

### SESION DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos, D. Jesús López Serrano, D<sup>a</sup>. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Sergio María Velasco Albalá, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Jesús David Sánchez Conde, D<sup>a</sup>. María de los Reyes Estrada Rivas, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, D<sup>a</sup>. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D. Lorenzo Moreno Pérez. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Silvia Contreras, de 40 años, de La Zubia (Granada), asesinada por su marido el 20/10/19; Evelyn, de 25 años, de Vic (Barcelona), asesinada por su marido el 20/10/19; Helena, de 44 años, de Denia (Alicante), asesinada por su ex pareja el 22/10/19, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN EXTRAORDINARIA 15/10/19.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de octubre de 2.019, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diecisiete votos a favor y cuatro abstenciones de D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos, D. Jesús David Sánchez Conde, y D. María de los Reyes Estrada Rivas, que no asistieron a aquella sesión.

#### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

**A).-** Escrito de fecha 18/09/19, con registro de entrada nº 056/RT/E/2019/4854, de 11/10/19, del Ayuntamiento de Fuente Palmera, con el que remite certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22/04/19, relativo a regulación de los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía; que es como sigue:

“Joaquín Sama Tapia, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 22 de abril de 2.019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo sobre el punto noveno del orden del día:

«NOVENO: PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REGULACIÓN DE LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA ESTA MOCIÓN RELATIVA A:

LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha, sin ayuda del Gobierno de España, tres Planes de Empleo gestionados por los Ayuntamientos, que suman un total de 786 millones de euros.

El primero de ellos, en 2014, por un importe total de 254 millones de euros, 174 millones de euros para Jóvenes desempleados menores de 30 años, mediante el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril; y 80 millones de euros para desempleados de más de 30 años, mediante el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio.

El segundo Plan de Empleo, en 2016, contó con una dotación de 250 millones mediante la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, donde se destinaban 150 millones de euros para jóvenes desempleados de menos de 30 años, y 100 millones de euros para desempleados de más de 30 años.

El tercero, se puso en marcha el pasado año, con un importe total de más de 282 millones de euros, mediante la Orden de 20 de julio de 2018. En él se han asignado 102 millones de euros para jóvenes desempleados de menos de 30 años; más de 61 millones de euros para desempleados de más de 30 años, 47 millones de euros para desempleados de más de 45 años, y una complementaria de 58 millones de euros donde se prioriza la contratación de desempleados mayores de 55 años. Además, en esta nueva convocatoria se destina una dotación de 14 millones de euros para técnicos de inserción y orientación.

Todas estas Iniciativas de Cooperación con la Administración Local tienen por objeto promover la creación de empleo en el ámbito local andaluz y han tenido, según los informes emitidos tanto por la Dirección General de Fondos Europeos como por los organismos europeos de control, un efecto contrastado.

El tercero de estos planes, puesto en marcha conforme a lo previsto en la Orden regulatoria de 20 de julio de 2018, en el que han presentado solicitudes 778 ayuntamientos andaluces, ha sido resuelto en la mayoría de las provincias por las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, de tal manera que ya se pueden presentar las ofertas para las contrataciones en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. En la provincia de Córdoba estamos hablando de 25.194.612 € y 2797 contratos.

Por otro lado, con fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 en 900 euros/mes, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 12.600 euros.

Frente a ello, en los Planes de Empleo el importe correspondiente a los grupos 4 a 10 de cotización es de 1.300 euros al mes. Este importe se compone de 874,25 euros de base salarial más 425,75 euros correspondientes a la cotización a la seguridad social. Esta cuantía, por tanto, no alcanza el salario mínimo interprofesional aprobado para 2019.

Por todo lo anterior, valoramos muy positivamente la subida del salario mínimo interprofesional a 900 €, creemos que se debe asegurar la ejecución de los planes de empleo y que la subida del salario mínimo tenga repercusión en estos programas de la Junta de Andalucía incrementando las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, en aplicación del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, sin que ello conlleve una reducción del número de contratos, de su duración ni de las jornadas de trabajo,

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Fuente Palmera formula esta proposición con la intención de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que se estudien y valoren los mecanismos necesarios para poner, a disposición de los Ayuntamientos, los recursos necesarios, de modo que les permita hacer frente al incremento económico de las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, rápida y uniforme lleve a cabo todos los procedimientos legales y necesarios que hagan posible la selección de todos los candidatos a las ofertas vinculadas a los proyectos presentados por los Ayuntamientos andaluces acogidos a la Iniciativa de Desarrollo local regulada en la Orden de 20 de julio de 2018, preservando los proyectos y el número de contratos presentados por los Ayuntamientos andaluces.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a los municipios de la provincia de Córdoba.

En Fuente Palmera, a 15 de Febrero de 2019.

Portavoz del Grupo Socialista

Antonio Javier Guisado Baena”

Sometida la moción a votación, resulta aprobada por unanimidad de los catorce miembros de la Corporación asistentes.»

Y para que conste y surta efectos donde proceda de su razón, expido el presente certificado, con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firmas electrónicas.

Vº Bº del Alcalde en Funciones: Enrique P. González Mestre

Firmado por el Secretario: Joaquín Sama Tapia.”

**B).-** Escrito de fecha 09/10/19, con registro de entrada nº 056/RE/E/2019/6756, de 15/10/19, suscrito por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo plenario, de sesión ordinaria, de fecha 25/09/19, sobre Proposición en apoyo y fomento del Comercio Local de nuestros pueblos a través de incentivos a Centros Comerciales Abiertos, que es como sigue:

“ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.  
Sr/a Alcalde/esa del Ayto. De Puente Genil

Don Gonzalo, 2

CP: 14500 Puente Genil (Córdoba)

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre del año en curso, ha adoptado, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“29.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 13189 SOBRE EL APOYO Y FOMENTO AL COMERCIO LOCAL DE NUESTROS PUEBLOS A TRAVÉS DE LOS INCENTIVOS A CENTROS COMERCIALES ABIERTOS. (GEX: 2019/33899).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, D. Esteban Morales Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, expone para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 25 de septiembre de 2.019, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a:

**APOYO Y FOMENTO AL COMERCIO LOCAL DE NUESTROS PUEBLOS A TRAVÉS DE LOS INCENTIVOS A CENTROS COMERCIALES ABIERTOS**

Los Centros Comerciales Abiertos (CCA) son una fórmula de organización comercial existente en Andalucía de todos los agentes económicos que, en el ámbito del comercio interior, estén implicados en un área urbana delimitada, con una tradición comercial en la zona, que cuenta con una imagen y estrategia propia permanente, y que comparten una concepción global de oferta comercial, servicios, cultura y ocio, así como una única unidad de gestión y comercialización.

Con el objeto de potenciar el comercio urbano y contribuir con ello a la modernización y revitalización de los espacios comerciales tradicionales, la Junta de Andalucía venía convocando anualmente una modalidad de ayudas destinadas específicamente a la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos, en la que podían participar tanto las asociaciones de comerciantes promotoras de los mismos como los ayuntamientos andaluces en los que existía un Centro Comercial Abierto, tanto si ya está reconocido como si está en proyecto.

Sin embargo, el sector del comercio de nuestra provincia, se encuentra con la incertidumbre en estos últimos meses ante la decisión de la Junta de Andalucía, que con el cambio de gobierno socialista a un gobierno de coalición conservador, no garantiza la convocatoria de las ayudas para este año 2019, olvidándose así de potenciar los centros comerciales abiertos de los municipios andaluces y por tanto cordobeses.

Con esta falta de respuesta por parte de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, los centros comerciales abiertos, desarrollados y conseguidos por las asociaciones de empresarios locales, con ilusión y trabajo común, ven peligrar la supervivencia de gran parte del comercio que aglutinan, sometiéndose a los empresarios a un abandono institucional por parte de la administración autonómica.

En nuestra provincia hay 8 Centros Comerciales Abiertos, dos en la capital y seis más en las provincias ubicadas en Cabra, Lucena, Montilla, Montoro, Pozoblanco y Puente Genil. Estos Centros Comerciales Abiertos abarcan decenas de comercios y de puestos de trabajo en los municipios cordobeses, pudiendo ser beneficiarios de estas ayudas.

Además, no sólo en estos municipios cordobeses que cuentan con Centros Comerciales Abiertos, se han visto beneficiados en los últimos años de las políticas de fomento del comercio del gobierno andaluz, como muestra la resolución del año 2018, también existen asociaciones de comerciantes que estaban siendo apoyados desde el gobierno regional para constituir nuevos Centros Comerciales Abiertos, como Palma del Río, Fuente Palmera, Priego de Córdoba o Baena, habiendo perdido este último su reconocimiento y encontrarse en vías de recuperación.

Recientemente, se ha conocido que el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, aprobado por PP y Ciudadanos con el apoyo de VOX, ha recortado un 75% la partida destinada a los Centros Comerciales Abiertos, pasando de 2 millones de euros en 2018 a tan solo 500.000 euros en 2019, lo que ha generado gran preocupación en el sector que teme que muchas de las actividades y proyectos que vienen realizándose en estos últimos años, y que han contribuido y están contribuyendo a la dinamización de estas zonas comerciales, tengan que dejar de hacerse por falta de financiación, afectando así a los más de 10.000 comercios y a las más de 25.000 personas que agrupan los Centros Comerciales Abiertos de toda Andalucía.

Pero además del recorte en la partida, el retraso en la convocatoria pone en riesgo la consecución del programa, ya que en el pasado ejercicio, el anterior gobierno socialista de la Junta de Andalucía, abrió la convocatoria de subvenciones en abril y mayo, dictándose la resolución definitiva de dichas líneas de incentivos en Agosto, y en el año 2017, la resolución definitiva de esta línea de incentivos se conoció en mayo.

En este año 2019, y a las puertas del último trimestre, el primer paso de este proceso que debería ser abrir el plazo para solicitar las subvenciones, no se ha llevado a cabo, por lo que, posiblemente, ya no exista tiempo material para tramitar las ayudas.

Desde el grupo socialista de la Diputación de Córdoba, conscientes de la importancia e impacto de los Centros Comerciales Abiertos en el desarrollo social y económico de nuestros municipios, consideramos sorprendente que un sector tan importante para nuestra provincia no cuente con el apoyo de la Junta de Andalucía este año como se venía llevando a cabo hasta ahora.

El apoyo a los trabajadores autónomos que comprenden este modelo de comercio local, así como la puesta a su disposición de recursos que fomenten sus negocios debe ser piedra angular de gobiernos que planifiquen un futuro próspero para los municipios. Y con esta parálisis en la convocatoria de ayudas, el actual gobierno andaluz del Partido Popular y sus socios, están haciendo lo contrario.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Excelentísima Diputación de Córdoba formula esta proposición con la intención de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

1.- La Diputación de Córdoba, muestra su apoyo al fomento y la creación de Centros Comerciales Abiertos como modelo estratégico para incentivar el comercio local y la economía de nuestros pueblos, así como reconoce la gran labor que se realiza desde estos organismos.

2.- La Diputación de Córdoba insta a la Junta de Andalucía a mantener la partida presupuestaria existente anteriormente para las líneas de subvenciones dirigidas a asociaciones de comerciantes y ayuntamientos para la promoción de las relaciones de cooperación del sector comercial e impulso del asociacionismo comercial en todos sus niveles, destinando, al menos, la misma cantidad que en la última convocatoria de 2018.

3.- La Diputación de Córdoba insta a la Junta de Andalucía a que publique a la mayor brevedad posible la convocatoria pública de ayudas en esta línea en este año en curso e impulse las acciones oportunas en apoyo a nuestros Centros Comerciales Abiertos.

4.- La Diputación de Córdoba insta al Consejo de Gobierno que agilice la justificación y pago pendiente de las ayudas a los Centros Comerciales Abiertos de la convocatoria de 2018.

5.- La Diputación de Córdoba insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir una estrategia específica, con sus correspondientes acciones de impulso y promoción de los Centros Comerciales Abiertos, en el nuevo Plan de Comercio Interior de Andalucía, garantizando la participación y búsqueda de consenso con los y las responsables de los Centros Comerciales Abiertos y los Ayuntamientos implicados.

6.- Dar cuenta de estos acuerdos a todos los Centros Comerciales Abiertos y los ayuntamientos de la provincia.”

...///...

Finalizado el debate el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PSOE-A e IU-Andalucía, absteniéndose los/as de los Grupos PP-A, Ciudadanos y VOX, acuerda aprobar la Proposición del Grupo Socialista que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los seis acuerdos que en ella se relacionan.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos. EL PRESIDENTE.”

### **PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

**A).- Decreto de la Alcaldía de fecha 03/10/19:**

“DECRETO: Visto el expediente de modificación de crédito nº. 33/2019 por Generación de Crédito por ingresos.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

*“El funcionario que suscribe, respecto del Trigésimo Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria, por Generación de Crédito, para el ejercicio 2019, propuesto por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20*

de abril, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

*PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar crédito en el estado de gastos, concretándolas en las siguientes:*

- a).- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*
- b).- Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.*
- c).- Prestaciones de servicios.*
- d).- Reembolso de préstamos.*
- e).- Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.*

*SEGUNDO.- La generación de crédito que se propone, pretende financiarse con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior, puesto que derivan de aportaciones de naturaleza no tributaria que se corresponden con la aprobación definitiva, por la Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión de fecha 10 de septiembre de 2019, de la concesión de una subvención a favor de este Excmo. Ayuntamiento, para la celebración del 53º Festival de Cante Grande Fosforito, otorgada en virtud de la convocatoria para programas de cultura a desarrollar por los ayuntamientos de municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes, de la provincia de Córdoba, durante el año 2019.*

*Al presente expediente se adjunta copia de certificación de la citada resolución definitiva de concesión de la subvención; así como copia de la aceptación de la misma, manifestada por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, en fecha 18/09/2019, dando cumplimiento, así, al requisito señalado al efecto en la propia resolución de concesión.*

*TERCERO.- El artículo 44.a) del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la presente generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como este último (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.*

*Este extremo queda acreditado con la ya referida resolución definitiva de concesión de la subvención y manifestación de la aceptación de la misma.*

*CUARTO.- Corresponde la aprobación del presente expediente de generación de crédito por ingreso al Alcalde Presidente.*

*QUINTO.- En cuanto al cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:*

*El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.*

*Dado que la modificación presupuestaria que se propone supone un aumento del presupuesto de ingresos y gastos en la misma cuantía y las aplicaciones presupuestarias afectadas se corresponden con los capítulos 2 (gastos) y 4 (ingresos) podemos concluir que esta generación de crédito por ingreso no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

*El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del*

*gasto computable de las Corporaciones Locales, de forma que esta variación no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otra administración pública, que dará lugar a un ajuste que reducirá el gasto computable en la misma cuantía.*

**SEXTO.-** Por tanto, podemos concluir que la modificación presupuestaria por generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

#### GASTOS

Programa	Económica	Descripción Partida Presupuestaria	Euros
3340	226.10	Flamenco. Gastos diversos	16.000,00
		Suma la generación de crédito	16.000,00

#### INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.34	Subv. Dip. Prov. Promoción del Flamenco	16.000,00
	Suma el ingreso que genera el crédito	16.000,00

*Es cuanto tengo el deber de informar.”*

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 33/2019 corresponde al Sr. Alcalde Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de lo señalado en la Base 6 de Ejecución del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, ha resuelto dictar Decreto comprensivo de la siguiente disposición:

ÚNICA.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº. 33/2019 por generación de crédito por ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

a).- Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programa	Económica	Descripción Partida Presupuestaria	Euros
3340	226.10	Flamenco. Gastos diversos	16.000,00
		Suma la generación de crédito	16.000,00

b).- Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.34	Subv. Dip. Prov. Promoción del Flamenco	16.000,00
	Suma el ingreso que genera el crédito	16.000,00

Puente Genil, fechado y firmado electrónicamente.”.

**B).- Decreto de la Alcaldía de fecha 21/10/19:**

“DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del 3º trimestre de 2019, en concepto de Depuración de Aguas Residuales, para su aprobación por el Sr. Alcalde y envío a Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la Sección de Rentas.

DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES		TERCER TRIMESTRE 2019
CONCEPTO	CANTIDAD	EUROS

Número de Deudas Impresas	12.748.-	
---------------------------	----------	--

Número de Deudas Calculadas	12.748.-	
-----------------------------	----------	--

Importe de liquidaciones en Euros 178.733,49.-

La Sección de Rentas Informa:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio del 3º trimestre de 2019, por el concepto de la Tasa por Depuración de Aguas Residuales, se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2019, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número de deudas impresas de 12748, el número de deudas calculadas de 12748 y el importe de las liquidaciones de 178.733,49 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede la aprobación de las liquidaciones por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con Hacienda Local para su cobro. Sección de Rentas.”

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar las liquidaciones y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”

**C).- Decreto de la Alcaldía de fecha 10/10/19:**

“DECRETO: Recibidos escritos del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Córdoba, de fechas 2 y 1 de octubre de 2019, con entradas en el Registro Municipal el día 4 de octubre de 2019, números 6516 y 6517, referidos al Procedimiento Ordinario 237/2019, Negociado: C; y Pieza Separada 29.1/2019, Negociado C, actos recurridos “Reclamación cantidad” y “Inactividad Admón”, respectivamente, siendo el recurrente Urbana Infraestructuras e Ingeniería, S.L., en relación con el expediente administrativo “Proyecto de Urbanización de calle Cruz del Estudiante, Fase I, de Puente Genil”.

Por el presente, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Designar como Letrado a D. Francisco J. Galisteo Soldado en los procedimientos de referencia, para la defensa y representación de esta Corporación.

Notifíquese el presente a D. Francisco J. Galisteo Soldado y dese cuenta del presente al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”.

**D).- Decreto de la Alcaldía de fecha 04/10/19:**

“DECRETO: Vistos los acuerdos de Mesa de Negociación, de fecha 01-12-2016, por los que se aprueban el Reglamento para la realización y compensación de guardias de móvil así como la compensación por trabajo en domingo.

Visto el informe del Sr. Coordinador de Servicios Generales, de fecha 03 de octubre 2019, en relación con las incidencias del Servicio de Alumbrado Municipal correspondientes al mes de AGOSTO, que obra en el expediente.

A la vista de los trabajos extraordinarios realizados y registrados fuera de su jornada laboral por el empleado de este Ayuntamiento, D. José Luis García Flores y quedando de manifiesto la imposibilidad de su compensación en descansos, por necesidades del servicio, HE RESUELTO:

1.- Procédase a abonar en la nómina del citado empleado, los importes siguientes por los conceptos que a continuación se indican:

Cuadro de Incidencias:

INCIDENCIAS PERSONAL ALUMBRADO

MES: AGOSTO

AÑO: 2019

EMPLEADO: José Luis García Flores.

CONCEPTO	Nº	IMPORTE	TOTAL
DOMINGOS	2	35,00 €	70,00 €
HORAS EXTR. Lunes a Sábado (Según partes adjuntos)	4	25,55 €	102,20 €
HORAS EXTR. Domingos y Festivos (Según partes adjuntos)	3	29,20 €	87,60 €
GUARDIAS SEMANA	4	86,00 €	344,00 €
		TOTAL	603,80 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de personal, a efectos de confección de nóminas.”.

**E).- Decreto de la Alcaldía de fecha 04/10/19:**

“DECRETO: Vistos los acuerdos de Mesa de Negociación, de fecha 01-12-2016, por los que se aprueban el Reglamento para la realización y compensación de guardias de móvil así como la compensación por trabajo en domingo.

Visto el informe del Sr. Coordinador de Servicios Generales, de fecha 03 de octubre 2019, en relación con las incidencias del Servicio de Alumbrado Municipal correspondientes al mes de AGOSTO, que obra en el expediente.

A la vista de los trabajos extraordinarios realizados y registrados fuera de su jornada laboral por el empleado de este Ayuntamiento, D. José Luis García Flores y quedando de manifiesto la imposibilidad de su compensación en descansos, por necesidades del servicio, HE RESUELTO:

1.- Procédase a abonar en la nómina del citado empleado, los importes siguientes por los conceptos que a continuación se indican:

Cuadro de Incidencias:

INCIDENCIAS PERSONAL ALUMBRADO

MES: SEPTIEMBRE

AÑO: 2019

EMPLEADO: José Luis García Flores.

CONCEPTO	Nº	IMPORTE	TOTAL
DOMINGOS	2	35,00 €	70,00 €
HORAS EXTR. Lunes a Sábado (Según partes adjuntos)	2	25,55 €	51,10 €
HORAS EXTR. Domingos y Festivos (Según partes adjuntos)	2	29,20 €	58,40 €
GUARDIAS SEMANA	4	86,00 €	344,00 €
		TOTAL	523,50 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de personal, a efectos de confección de nóminas.”.

**F).- Decreto de la Alcaldía de fecha 04/10/19:**

“DECRETO: Vistos los acuerdos de Mesa de Negociación, de fecha 01-12-2016, por los que se aprueban el Reglamento para la realización y compensación de guardias de móvil así como la compensación por trabajo en domingo.

Visto el informe del Sr. Coordinador de Servicios Generales, de fecha 03 de octubre 2019, en relación con las incidencias del Servicio de Alumbrado Municipal correspondientes al mes de AGOSTO, que obra en el expediente.

A la vista de los trabajos extraordinarios realizados y registrados fuera de su jornada laboral por el empleado de este Ayuntamiento, D. Fco. José Morales García y

quedando de manifiesto la imposibilidad de su compensación en descansos, por necesidades del servicio, HE RESUELTO:

1.- Procédase a abonar en la nómina del citado empleado, los importes siguientes por los conceptos que a continuación se indican:

Cuadro de Incidencias:

#### INCIDENCIAS PERSONAL ALUMBRADO

MES: AGOSTO AÑO: 2019

EMPLEADO: Fco. José Morales García.

CONCEPTO	Nº	IMPORTE	TOTAL
DOMINGOS	2	35,00 €	70,00 €
HORAS EXTR. Lunes a Sábado (Según partes adjuntos)	4	25,55 €	102,20 €
HORAS EXTR. Domingos y Festivos (Según partes adjuntos)	3	29,20 €	87,60 €
GUARDIAS SEMANA	2	86,00 €	172,00 €
		TOTAL	431,80 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de personal, a efectos de confección de nóminas.”

**G).**- Decreto de la Alcaldía de fecha 04/10/19:

“DECRETO: Vistos los acuerdos de Mesa de Negociación, de fecha 01-12-2016, por los que se aprueban el Reglamento para la realización y compensación de guardias de móvil así como la compensación por trabajo en domingo.

Visto el informe del Sr. Coordinador de Servicios Generales, de fecha 03 de octubre 2019, en relación con las incidencias del Servicio de Alumbrado Municipal correspondientes al mes de AGOSTO, que obra en el expediente.

A la vista de los trabajos extraordinarios realizados y registrados fuera de su jornada laboral por el empleado de este Ayuntamiento, D. Fco. José Morales García y quedando de manifiesto la imposibilidad de su compensación en descansos, por necesidades del servicio, HE RESUELTO:

1.- Procédase a abonar en la nómina del citado empleado, los importes siguientes por los conceptos que a continuación se indican:

Cuadro de Incidencias:

#### INCIDENCIAS PERSONAL ALUMBRADO

MES: SEPTIEMBRE AÑO: 2019

EMPLEADO: Fco. José Morales García.

CONCEPTO	Nº	IMPORTE	TOTAL
DOMINGOS	2	35,00 €	70,00 €
HORAS EXTR. Lunes a Sábado (Según partes adjuntos)	4	25,55 €	102,20 €
HORAS EXTR. Domingos y Festivos (Según partes adjuntos)	3	29,20 €	87,60 €
GUARDIAS SEMANA	4	86,00 €	344,00 €
		TOTAL	603,80 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de personal, a efectos de confección de nóminas.”

**H).**- Decreto de la Alcaldía de fecha 22/10/19:

“DECRETO: Visto el informe del encargado del servicio, procédase a abonar en concepto domingos trabajados en el mes de octubre al empleado que seguidamente se relaciona y en la nómina del mes de OCTUBRE 2019.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
IGNACIO ARJONA JIMÉNEZ	6 DE OCTUBRE	APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	35,00 €
	13 DE OCTUBRE	APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	35,00 €
	20 DE OCTUBRE	APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	35,00 €
		TOTAL	105,00 €

Dese cuenta a los servicios económicos de esta Ayuntamiento, a la oficina de personal y al interesado.”

**I).- Decreto de la Alcaldía de fecha 22/10/19:**

“DECRETO: Visto el informe del encargado del servicio, procédase a abonar en concepto domingos trabajados en el mes de septiembre, al empleado que seguidamente se relaciona y en la nómina del mes de OCTUBRE 2019.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
	1 DE SEPTIEMBRE	APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	35,00 €
	8 DE SEPTIEMBRE	APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	35,00 €
IGNACIO ARJONA JIMÉNEZ	15 DE SEPTIEMBRE	APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	35,00 €
	22 DE SEPTIEMBRE	APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	35,00 €
	29 DE SEPTIEMBRE	APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	35,00 €
		TOTAL	175,00 €

Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y al interesado.”.

**J).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/10/19:**

“DECRETO: Procédase a abonar a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de OCTUBRE 2019.

APELLIDOS Y NOMBRE	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
FRANCISCO SALDAÑA BAENA	18 de agosto. ACTUACIÓN MUSICAL FAUSTO. FERIA REAL	35,00 Euros
	SUMA	35,00 Euros

Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y al interesado.”.

**K).- Decreto de la Alcaldía de fecha 14/10/19:**

“DECRETO: Visto el informe del encargado del servicio, procédase a abonar a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de OCTUBRE 2019.

APELLIDOS Y NOMBRE	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
JUAN BALLESTEROS MURIEL	6 DE OCTUBRE. TEATRO CIRCO	35,00 Euros
	3 DE OCTUBRE. TEATRO CIRCO	35,00 Euros
	SUMA	70,00 Euros

Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y al interesado.”.

**L).- Decreto de la Alcaldía de fecha 14/10/19:**

“DECRETO: Procédase a abonar a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de OCTUBRE 2019.

APELLIDOS Y NOMBRE	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
FRANCISCO SALDAÑA BAENA	6 DE OCTUBRE: TEATRO CIRCO	35,00 Euros
	13 DE OCTUBRE: TEATRO CIRCO	35,00 Euros
	SUMA	70,00 Euros

Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y al interesado.”.

**M).- Decreto de la Alcaldía de fecha 11/10/19:**

"DECRETO" Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Trabajos de superior categoría correspondiente al mes de SEPTIEMBRE-2019, a los funcionarios siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de OCTUBRE-2019

NOMBRE	TSC
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	180,70

DELGADO MORON, DOMINGO	180,70
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	180,70
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	834,70
CABELLO LOPEZ, SERGIO	180,70
TOTAL .....	1557,50

**N).- Decreto de Alcaldía de fecha 11/10/2019:**  
 "DECRETO" Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, durante el mes de SEPTIEMBRE-2019 a los funcionarios miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: OCTUBRE-2019

NOMBRE	DISP. ANUAL	EX DIAS ESPECIAL	FECHA	EXT. DIA LABORAL	FECHA	TSC
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	125,00	0,00		320,00	9, 10	
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA	125,00	0,00		340,00	24, 30	
BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA	125,00			320,00	3, 16	
BASCON MORENO, JOSE MANUEL	125,00			340,00	17, 26	
CABELLO LOPEZ, SERGIO	125,00			320,00	9, 24	
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	125,00	300,00	7	180,00	3	
CARMONA ALBA, JOSE ANTONIO	125,00	0,00		480,00	9,11,16	
CEJAS CARVAJAL, JUAN	0,00					
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	125,00	600,00	21, 28			
CEJAS RIVAS, ANTONIO JESUS	0,00	600,00	27, 28	340,00	10,12	
COSANO CARMONA, FRANCISCO	125,00			420,00	100 atrasos, 11,30	
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	125,00	600,00	22, 28	160,00	25	
DELGADO MONCADA, PEDRO	125,00			480,00	2,4,26	
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	125,00					
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	125,00					
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	125,00			180,00	Ampliacion jornada	
GONZALEZ BELTRAN, JESUS	125,00					
GUERRERO HUMANEZ MIGUEL ANGEL	0,00	300,00	7	320,00	5,12	
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	125,00					
HERNANDEZ MUROS, MANUEL	125,00					
HUMANES AGUILAR, LORENZO	125,00					
HUMANES RUIZ, CRISTIAN	125,00			340,00	24, 26	
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO	125,00			340,00	12, 19	
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	125,00			180,00	30	
LOPEZ GALVEZ MIGUEL ANGEL	0,00	300,00	28	500,00	4, 19, 30	
LOPEZ GALVEZ, MANUEL	125,00			780,00	3,18,19,30	

MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	125,00					
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	125,00	300,00	7	360,00	2, 24	
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	125,00			360,00	9, 24	
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	125,00					
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	125,00			340,00	9, 18	
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	125,00					
PRIETO RUEDA, JAIRO	125,00					
PRIETO AMADOR ANTONIO MANUEL	0,00	600,00	20, 21	360,00	11, 12	
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	125,00			320,00	3, 18	
REINA ARJONA, FRANCISCO	125,00			360,00	25, 30	
RIVERO GONZALEZ, RAUL	125,00	300,00	14	500,00	5, 26, 30	
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	125,00	300,00	21	320,00	24, 30	
RUIZ CABELLO, ARACELI	125,00	600,00	8,22	160,00	20	
RUIZ ESTEPA, RAFAEL	125,00			160,00	24	
SOJO ALVAREZ, MIGUEL	125,00			520,00	10,11,17	
<b>TOTAL .....</b>	<b>4500,00</b>	<b>4800,00</b>		<b>10100,00</b>		

Ñ).- Decreto de Alcaldía de fecha 11/10/2019:

“DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Domingos realizados en el mes de SEPTIEMBRE-2019 a los empleados siguientes miembros de la plantilla de la Policía Local las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: OCTUBRE-2019

NOMBRE	DOMINGOS	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURNIDAD
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	105,00				
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA	70,00				
BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA	70,00				
BASCON MORENO, JOSE MANUEL	105,00				
CABELLO LOPEZ, SERGIO	105,00				
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	105,00				
CARMONA ALBA, JOSE A.	70,00				
CEJAS RIVAS ANTONIO JESUS	70,00				
COSANO CARMONA, FRANCISCO	70,00				

DELGADO MONCADA, PEDRO	105,00			
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	70,00			
GUERRERO HUMANEZ MIGUEL ANGEL	105,00			
HUMANES RUIZ, CRISTIAN	105,00			
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	35,00			
LOPEZ GALVEZ, MANUEL	105,00			
LOPEZ GALVEZ MIGUEL ANGEL	70,00			
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	105,00			
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	35,00			
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	70,00			
PRIETO RUEDA, JAIRO	70,00			
PRIETO AMADOR ANTONIO JESUS	105,00			
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	105,00			
REINA ARJONA, FRANCISCO	70,00			
RIVERO GONZALEZ, RAUL	70,00			
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	105,00			
RUIZ ESTEPA, RAFAEL	70,00			
SOJO ALVAREZ, MIGUEL	105,00			
<b>TOTAL</b>				
.....	<b>2275,00</b>	0	0,00	

**PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA.-**

Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 20/10/2019, que el Sr. Alcalde explicó y que es como sigue:

“DECRETO: Las Mesas de Contratación son órganos de asistencia técnica especializada de los Órganos de Contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) en relación con el artículo 21 del Real Decreto 817/09 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante RD 817/09), que estarán constituidas por un Presidente, los Vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario.

Sus miembros son designados por el órgano de contratación con especificación de los cargos que ostenten (artículo 63.5 párrafo segundo de la LCSP) de la entidad local, ex artículo 326.4 de la LCSP y 21 del RD 817/09 citado y su composición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante del órgano de contratación siete días antes de la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación administrativa (artículo 63.5 de la LCSP y 21.4 del RD 817/09 y Disposición Adicional segunda 7, párrafo final de la LCSP), pudiéndose constituir con carácter permanente (Disposición Adicional segunda 7, párrafo final de la LCSP y artículo 21.4 párrafo primero del RD 817/09).

La presidencia podrá recaer sobre un miembro de la Corporación o funcionario de la misma y formarán parte de ella como vocales el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor/a o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario o laboral al servicio de la

Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a 3. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Nunca podrá formar parte de la misma el personal eventual.

La necesidad de la implementación de la licitación electrónica, al ser obligatoria por imperativo legal, en los procedimientos de contratación, mediante el uso de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que es responsabilidad de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica hace necesario dar de alta a los órganos de asistencia de los órganos de contratación del Excmo. Ayuntamiento, previa designación de sus componentes por el órgano competente municipal.

La competencia para designación de los miembros de los órganos de asistencia o mesas de contratación corresponde al órgano de contratación de que se trate (Disposición Adicional segunda 7, párrafo primero de la LCSP y 21.2 del RD 817/09). En el Excmo. Ayuntamiento son órganos de contratación el Sr. Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por Delegación de la Alcaldía para determinados contratos y el Ayuntamiento Pleno.

Por razones de economía procesal y con el fin de lograr el alta de los órganos de asistencia por el órgano competente, parece conveniente avocar puntualmente las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para designación de los miembros del órgano de asistencia, así como designar los componentes de las mesas de contratación del Ayuntamiento Pleno, en este caso con posterior ratificación.

Visto lo dispuesto en los párrafos antecedentes y concretamente en lo atinente a la posibilidad de que los miembros de las mesas de contratación como órganos de asistencia puedan ser nombrados con carácter permanente, publicándose en este caso su composición en el Perfil del Contratante con 7 días de antelación con respecto a la reunión a celebrar para cualificación de la documentación administrativa referida en el artículo 140 de la LCSP.

Siendo que, también resultaría factible que a los mismos se les puedan atribuir funciones para una pluralidad de contratos, en cuyo supuesto su composición deberá publicarse en el BOP denominadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, mesas departamentales.

Por el presente HE RESUELTO:

1º).- Avocar puntualmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación (Decreto de la Alcaldía de fecha 16/06/19) en relación con la designación de los miembros de las mesas de contratación que deban asistirlo.

2º).- Que en los expedientes de contratación que se inicien a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, las mesas de contratación designadas de manera permanente para asistir a los órganos de contratación competentes de la Corporación, Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Ayuntamiento Pleno se componga con los siguientes miembros:

1).- MESA 1:

Presidente:

Titular: D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde Presidente de la Corporación.

Suplentes:

1.- D<sup>a</sup>. Ana María Carrillo Núñez, Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo

2.- D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia

3.- D. Francisco Santiago Morales Cabello, Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana

4.- D. José Antonio Gómez Morillo, Concejal Delegado de Deportes, Salud y Gobierno Abierto

Secretario:

Titular: D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General

Suplentes:

1.- D<sup>a</sup>. Gema Baena Janini, Economista Municipal

2.- D. Francisco Cabezas Jiménez, Técnico de Administración Especial, Economista

Vocal 1:

Titular: D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación

Suplente: D<sup>a</sup>. Alba María Pedraza Luna, Técnico de Administración

General

Vocal 2:

Titular: D<sup>a</sup>. Juana María Jiménez Luque, Interventora de la Corporación

Suplentes:

1.- D. Pedro Díaz Gómez, Técnico de Administración General, Rama Económica

2.- D<sup>a</sup>. Lucía Palma Reina, Administrativo de Administración General

3.- D<sup>a</sup>. María del Carmen Palma Roldán, Auxiliar

Administrativo de Administración General

Vocal 3:

Titular: D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal

Suplentes:

1.- D. Tomás Espejo García, Arquitecto Municipal

2.- D. José Miguel Rodríguez Humanez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Vocal 4:

Titular: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal

Suplentes:

1.- D. Francisco Márquez Marín, Arquitecto Técnico Municipal

2.- D<sup>a</sup>. Mónica Lavado Fernández, Arquitecto Municipal

II).- MESA 2:

Presidente:

Titular: D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde Presidente de la Corporación.

Suplentes:

1.- D<sup>a</sup>. Ana María Carrillo Núñez, Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo

2.- D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia

3.- D. Francisco Santiago Morales Cabello, Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana

4.- D. José Antonio Gómez Morillo, Concejal Delegado de Deportes, Salud y Gobierno Abierto

Secretario:

Titular: D<sup>a</sup>. Alba María Pedraza Luna, Técnico de Administración General

Suplentes:

1.- D<sup>a</sup>. Gema Baena Janini, Economista Municipal

2.- D. Francisco Cabezas Jiménez, Técnico de Administración Especial, Economista

Vocal 1:

Titular: D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación

Suplente: D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración

General

Vocal 2:

Titular: D<sup>a</sup>. Juana María Jiménez Luque, Interventora de la Corporación  
Suplentes:

- 1.- D. Pedro Díaz Gómez, Técnico de Administración General, Rama Económica
- 2.- D<sup>a</sup>. María del Carmen Palma Roldán, Auxiliar Administrativo de Administración General
- 3.- D<sup>a</sup>. Lucía Palma Reina, Administrativo de Administración General

Vocal 3:

Titular: D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal

Suplentes:

- 1.- D. José Miguel Rodríguez Humanes, Ingeniero Técnico Industrial Municipal
- 2.- D. Tomás Espejo García, Arquitecto Municipal

Vocal 4:

Titular: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal

Suplentes:

- 1.- D. Francisco Márquez Marín, Arquitecto Técnico Municipal
- 2.- D<sup>a</sup>. Mónica Lavado Fernández, Arquitecto Municipal

La elección de las mesas de contratación 1 o 2 vendrá determinada en función tanto de las materias objeto de contratación como de las situaciones de ausencia, suplencia o sustitución coyuntural de sus titulares o suplentes.

3<sup>o</sup>.- Ratifíquese el presente Decreto en lo atinente a su apartado 2 anterior por el Ayuntamiento Pleno.

4<sup>o</sup>.- Publíquese en el Perfil del Contratante y en el BOP.

5<sup>o</sup>.- Dese traslado del mismo a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública para alta de los órganos de asistencia departamental en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

#### **PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN DE PUESTO Nº 17 MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.-**

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2.019, a punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DE PUESTO Nº 17 MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.-

Conocida la solicitud por D<sup>a</sup>. María José Rojas Saavedra, de fecha 02/10/19, con registro de entrada nº 6.447, de igual fecha, solicitando le sea adjudicado el puesto nº 17 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, para la venta de flores y plantas.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

“A la vista de la petición formulada por D<sup>a</sup>. María José Rojas Saavedra, con DNI nº 34.018.749-R con registro de entrada número 6.447 de fecha 02/10/2019, solicitando le sea adjudicado el puesto número 17 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, para la venta de flores y plantas.

#### **INFORME DE SECRETARIA**

1<sup>o</sup>.- Actualmente el puesto solicitado se encuentra vacante.

2<sup>o</sup>.- Conforme al artículo 5<sup>o</sup> del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión

administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional al que lo solicita hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, debiendo constituir la fianza que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor.

De los artículos que desea vender las flores están recogidas en el artículo 4º.10 de dicho Reglamento. Si bien el art. 4 de dicho Reglamento enumera los artículos que se pueden vender, entre los cuales no se encuentran recogidas las plantas que también pretende vender la interesada, no obstante el apartado 12 del citado artículo dispone que:

“Cualquier otro que el Ayuntamiento acuerde, así como aquellos que sin pertenecer al ramo de la alimentación no enumerados en la relación anterior, se consideren complementarios o de utilidad y sean compatibles con los alimenticios.”

Caso de que se adjudique el puesto, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, en el acuerdo se hará constar “con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el artº. 14 del Reglamento de Mercados”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son ocho de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, adjudicando provisionalmente hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, el puesto nº 17 del Mercado de Abastos de “Plaza Paseo del Romeral” a Dª. María José Rojas Saavedra, para venta de flores y plantas, con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las circunstancias recogidas en el art. 14 del Reglamento de Mercados.

#### **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN INTERVENTOR TÉCNICO FCC-AQUALIA, S.A.-**

Conocido la propuesta de la Alcaldía, relativa a la designación de Interventor Técnico FCC-AQUALIA, S.A., y que es como sigue:

“De acuerdo con el contrato suscrito el 18/12/96 con la empresa SOGESUR, S.A., -actualmente FCC-AQUALIA, S.A.-, la cláusula vigésima novena “Reversión y Régimen Transitorio”, del mismo prevé en su párrafo tercero, que con anterioridad a la reversión de la concesión, el Ayuntamiento designará un Interventor Técnico que vigilará la conservación de las obras e instalaciones e informará a aquél sobre las reparaciones y reposiciones precisas para mantenerlas en las condiciones previstas de conservación y uso al momento de reversión; es por ello que Propongo al Pleno Municipal la designación como Interventor Técnico, a efectos de la citada reversión, a D. Francisco José Montero González, Técnico de Medio Ambiente, de EGEMASA.

No obstante el Ayuntamiento Pleno, con su mejor criterio, decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2.019, a punto tercero del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita, así como el dictamen que la contiene.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NUEVOS MIEMBROS COMISIÓN DE ESTUDIO REORGANIZACIÓN SECTOR PÚBLICO LOCAL PUENTE GENIL.-**

Explicada por el Sr. Alcalde en contenido de la propuesta por él suscrita, sobre reorganización sector público local Puente Genil, que copiada es así:

“Siendo que con la anterior Corporación Municipal, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25/06/2018, al punto octavo del orden del día, se acordó iniciar el procedimiento de reorganización del sector público local de Puente Genil, mediante la creación de una Comisión de Estudio compuesta por las siguientes personas:

“-El Alcalde que la presidirá, o la persona en que delegue.

- La Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda.
- La Sra. Secretaria General de la Corporación Municipal.
- La Sra. Interventora Municipal de la Corporación Municipal.
- La Sra. Técnico de Administración General de la rama jurídica de la Corporación.
- Un concejal o una concejala de cada grupo político con representación en la Corporación.
- Y con voz pero sin voto, las personas que a instancias de la mayoría de los miembros de esta Comisión, pudieran ser requeridas para mejor instrucción del trabajo que tiene encomendado esta Comisión.”.

Por la presente y a efectos de designar a los nuevos miembros de la citada Comisión de Estudio, Propongo al Ayuntamiento Pleno:

1º.- Mantener sus componentes, si bien y en lugar de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, formará parte de la misma la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo; añadiendo un concejal del grupo político de C's de la actual Corporación Municipal; así como el Sr. Técnico de Administración Especial, Economista Municipal.

2º.- Y en cuanto a miembros, con voz pero sin voto:

- Un representante del Comité de Empresa, de SODEPO, S.L.,
- Manteniendo las personas que a instancias de la mayoría de los miembros de esta Comisión, pudieran ser requeridas para mejor instrucción del trabajo que tiene encomendado esta Comisión.”.

3º.- Solicitar a los Grupos Municipales de la actual Corporación la designación del nuevo Concejal o Concejala de cada uno de ellos, para su participación en la Comisión que fuera creada, al objeto de su actualización.

No obstante el Ayuntamiento Pleno, con su mejor criterio, decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2.019, a punto cuarto del orden del día.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, así como el dictamen que la contiene.

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y FESTEJOS, PARA LA ADHESIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE).-**

Leída por el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, D. Jesús López Serrano, la propuesta, por él suscrita, de adhesión de la Corporación Local al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), a cuyo tenor:

“La Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) es una sociedad privada española reconocida legalmente como de gestión colectiva, dedicada a la gestión de los derechos de autor de sus socios, entre los que se cuentan toda clase de artistas y empresarios del negocio de la cultura. Gestiona el cobro y la distribución de los derechos de autor de los autores y a la vez vela por los intereses de los editores.

En la base de este convenio están los derechos de autor, recogidos por la Ley de Propiedad Intelectual y que debe reconocer toda entidad que organice un evento donde se interprete repertorio protegido. En el caso de festejos de acceso público gratuito, tales como verbenas, fiestas populares, ferias, etc., la tarifa aplicada por SGAE y aprobada

por el Ministerio de Cultura es el 7% del presupuesto. Sin embargo, con las bonificaciones y deducciones del nuevo convenio, el acuerdo ofrece una rebaja del 25% en los derechos de autor derivados de actividades culturales de acceso gratuito. Por lo que supondría un beneficio para todos los espectáculos y festejos que se organicen y una rebaja sustancial para todas las fiestas. Y el 100% de deducciones para aquellas actividades desarrolladas en los centros de mayores y en las actividades promovidas por la comunidad escolar con carácter docente o formativo.

Por su parte, al ofrecernos esta bonificación, que se aplicará a las numerosas fiestas que se organizan en el municipio durante todo el año, ya que se realiza eventos desde enero hasta diciembre y que, en los meses de verano, pueden celebrarse incluso tres o cuatro festejos simultáneamente en distintos lugares.

Esta rebaja es muy interesante para dar viabilidad a las fiestas populares que organiza el Ayuntamiento; que no se pierdan y que incluso se recuperen aquellas celebraciones que han dejado de hacerse.

En base a lo anterior, PROPONGO:

La adhesión de la CORPORACION LOCAL AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE), para acceder a los beneficios que puede aportar este convenio en los actos gratuitos y en aquellos con precio de taquilla reducido, bonificados o subvencionados y demás bonificaciones.

Facultar al Alcalde para la formalización de la adhesión del citado convenio (anexo I) y de los efectos que procedan.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2.019, a punto quinto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, así como el dictamen que la contiene.

#### **PUNTO NOVENO.- PROPUESTA ALCALDÍA DE SUSTITUCIÓN FESTIVO APERTURA COMERCIAL AUTORIZADA.-**

Conocida la propuesta de la Alcaldía, relativa a la sustitución de festivo de apertura comercial autorizada, que es como sigue:

“La Orden de 12 de julio de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía (BOJA de 19-07-2019), establece el calendario de domingos y festivos que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al públicos durante el año 2020 faculta a los Ayuntamientos a permutar uno de esos días.

Por su parte, a instancia de la Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería, y a la vista de que el 25 de abril, festividad de San Marcos, puede presentar mayor atractivo comercial para la localidad que el recogido en la citada orden, el 6 de septiembre del próximo 2020 vengo a PROPONER AL PLENO

Solicitar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la sustitución para el término municipal de Puente Genil, el festivo de apertura autorizado 6 de septiembre de 2020, por el festivo local 25 de abril de 2020.

No obstante, el pleno, con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto sexto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, de solicitud de sustitución, para el término municipal de Puente Genil, el festivo de apertura autorizado 6 de septiembre de 2020, por el festivo local 25 de abril de 2020.

#### **PUNTO DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-**

Leído este epígrafe del orden del día el Sr. Alcalde planteó que el debate de los puntos 10 a 25 del orden del día, ambos inclusive, fuera conjunto por referirse a

modificación de ordenanzas fiscales y con arreglo a lo planteado en la Junta de Portavoces. A lo que se procedió

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que es como sigue:

*“Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalación de anuncios publicitarios.-*

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Puente Genil ha mantenido congelados los distintos tributos municipales, con objeto de aliviar la situación económica de los vecinos de la localidad.

Siendo previsible un mayor coste de los servicios prestados por este Ayuntamiento, derivado, entre otros, del incremento salarial de los trabajadores públicos, el incremento del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de determinados suministros de especial relevancia, como la electricidad y, en definitiva, a la propia evolución del Índice de Precios al Consumo durante los últimos ejercicios, es por lo que se propone un incremento en la cuota tributaria de las Tasas Municipales en el IPC correspondiente al último ejercicio cerrado, 1,2%.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el artículo 6º.a) de la **Ordenanza Fiscal nº 20 Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalación de anuncios publicitarios ocupando terrenos de dominio público local**, quedando redactados de la siguiente forma:

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la que resulte de la aplicación de la cuota contenida en el apartado siguiente:

La cuota de la tasa es la siguiente:

a).- Ocupación de terrenos de dominio público local, por instalación de anuncios publicitarios	
Por m2 o fracción y año	143,69 €

La presente modificación, una vez que haya entrado en vigor, comenzara a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto II del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP, IU y C's, acordó no aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

#### **PUNTO UNDÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que es así:

*“Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Depuración de Vertidos de Aguas Residuales.-*

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Puente Genil ha mantenido congelados los distintos tributos municipales, con objeto de aliviar la situación económica de los vecinos de la localidad.

Siendo previsible un mayor coste de los servicios prestados por este Ayuntamiento, derivado, entre otros, del incremento salarial de los trabajadores públicos, el incremento del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de determinados suministros de especial relevancia, como la electricidad y, en definitiva, a la propia evolución del Índice de Precios al Consumo durante los últimos ejercicios, es por lo que se propone un incremento en la cuota tributaria de las Tasas Municipales en el IPC correspondiente al último ejercicio cerrado, 1,2%.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

A).- Modificar el Anexo I y III de la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por depuración de vertidos de aguas residuales**, quedando redactado de la siguiente forma:

**ANEXO I  
TARIFA DE LA TASA POR DEPURACION DE VERTIDOS DE  
AGUAS RESIDUALES**

<b>CUOTA FIJA</b>	
a)Cuota fija por trimestre	4,37€
<b>CUOTA VARIABLE</b>	€/m <sup>3</sup>
b)Depuración de aguas residuales de procedencia industrial	0,431
c)Depuración de aguas residuales de procedencia domestica	0,357

En los casos en los que se realice una inspección de oficio y se determine que el vertido realizado es contaminante o muy contaminante, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora para la vigilancia y control de vertidos de las aguas residuales, se aplicarán al usuario los siguientes importes:

Por inspección de vertido: 132 euros.

Por análisis de vertidos (parámetros del recargo): 86 euros..

**ANEXO III  
DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EN EBAR**

Las descargas de aguas residuales en estaciones de bombeo de aguas residuales mediante camión cuba se tarifican según el volumen del depósito:

- Hasta 10 m<sup>3</sup>: 78 euros.
- A partir de 10 m<sup>3</sup>: se aplicará un factor de multiplicación de 0,78 euros por cada m<sup>3</sup> adicional”.

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto III del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP, IU y C’s, acordó no aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO DUODÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que es del siguiente tenor:

*“Propuesta de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura.-*

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Puente Genil ha mantenido congelados los distintos tributos municipales, con objeto de aliviar la situación económica de los vecinos de la localidad.

Siendo previsible un mayor coste de los servicios prestados por este Ayuntamiento, derivado, entre otros, del incremento salarial de los trabajadores públicos, el incremento del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de determinados suministros de especial relevancia, como la electricidad y, en definitiva, a la propia evolución del Índice de Precios al Consumo durante los últimos ejercicios, es por lo que se propone un incremento en la cuota tributaria de las Tasas Municipales en el IPC correspondiente al último ejercicio cerrado, 1,2%.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

A).- Modificar el artículo 6º.1 de la **Ordenanza Fiscal número 2, reguladora de la Tasa por recogida de basuras**, que quedaría redactado de la siguiente forma:

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

<b>a).- Viviendas</b>	23,35 €
<b>b).- Locales de negocio, clínicas y hospitales</b>	
b.1.- En general, locales de 1 a 20 metros cuadrados	40,64 €
b.2.- En general, locales de 20,01 50 metros cuadrados	47,33 €
b.3.- En general, locales de 50,01 a 120 metros cuadrados	54,02 €
b.4.- En general, locales de 120,01 a 400 metros cuadrados	67,52 €
b.5.- Supermercados hasta 400 metros cuadrados	82,29 €
b.6.- Supermercados de 400,01 a 600 metros cuadrados	103,87 €
b.7.- Restaurantes	87,47 €
b.8.- Clínicas	162,56 €
b.9.- Hospitales	232,85 €
<b>c).- Locales industriales y grandes superficies</b>	
c.1.- Industrias hasta 600 m/2:	85,07 €
c.2.- Locales de 400,01 a 600 m/2:	85,07 €
c.3.- Industrias y locales de 600,01 m/2 a del.	113,72 €
c.4.- Grandes Superficies comerciales (600,01 m <sup>2</sup> en adelante)	162,56 €
<b>d).- Despachos y locales profesionales</b>	23,35 €

La presente modificación, una vez que haya entrado en vigor, comenzara a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto IV del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP, IU y C's, acordó no aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O**

## **APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR ENTRADA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS O TERRENOS, RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que copiada es así:

*“Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos en edificios o terrenos, reservas de la vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.-*

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Puente Genil ha mantenido congelados los distintos tributos municipales, con objeto de aliviar la situación económica de los vecinos de la localidad.

Siendo previsible un mayor coste de los servicios prestados por este Ayuntamiento, derivado, entre otros, del incremento salarial de los trabajadores públicos, el incremento del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de determinados suministros de especial relevancia, como la electricidad y, en definitiva, a la propia evolución del Índice de Precios al Consumo durante los últimos ejercicios, es por lo que se propone un incremento en la cuota tributaria de las Tasas Municipales en el IPC correspondiente al último ejercicio cerrado, 1,2%.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el artículo 6º de la **ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR ENTRADA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS O TERRENOS, RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE”.**, que quedaría redactado de la siguiente forma:

### **Artículo 6º.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a).- Entrada vehículos en inmuebles, locales, edificios o cocheras particulares abonarán por plaza y año	23,24 €
b).- Entrada de vehículos a talleres de reparación o mantenimiento, venta o exposición abonarán al año	58,33 €
c).- Entrada de vehículos en locales comerciales o industriales para carga y descarga de mercancías:	
* Hasta 500 m2 de superficie se abonará anualmente	97,83 €
* De más de 500 m2 de superficie se abonará anualmente	138,27 €
d).- Reservas permanentes para carga y descarga de mercancías por metro lineal o fracción de calzada al año	47,99 €
e).- Reservas temporales para carga y descarga de mercancías por metro lineal o fracción y año.	7,08 €

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto V del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP, IU y C’s, acordó no aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

## **PUNTO DECIMOCUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que es como sigue:

*“Propuesta de modificación de Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales.-*

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Puente Genil ha mantenido congelados los distintos tributos municipales, con objeto de aliviar la situación económica de los vecinos de la localidad.

Siendo previsible un mayor coste de los servicios prestados por este Ayuntamiento, derivado, entre otros, del incremento salarial de los trabajadores públicos, el incremento del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de determinados suministros de especial relevancia, como la electricidad y, en definitiva, a la propia evolución del Índice de Precios al Consumo durante los últimos ejercicios, es por lo que se propone un incremento en la cuantía del Precio público en el IPC correspondiente al último ejercicio cerrado, 1,2%.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el artículo 3º de la **Ordenanza, reguladora del Precio Público por prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales**, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º.- Cuantía de la prestación.

<b>I.- PROGRAMAS DEPORTIVOS</b>	<b>€/trimestre</b>
<b>a).- Actividades</b>	
Escuelas deportivas (Futbol, balonmano, baloncesto y ajedrez...)	4,81 €
Aerobic: Infantil (hasta 15 años) 2 sesiones semanales	29,15 €
Aerobic: Adultos (desde 16 años) 2 sesiones semanales	32,03 €
STEP: Adultos (desde 16 años) 2 sesiones sema.	32,03 €
Yoga y relajación (desde 16 años) 2 ses. Seman.	32,03 €
Kung-fu: Infantil (hasta 15 años) 2 ses.semanales	37,29 €
Kung-fu: Adultos (desde 16 años) 2 ses.seman.	42,96 €
Judo: Infantil (hasta 15 años) 2 ses.semanales	29,04 €
Judo: Adultos (desde 16 años) 2 ses.semanales	32,03 €
Taekwondo: Infantil (hasta 15 años) 2 ses.sema.	29,50 €
Taekwondo: Adultos de 16 años 2 ses.sema.	32,03 €
Karate: Infantil (hasta 15 años) 2 ses.sema.	29,04 €
Karate: Adultos (desde 16 años) 2 ses.sema.	32,03 €
Gimnasia rítmica: Infantil (hasta 15 años) 2 ses.sema.	42,96 €
Gimnasia Artística I (hasta 15 años) 2 ses.sema.	29,04 €
Gimnasia de mantenimiento (desde 16 años) 3 sesiones semanales	22,92 €
Thai Chi Chuan (desde 16 años) 2 ses.sema.	32,03 €
Baile de salón, 2 sesiones semanales	32,03 €
Gimnasia Mayores (55 o más años), 3 sesiones semanales	11,59 €
<i>Cualquier actividad de similares características con un mínimo de 8 H./mes y un máximo de 12 h./mes:</i>	
Infantil (hasta 15 años)	29,04 €
Adultos (desde 15 años)	32,03 €
Mayores (55 o más años)	16,24 €
Grupos discapacitados físicos o psíquicos, por persona	15,69€
<b>b).- Cursos Deportivos</b>	
<b>1.- Tenis</b>	<b>€/mes</b>
Infantil (Hasta 15 años) 2 sesiones semana	27,27 €

Adultos (Desde 16 años) 2 sesiones semana	32,03 €
2,- Seminario permanente de formación	<b>€/curso</b>
Curso de 30 h. Lectivas	38,25€
3,- Curso de formación	
Curso de 4 a 8 h. Lectivas	14,37€
<b>c).- Campeonatos locales</b>	
1- Juegos deportivos escolares (hasta 10 equipos)	56,17€
Juegos deportivos escolares (más 10 equipos)	93,46€
2- Campeonato Futbol-Sala Aficionados, verano e inv. (desde 16 años)	
	<b>€/ficha</b>
Ficha por jugador/Por temporada (verano e invierno)	8,60 €
Fianza por equipo /Por temporada (verano e invierno)	<b>€/competic.</b>
	47,72 €
3- Campeonato Futbol-Sala Verano (hasta 15 años)	
	<b>€/ficha</b>
Ficha por jugador	2,02 €
4- Baloncesto 3x3	
Ficha por jugador (hasta 15 años)	2,02 €
Ficha por jugador (desde 16 años)	5,01 €
5- Vóley Playa	
Ficha por jugador (hasta 15 años)	2,02 €
Ficha por jugador (desde 16 años)	5,01 €
6- Campeonato de tenis	
Ficha por jugador (hasta 15 años)	2,02€
Ficha por jugador (desde 16 años)	5,01€
7- Cualquier otro campeonato, de más de dos semanas	
Ficha por jugador (desde 16 años)	8,60 €
8- Cualquier otro campeonato, de menos de 2 semanas	
Ficha por jugador (desde 16 años)	5,01 €
<b>d).- Pruebas o manifestaciones populares</b>	
1º Media maratón	
Inscripción	10,12 €
Inscripción (socios Corriculari)	5,06 €
2º Día de la bicicleta	
Inscripción	2,02 €
3º Duatlon:	
Inscripción	6,68 €
Inscripción (socios Corriculari)	3,34 €
4º Concentración Aeróbic	
	5,01 €
<b>e).- Competiciones extraordinarias</b>	
	<b>€/encuentro</b>
1º Nivel Internacional	
Hasta 15 años	3,14 €
Desde 16 años	6,22 €
2º Nivel Nacional	
Hasta 15 años	3,14 €
Desde 16 años	5,11 €
<b>f).- Programa de fisioterapia</b>	
1º Personas inscritas en Actividades Deportivas Municipales o pertenecientes a Asociaciones o Clubes Deportivos legalmente constituidos, solamente recuperación lesiones y no problemas crónicos.	
	<b>€/sesión</b>

1 sesión	9,82 €
A partir de 5 sesiones	7,79 €
<b>II- INSTALACIONES</b>	
<b>1- Complejo Polideportivo "Francisco Manzano"</b>	
<i>1.1.- Pabellón cubierto</i>	
Hora o fracción sin utilización de alumbrado	21,05 €
Hora o fracción con utilización de alumbrado	30,26 €
Hora o fracción para Actividades o exhibiciones comerc.	190,41 €
<i>1.2.- Anexo pabellón</i>	
*- Sauna:	
1º.- Personas inscritas en actividades deportivas municipales o pertenecientes a asociaciones o clubes deportivos legalmente constituidos, solamente recuperación lesiones y no problemas crónicas	
	<b>€/persona</b>
Sauna: 50' sesión (Mínimo 4 personas)	5,01 €
Sauna: 50' sesión (Abono 10 sesiones)	33,85 €
*- Sala musculación	
1º.- Personas inscritas en actividades deportivas municipales o pertenecientes a asociaciones o clubes deportivos legalmente constituidos, solamente recuperación lesiones y no problemas crónicas	
	<b>€/mes</b>
Lunes a viernes y en horario estipulado	33,85 €
<i>1.3.- Pista de tenis</i>	
	<b>€/hora</b>
Hora o fracción sin utilización de alumbrado	4,15 €
Hora o fracción con utilización de alumbrado	7,79 €
<i>1.4.- Pistas polideportivas (descubiertas)</i>	
Hora o fracción sin utilización de alumbrado	6,02 €
Hora o fracción con utilización de alumbrado	10,68 €
<i>1.5.- Campo de césped artificial (Campo de Hockey)</i>	
Hora sin utilización de alumbrado	93,21 €
Hora con utilización de alumbrado	108,13 €
<i>1.6.- Pista de Pádel</i>	
Hora sin utilización de alumbrado	3,04€
Hora con utilización de alumbrado	3,04€
<i>2.- Campo Futbol Casilla de Chabea</i>	
<i>2.1.- Campo de fútbol césped artificial sin alumbrado</i>	
	93,21 €
<i>2.2.- Campo de fútbol césped artificial con alumbrado</i>	
	108,13 €

**III) TARIFAS A APLICAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA (Impuesto sobre el valor añadido –IVA-vigente, incluido)**

	Abonado	No abonado
Alquiler Pista Vóley Playa / hora	12,00 €	12,00 €
Alquiler Pista Fútbol Playa / hora	15,00 €	15,00 €
Alquiler Pista Balonmano Playa / hora	15,00	15,00
Ficha por jugador Liga (hasta 15 años)	8,00€	8,00€
Ficha por jugador Liga (desde 16 años)	15,00 €	15,00 €
Ficha por jugador Torneo (hasta 15 años)	5,00 €	5,00 €
Ficha por jugador Torneo (desde 16 años)	9,00 €	9,00 €
Tarjeta		5,00 €
1ª Consulta de Dietética y Nutrición	18,00 €	18,00 €
Consulta de seguimiento	8,00€	8,00€
Sauna	2,00 €	3,50 €
Suplemento Hijo		9,00 €

TIPO INSCRIPCION	CUOTA DE INSCRIPCION	ABONO MENSUAL
FAMILIAR	49,50 euros	49,50 euros
GENERAL	37,50 euros	37,50 euros
MAÑANA	28,50 euros	28,50 euros
INFANTIL	26,50 euros	26,50 euros
MAYORES 65	26,50 euros	26,50 euros
DISCAPACITADOS	26,20 euros	26,20 euros
DESEMPLEADOS	26,50 euros	26,50 euros
INDIVIDUAL JOVEN	29,00 euros	29,00 euros

#### CURSOS DE NATACION (TRIMESTRALES)

	ABONADOS	NO ABONADOS
1 Sesión semana BEBES	36,20 euros	72,40 euros
2 Sesiones semana NIÑOS	51,60 euros	103,20 euros
2 Sesiones semana ADULTOS	61,95 euros	123,95 euros

#### CURSOS ESPECIALES (TRIMESTRALES)

2 SESIONES SEMANA	ABONADOS	NO ABONADOS
Preventiva	48,20 euros	96,40 euros
Premamá	48,20 euros	96,40 euros
Postparto	48,20 euros	96,40 euros
Mayores en forma	48,20 euros	96,40 euros
Rehabilitación funcional	48,20 euros	96,40 euros
Disfunciones físicas/psíquicas	48,20 euros	96,40 euros

#### ENTRADAS PUNTUALES

ENTRADA GENERAL A PARTIR 18 AÑOS	7,00 euros
ENTRADA GENERAL A PARTIR 5/17 AÑOS	4,00 euros
ENTRADA MENORES DE 5 AÑOS	GRATIS

#### FISIOTERAPIA

	ABONADOS	NO ABONADOS
Sesión	25 euros	30 euros

#### ALQUILER DE ESPACIOS ACUÁTICOS

CALLE	14,00 EUROS / HORA
MEDIO VASO DE ENSEÑANZA	14,00 EUROS / HORA

#### IV) TARIFAS A APLICAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA AL AIRE LIBRE:

ENTRADA (De 3 a 16 años): 2,50 €  
ENTRADA (De 17 a 25 años): 2,90€  
ENTRADA (De 26 a 65 años): 3,20 €  
ENTRADA (a partir de 66 años): 2,50 €

BONO 15 BAÑOS ((De 3 a 16 años): 33 €  
BONO 15 BAÑOS (De 17 a 25 años): 38,20€  
BONO 15 BAÑOS (De 26 a 65 años): 42,20 €  
BONO 15 BAÑOS (a partir de 66 años): 33 €

BONO 30 BAÑOS ((De 3 a 16 años): 56,25 €  
BONO 30 BAÑOS (De 17 a 25 años): 65,25 €  
BONO 30 BAÑOS (De 26 a 65 años): 72 €  
BONO 30 BAÑOS (a partir de 66 años): 56,25 €

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto VI del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP, IU y C's, acordó no aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

#### **PUNTO DECIMOQUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que es así:

*Propuesta de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas.-*

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Puente Genil ha mantenido congelados los distintos tributos municipales, con objeto de aliviar la situación económica de los vecinos de la localidad.

Siendo previsible un mayor coste de los servicios prestados por este Ayuntamiento, derivado, entre otros, del incremento salarial de los trabajadores públicos, el incremento del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de determinados suministros de especial relevancia, como la electricidad y, en definitiva, a la propia evolución del Índice de Precios al Consumo durante los últimos ejercicios, es por lo que se propone un incremento en la cuota tributaria de las Tasas Municipales en el IPC correspondiente al último ejercicio cerrado, 1,2%.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el ANEXO I de la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por actuaciones urbanísticas**, quedando redactado de la siguiente forma:

**ANEXO 1**  
**TARIFA ORDENANZA FISCAL TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.**  
**TARIFA 1: INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.**  
**Epígrafe 1.0. Instrumentos de Planeamiento y de Gestión Urbanística.**

Por cada uno de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de gestión urbanística, epigrafiados a continuación en el cuadro de conceptos, tramitado de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Urbanística de Andalucía, una cuota derivada de la aplicación de los factores siguientes:

1º.- El importe derivado de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie de suelo afectada por la cantidad siguiente:

<b>SUPERFICIE</b>	<b>€/m<sup>2</sup></b>
Hasta 50.000 m <sup>2</sup>	0,03
Exceso de 50.000 m <sup>2</sup> hasta 250.000 m <sup>2</sup>	0,02
Exceso de 250.000 m <sup>2</sup>	0,01

2º.- Con carácter general se establecen los siguientes coeficientes correctores, que serán aplicados a la cantidad resultante obtenida según el apartado 1º anterior:

<b>Índice de edificabilidad bruta</b>	<b>Coefficientes Correctores</b>
De 0 a 0,5	0,8
De 0,51 a 0,80	1
Mayor de 0,8	1,25

3º.- La cuota resultante por la aplicación del apartado 1º y 2º anteriores será corregida y/o ajustada, en su caso, por la aplicación de los coeficientes correctores siguientes, siendo igualmente aplicables, en su caso, las cuotas mínimas que figuran en la siguiente tabla:

<b>Epígrafe</b>	<b>Cuadro de Conceptos</b>	<b>Coefficiente corrector</b>	
1.0.1	Planes de Sectorización	1	1.214,40 €
1.0.2	Planes Parciales	1	1.214,40 €
1.0.3	Planes Especiales	1	1.214,40 €
1.0.4	Estudios de Detalle	1	607,20 €
1.0.5	Proyectos de Reparcelación, Reparcelación Voluntaria y Económica	0,8	607,20 €
1.0.6	Tramitación de Estatutos y Bases de Actuación e Iniciativas para	0,5	607,20 €

	el establecimiento del sistema de actuación por compensación		
1.0.7	Gestión a iniciativa del Agente Urbanizador y Expediente de Liberación de Expropiación.	0,50	607,20 €
1.0.8	Delimitación de Unidades de Ejecución y	0,50	607,20 €
1.0.9	Cambios de Sistema de Actuación	0,25	303,60€
1.0.10	Convenios Urbanísticos de Gestión	0,50	607,20 €
1.0.11	Constitución de Entidades Urbanísticas Colaboradoras: Asociaciones Administrativas de Cooperación, Entidades de Conservación	0,25	303,60 €

### Epígrafe 1.1.- Innovación del Planeamiento

Epígrafe 1.1.1.- Por cada propuesta o petición de innovación del Planeamiento General (Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal y planes de sectorización) o de Instrumentos de Desarrollo (Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales y Estudios de Detalle y de Catálogos): la cuota será determinada en la misma forma que la establecida en el Epígrafe 1.0.

Epígrafe 1.1.2.- Para los casos de modificaciones de textos de ordenanzas de otro tipo, que formen parte de los Instrumentos de Planeamiento y de Ejecución, o gestión incluidos en el Epígrafe 1.0, la cuota a aplicar será el 20% de la correspondiente al Instrumento que se modifica. Asimismo, para los casos de modificaciones puntuales de cualquier instrumento de planeamiento, la cuota a aplicar será el 20% de la correspondiente al instrumento que se modifica.



## AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

**Epígrafe 1.2.: Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. (Arts. 42/43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía).**

BASE IMPONIBLE	Tipo de Gravamen
ESTARÁ CONSTITUIDA POR EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN U OBRA A REALIZAR, EN FUNCIÓN DE LOS MÓDULOS CONTENIDOS EN EL ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.C.I.O.	1/1000
<b>CUOTA MÍNIMA</b>	303,60 €

**Epígrafe 1.3. Expropiaciones forzosas a favor de particulares.**

Por cada expediente que se siga se satisfará la cantidad resultante de aplicar un tipo de 0,02 €/m<sup>2</sup> a la superficie total expropiada. Dicho tipo se elevará a 0,24 €/m<sup>2</sup> si existieran edificaciones, asimismo, objeto de la expropiación.

**TARIFA Nº 2: INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA.**

**Epígrafe 2.0. Proyectos de urbanización y proyectos de obras ordinarias de urbanización.**

Por cada Proyecto que se tramite con arreglo a las disposiciones de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abonará, con un mínimo de 990 euros, la cuota resultante de aplicar al presupuesto de ejecución material de la construcción, instalación u obra a realizar, en función de los módulos contenidos en el anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.C.I.O. del proyecto el tipo de gravamen del 0,66%.

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto VII del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP, IU y C's, acordó no aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que es del siguiente tenor:

“*Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.-*

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Puente Genil ha mantenido congelados los distintos tributos municipales, con objeto de aliviar la situación económica de los vecinos de la localidad.

Siendo previsible un mayor coste de los servicios prestados por este Ayuntamiento, derivado, entre otros, del incremento salarial de los trabajadores públicos, el incremento del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de determinados suministros de especial relevancia, como la electricidad y, en definitiva, a la propia evolución del Índice de Precios al Consumo durante los últimos ejercicios, es por lo que

se propone un incremento en la cuota tributaria de las Tasas Municipales en el IPC correspondiente al último ejercicio cerrado, 1,2%.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el artículo 7º de la **Ordenanza Fiscal número 3, reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos**, que quedaría redactado de la siguiente forma:

**Artículo 7º.- Tarifa.**

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructurará en los siguientes epígrafes:

<b>a).- Certificaciones e informes, por folio:</b>	9,48 €
<b>b).- Solicitudes:</b>	0,83 €
<b>c) Planos y doc. urbanísticos:</b>	
c.1.- en general	27,73 €
c.2.- cédulas urbanísticas	55,57 €
c.3.- copias de planos de cartografía:	
1.- Por copias de planos en formato A1:	
1.1.- En papel	7,10 €
2.- Por copias de planos en formato AO:	
2.1.- En papel	10,67 €
3.- Por copias de planos en formato CD-DVD (hasta 200MG):	
3.1.- Documentación no elaborada por los servicios técnicos	6,07 €
3.2.- Documentación elaborada por los servicios técnicos	12,14 €
<b>d).- Bastanteo de poderes:</b>	17,18 €
<b>e).- Compulsa de documentos, por folio:</b>	1,20 €
<b>f).- Visados:</b>	0,83 €
<b>g).- Licencia identificación para venta ambulante:</b>	20,26 €
<b>h).- Lic. Identific. hort. for. y entrad. no prod.:</b>	20,26 €
<b>i).- Por otorgamiento de licencia e inscripción en el registro de animales potencialmente peligrosos</b>	30,36 €
<b>j).- Por la emisión de Certificados de Empadronamiento</b>	0,50 €
<b>k).- Fotocopias de doc. y boletines,</b>	
En folio A4	0,15 €
En folio A3	0,20 €
<b>l).- Autorización utilización escudo heráldico por una vez</b>	9,84 €
<b>m).- Por cada solicitud de participación en procesos selectivos de personal, para cobertura definitiva de plazas vacantes, se satisfará, en función de la titulación exigida para acceder a las mismas, las cantidades siguientes:</b>	
Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación A o Grupo equivalente en caso de Personal Laboral Fijo	47,39 €
Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación B o Grupo equivalente en caso de Personal Laboral Fijo	41,47€
Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación C o Grupo equivalente en caso de Personal Laboral Fijo	35,54€

Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación D o Grupo equivalente en caso de Personal Laboral Fijo	29,62€
Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación E o Grupo equivalente en caso de Personal Laboral Fijo	23,70€
<b>n).- Por las actas y/o certificados necesarios que se deban expedir con motivo de la celebración de matrimonios civiles y parejas de hecho. Se incluye todo el trámite necesario</b>	29,65 €

**p).- Documentos y Expedientes de índole urbanística**

**p.1).- Por los documentos expedidos con motivo de la solicitud de calificación ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 (GICA) y Decreto 297/1995, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía.**

La cuota a abonar en este apartado vendrá determinada por la conjunción de dos parámetros, cuales son, la categoría fiscal de la calle en la que se encuadra la actuación sometida a calificación ambiental y la superficie del establecimiento afecto a la misma, según las tablas siguientes:

Primera Categoría	303,60 €
Segunda Categoría	253,00 €
Tercera Categoría	202,40 €

Superficie	Coeficiente aplicable a la cantidad derivada de la tabla 1
Hasta 25 m <sup>2</sup>	50 %
Superior a 25 m <sup>2</sup> e inferior a 50 m <sup>2</sup>	100 %
Superior a 50 m <sup>2</sup> e inferior a 100 m <sup>2</sup>	175 %
Superior a 100 m <sup>2</sup> e inferior a 250 m <sup>2</sup>	250 %
Superior a 250 m <sup>2</sup> e inferior a 500 m <sup>2</sup>	300 %
Superior a 500 m <sup>2</sup> e inferior a 1.000 m <sup>2</sup>	475 %
Superior a 1.000 m <sup>2</sup> e inferior a 2.000 m <sup>2</sup>	600 %

El coeficiente aplicable a los establecimientos con una superficie superior a 2.000 metros cuadrados será el resultante de incrementar el correspondiente al último tramo reseñado en un 25% adicional por cada módulo suplementario de 1.000 metros cuadrados o fracción que comprenda la superficie del establecimiento.

<b>p.2).- Por la tramitación de expediente de viabilidad</b>	30,36 €
<b>p.3).- Por cada expediente de Declaración de Ruina</b>	107,27 €
<b>p.4).- Por la tramitación de expediente de cambio de titularidad de licencia de obra, actividades o apertura de establecimientos.</b>	24,29 €
<b>p.5).- Por la tramitación de autorización de placa de cochera</b>	20,24 €
<b>p.6).- Por los trámites necesarios correspondientes a las actividades sujetas al régimen de declaración responsable según lo establecido en la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre</b>	40,48€
<b>p.7).- Por la emisión de certificaciones y resoluciones regulados en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, que regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, concretamente:</b>  A).- Certificación de edificaciones anteriores a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, sin licencia a que se refiere el artículo 3.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero. La tarifa a aplicar se determinara en función de una cuota fija más un	

porcentaje por cada m2 de más, a partir de la superficie menor de cada intervalo, según el siguiente cuadro:		
Superficie a cubierto de las edificaciones variable	Cuota fija	Cuota
De 50 a 100 metros cuadrados por cada m <sup>2</sup>	374,44 €	1%
De 100 a 200 metros cuadrados por cada m <sup>2</sup>	561,66 €	0.3%
De 200 a 500 metros cuadrados por cada m <sup>2</sup>	730,66 €	0.06%
De 500 a 1250 metros cuadrados por cada m <sup>2</sup>	862,22 €	0.05%
Más de 1250 metros cuadrados	1.185,05 €	
B).- Resoluciones de Reconocimiento de Asimilado fuera de ordenación, en cualquier clase de suelo. La tarifa a aplicar se determinara en función de una cuota fija más un porcentaje por cada m2 de más, a partir de la superficie menor de cada intervalo, según el siguiente cuadro:		
Superficie a cubierto de las edificaciones variable	Cuota fija	Cuota
De 50 a 100 metros cuadrados por cada m <sup>2</sup>	748,88€	1%
De 100 a 200 metros cuadrados por cada m <sup>2</sup>	1.123,32€	0.3%
De 200 a 500 metros cuadrados por cada m <sup>2</sup>	1.460,32 €	0.06%
De 500 a 1250 metros cuadrados por cada m <sup>2</sup>	1.723,44 €	0.05%
Más de 1250 metros cuadrados	2.370,10 €	
La tarifa mínima en todo caso se fija en la cantidad de 374,44€ para el apartado		
A).- Y en 748,88€ para el apartado B). En los casos en que no exista superficie a cubierto de la edificación, la tasa a abonar será la tarifa mínima”.		
<b>q).- Por la tramitación del expediente de cambio de titularidad de licencia municipal de Taxi.</b>		25,30€
<b>r).- Por la tramitación de Tarjeta de Armas de categoría 4ª</b>		20,24€

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto VIII del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos en

contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP, IU y C's, acordó no aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

**PUNTO DECIMOSEPTIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que copiada es así:

“*Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencia Urbanística.-*

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Puente Genil ha mantenido congelados los distintos tributos municipales, con objeto de aliviar la situación económica de los vecinos de la localidad.

Siendo previsible un mayor coste de los servicios prestados por este Ayuntamiento, derivado, entre otros, del incremento salarial de los trabajadores públicos, el incremento del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de determinados suministros de especial relevancia, como la electricidad y, en definitiva, a la propia evolución del Índice de Precios al Consumo durante los últimos ejercicios, es por lo que se propone un incremento en la cuota tributaria de las Tasas Municipales en el IPC correspondiente al último ejercicio cerrado, 1,2%.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el artículo 6º de la **Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia urbanística**, quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 6º.- Las nuevas tarifas serán las que se indican a continuación:

<b>1.- LICENCIA DE OBRA Y CONSTRUCCION</b>	
<b>1.1.- Obras de nueva planta</b>	
1.1.1.- Cuando el coste real y efectivo no exceda de 37.863,76 €	178,19 €
1.1.2.- Cuando Coste real y efectivo > 37.863,76 € y < 75,727,53 €	261,69 €
1.1.3.- Cuando Coste real y efectivo > 75.727,53 € y < 151.455,05 €	522,04 €
1.1.4.- Cuando Coste real y efectivo > 151.455,05 € y < 252.425,08 €	1.043,64 €
1.1.5.- Cuando Coste real y efectivo > 252.425,08 € más 145,52 € por cada 25.242,51 € de coste adicional	1.739,16 €
1.2.- <i>Derribos</i>	261,69 €
1.3.- <i>Otras obras y construcciones, distintas de las anteriores</i>	178,19 €
<b>2.- Otras licencias</b>	
2.1.- <i>Licencia para obras menores</i>	
2.1.1.- Cuando coste real y efectivo no exceda de 1.502,53 €	9,52 €
2.1.2.- Cuando coste real y efectivo > 1.502,53 € y < 3.005,06 €	14,01 €
2.1.3.- Cuando coste real y efectivo > 3.005,06 € y < 4.507,59 €	18,60 €
2.1.4.- Cuando coste real y efectivo > 4.507,59 € y < 6.010,12 €	24,21 €
2.1.5.- Cuando coste real y efectivo > 6.010,12 € y < 9.015,18 €	34,74 €
2.1.6.- Cuando coste real y efectivo > 9.015,18 € y < 12.020,24 €	48,64 €
2.1.7.- Cuando coste real y efectivo > 12.020,24 € más 7,81 € por cada 3.005,06 € de coste adicional	62,42 €
2.2.- <i>Otras licencias cuyo otorgamiento no requiere presentación de proyecto</i>	106,92 €
<b>II).- LICENCIAS DE PARCELACIONES URBANÍSTICAS</b>	0,01 €
Parcelaciones Urbanísticas por metro cuadrado	
<b>III ).- LICENCIAS DE MODIFICACIÓN DE USO</b>	89,32€
<b>IV).- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN-UTILIZACIÓN</b>	

El importe de la tasa en este caso será el resultante de aplicar un porcentaje del 0,15375% al Presupuesto de Ejecución Material de la obra a realizar, con un mínimo de 45,54 €. En aquellos casos en los que la actuación sometida a Licencia no requiera la realización de obras, por encontrarse las mismas ya realizadas, el importe de la tasa se determinará sobre la base de la verificación del presupuesto de ejecución material realizada por los Servicios Técnicos Municipales, resultándole igualmente de aplicación el importe mínimo señalado anteriormente.-	
<b>V.- LEGALIZACIONES</b>	
1.1.1.- Cuando el coste real y efectivo no exceda de 37.863,76 €	240,29€
1.1.2.- Cuando Coste real y efectivo > 37.863,76 € y < 75.727,53 €	352,47€
1.1.3.- Cuando Coste real y efectivo > 75.727,53 € y < 151.455,05 €	704,49€
1.1.4.- Cuando Coste real y efectivo > 151.455,05 € y < 252.425,08 €	1.408,54€
1.1.5.- Cuando Coste real y efectivo > 252.425,08 €	2.347,62€
Por cada 25.242,51 € de coste de ejecución adicional	235,13€
<b>1.2.- Derribos</b>	
	391,69€
<b>1.3.- Cuando requiera licencia para cuyo otorgamiento no es precisa la presentación de proyecto</b>	
	174,61€
<b>VI.- INSTALACIÓN DE GRÚA Y TORRE</b>	
Por instalación	106,92€

Quando se trate del otorgamiento, a instancia del interesado, de prórroga de licencias concedidas con anterioridad, el importe de la tasa por esa actuación será del 40% de la tasa satisfecha inicialmente, salvo en los casos de licencias de Agregación-Segregación en los que el importe de la tasa será una cuota fija de 31,42 euros.

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto IX del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP, IU y C’s, acordó no aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

**PUNTO DECIMOCTAVO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que es como sigue:

“Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la vía pública.-

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Puente Genil ha mantenido congelados los distintos tributos municipales, con objeto de aliviar la situación económica de los vecinos de la localidad.

Siendo previsible un mayor coste de los servicios prestados por este Ayuntamiento, derivado, entre otros, del incremento salarial de los trabajadores públicos, el incremento del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de determinados suministros de especial relevancia, como la electricidad y, en definitiva, a la propia evolución del Índice de Precios al Consumo durante los últimos ejercicios, es por lo que se propone un incremento en la cuota tributaria de las Tasas Municipales en el IPC correspondiente al último ejercicio cerrado, 1,2%.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de **la Tasa por Retirada de Vehículos de la vía pública** que quedaría redactado de la siguiente forma:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

<b>a) Carga, remolque y traslado de vehículos</b>	
a.1.- De menos de cuatro ruedas:	48,77 €
a.2.- De cuatro ruedas y tara < 3.000 kg:	97,08 €
a.3.- “ “ “ y tara >3.000 kg	145,63 €
a.4.- Servicio solo de enganche:	48,77 €
<b>b) Ingreso y permanencia en el depósito (Día/Mes):</b>	<b>€/día</b>
b.1.- Turismo de 12 a 16 CV:	5,67 €
b.2.- Turismo de 8 a 12 CV.	4,45 €
b.3.- Turismo de menos de 8 CV.	3,84 €
b.4.- Motos:	1,94 €
b.5.- Ciclomotores:	1,45 €
b.6.- Bicicletas:	1,05 €
b.7.- Camiones, camionetas, ... :	13,73 €
	<b>€/mes</b>
b.1.- Turismo de 12 a 16 CV:	58,16 €
b.2.- Turismo de 8 a 12 CV.	45,32 €
b.3.- Turismo de menos de 8 CV.	38,81 €
b.4.- Motos:	19,46 €
b.5.- Ciclomotores:	13,01 €
b.6.- Bicicletas:	9,74 €
b.7.- Camiones, camionetas, ... :	199,95 €

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto X del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP, IU y C’s, acordó no aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO DECIMONOVENO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS O ESTRUCTURAS AUXILIARES CON FINALIDAD LUCRATIVA.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que es así:

“Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.-

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Puente Genil ha mantenido congelados los distintos tributos municipales, con objeto de aliviar la situación económica de los vecinos de la localidad.

Siendo previsible un mayor coste de los servicios prestados por este Ayuntamiento, derivado, entre otros, del incremento salarial de los trabajadores públicos, el incremento del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de determinados suministros de especial relevancia, como la electricidad y, en definitiva, a la propia evolución del Índice de Precios al Consumo durante los últimos ejercicios, es por lo que se propone un incremento en la cuota tributaria de las Tasas Municipales en el IPC correspondiente al último ejercicio cerrado, 1,2%.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el artículo 6º de la **Ordenanza Fiscal nº11**, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público **con mesas y sillas**, con finalidad lucrativa, que quedaría redactado de la siguiente forma:

**Artículo 6º. Cuota tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- |   |          |
|---|----------|
| A).- Por ocupación con mesas y sillas de las cafeterías, bares restaurantes, etc. en las calles Susana Benítez, Avenida Manuel Reina, Plaza de España y Paseo del Romeral. Se pagarán por cada mesa y cuatro sillas al día. | 0,2222 € |
| B).- Por ocupación con mesas y sillas de las cafeterías, bares restaurantes, etc. en resto de vías públicas. Se pagarán por cada mesa y cuatro sillas al día.   | 0,1984 € |
| C).- Por ocupación de suelo con Estructuras Auxiliares. M2/día.   | 0,1594 € |
| D).- Por ocupación con mesas y sillas de las cafeterías, bares Restaurantes, etc... con carácter excepcional con motivo de Ferias, verbenas o semana santa.<br>Se pagarán por cada mesa y cuatro sillas al día. .           | 0,51 €   |

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto XI del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP, IU y C's, acordó no aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO VIGÉSIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS**

## ESPECIALES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que es del siguiente tenor:

*“Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas u otros terrenos de dominio público local.-*

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Puente Genil ha mantenido congelados los distintos tributos municipales, con objeto de aliviar la situación económica de los vecinos de la localidad.

Siendo previsible un mayor coste de los servicios prestados por este Ayuntamiento, derivado, entre otros, del incremento salarial de los trabajadores públicos, el incremento del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de determinados suministros de especial relevancia, como la electricidad y, en definitiva, a la propia evolución del Índice de Precios al Consumo durante los últimos ejercicios, es por lo que se propone un incremento en la cuota tributaria de las Tasas Municipales en el IPC correspondiente al último ejercicio cerrado, 1,2%.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Se modifica el apartado 1 de artículo 6º de la Ordenanza Fiscal nº12, reguladora de la **Tasa por utilización privativa** o aprovechamiento especial del **subsuelo, suelo y vuelo** de las vías públicas u otros terrenos de dominio público local, que quedaría redactado de la siguiente forma:

### **Artículo 6º. Cuota tributaria.**

1.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

a).- Cualquier realización del hecho imponible no correspondiente a aquellos cuya cuota tributaria se establece en otros apartados del presente artículo, por m <sup>2</sup> o fracción al año.	3,23 €
b).- Interrupciones o cortes de tráfico con motivo de demoliciones, construcciones u otras actividades en general: <i>Corte comprendido entre 8:00 y 14:00 horas</i>	
Vías primarias	41,48 €
Vías del viario medio	23,02 €
Vías locales <i>Corte comprendido entre 14:00 y 20:00 horas</i>	18,46 €
Vías primarias	41,48 €
Vías del viario medio	23,02 €
Vías locales <i>Corte comprendido entre 20:00 y 8:00 horas</i>	18,46 €
Vías primarias	41,48 €
Vías del viario medio	23,02 €
Vías locales	18,46 €
c).- Por cada cajero automático de entidades financieras cuando el servicio sea ofertado en la vía pública, y las operaciones deben de efectuarse dada la misma, al año	798,36€

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto XII del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP, IU y C's, acordó no aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

**PUNTO VIGESIMOPRIMERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS MERCADOS DE ABASTOS Y DE RETALES.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que copiada es así:

*“Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de los Mercados de Abastos, Mercado de Retales y Lonja.-*

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Puente Genil ha mantenido congelados los distintos tributos municipales, con objeto de aliviar la situación económica de los vecinos de la localidad.

Siendo previsible un mayor coste de los servicios prestados por este Ayuntamiento, derivado, entre otros, del incremento salarial de los trabajadores públicos, el incremento del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de determinados suministros de especial relevancia, como la electricidad y, en definitiva, a la propia evolución del Índice de Precios al Consumo durante los últimos ejercicios, es por lo que se propone un incremento en la cuota tributaria de las Tasas Municipales en el IPC correspondiente al último ejercicio cerrado, 1,2%.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

A).- Modificar la denominación de la Ordenanza Fiscal al no funcionar desde hace varios años las instalaciones municipales de “La Lonja”, pasando a denominarse: **Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de los Mercados de Abastos y Mercado de Retales.**

B).- Modificar el artículo 6º de la **Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de los Mercados de Abastos y Mercado de Retales**, que quedaría redactado de la siguiente forma:

**Artículo 6º.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

<b>1.- En mercado Emilio Reina</b>	
a) Por la ocupación de puestos, al mes	80,45 €
<b>2.- En Paseo Romeral</b>	
a) Por la ocupación de puestos, al mes	125,94 €
b) Mesas y tablas por metro cuadrado ocupado al mes	7,81 €
c) Por cámara-puesto destinado a almacén, al mes	48,34 €
<b>3.- En mercado de retales</b>	
a) Por metro lineal ocupado, al mes	5,34 €

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto XIII del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos en

contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP, IU y C's, acordó no aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

**PUNTO VIGÉSIMOSEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que es como sigue:

*“Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública.-*

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Puente Genil ha mantenido congelados los distintos tributos municipales, con objeto de aliviar la situación económica de los vecinos de la localidad.

Siendo previsible un mayor coste de los servicios prestados por este Ayuntamiento, derivado, entre otros, del incremento salarial de los trabajadores públicos, el incremento del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de determinados suministros de especial relevancia, como la electricidad y, en definitiva, a la propia evolución del Índice de Precios al Consumo durante los últimos ejercicios, es por lo que se propone un incremento en la cuota tributaria de las Tasas Municipales en el IPC correspondiente al último ejercicio cerrado, 1,2%.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal nº 13, reguladora de **la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública** que quedaría redactado de la siguiente forma:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a).- Calle de 1ª cat. Por m <sup>2</sup> y año	31,59 €
b).- Calle de 2ª cat. Por m <sup>2</sup> y año	28,38 €
c).- Calle de 3ª cat. Y no clasif. Por m <sup>2</sup> y año	25,15 €
d).- Paseo del Romeral. Por m <sup>2</sup> y año.	116,10 €

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto XIV del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP, IU y C's, acordó no aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

**PUNTO VIGÉSIMOTERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que es así:

*“Propuesta de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.-*

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Puente Genil ha mantenido congelados los distintos tributos municipales, con objeto de aliviar la situación económica de los vecinos de la localidad.

Siendo previsible un mayor coste de los servicios prestados por este Ayuntamiento, derivado, entre otros, del incremento salarial de los trabajadores públicos, el incremento del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de determinados suministros de especial relevancia, como la electricidad y, en definitiva, a la propia evolución del Índice de Precios al Consumo durante los últimos ejercicios, es por lo que se propone un incremento en la cuota tributaria de las Tasas Municipales en el IPC correspondiente al último ejercicio cerrado, 1,2%.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Se modifica el apartado 1 de artículo 6º de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la **Tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles**, que quedaría redactado de la siguiente forma:

**Artículo 4º. Cuota tributaria.**

La tasa vendrá determinada en función de la fecha y lugar de celebración de acuerdo con el siguiente cuadro:

Lugar de Celebración	Días Laborables	Sábados, Domingos y Festivos
Casa Consistorial	30,36€	60,72€
Otras instalac.Municipales	40,48€	70,84€
Otros	50,60€	101,20€

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto XV del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP, IU y C’s, acordó no aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO VIGÉSIMOCUARTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que es del siguiente tenor:

**“PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS.-**

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Puente Genil ha mantenido congelados los distintos tributos municipales, con objeto de aliviar la situación económica de los vecinos y vecinas de la localidad.

Siendo previsible un mayor coste de los servicios prestados por este Ayuntamiento, derivado, entre otros, del incremento salarial de los trabajadores públicos, el incremento del salario mínimo interprofesional, la subida del coste de determinados suministros de especial relevancia, como la electricidad y, en definitiva, a la propia evolución del Índice de Precios al Consumo durante los últimos ejercicios, es por lo que se propone un incremento del tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos equivalente al IPC correspondiente al último ejercicio cerrado, 1,2%.

Por ello se PROPONE al Ayuntamiento en Pleno, la adopción del siguiente acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- **Modificar el apartado 3º del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, siendo la nueva redacción la que se indica a continuación:**

**3.- El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,7148%.**

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto XVI del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP, IU y C’s, acordó no aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

#### **PUNTO VIGÉSIMOQUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que copiada es así:

*“PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-*

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía recoge en su exposición de motivos, la necesidad de “avanzar con decisión hacia una economía baja en carbono, aprovechando más eficazmente los recursos, sustituyendo decididamente la energía fósil por la renovable y generalizando la aplicación de medidas de ahorro y eficiencia energética.” Se prevé en esta misma ley el Plan Andaluz de Acción por el Clima, en El título II, capítulo I, así como el capítulo II, que está dedicado a los planes municipales.

El artículo 1 en sus apartados d), f) y h) de la Ley 8/2018 sienta el objetivo de la transición energética y el fomento de un “sistema energético andaluz descentralizado, democrático y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad.” En este sentido:

Se PROPONE al Ayuntamiento en Pleno, la adopción del siguiente acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Modificar el apartado 2 A) del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, introduciendo un nuevo sub-apartado f) , con la siguiente redacción;

“f) Cuando la Licencia sea solicitada para aquellas construcciones, instalaciones y obras que tengan como objeto exclusivo las energías renovables, tales como plantas solares (térmicas o fotovoltaicas) y plantas eólicas, así como las empresas que tenga como objeto exclusivo la producción de biomasa o biodiesel.

La bonificación será de hasta un 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo. En la fijación del porcentaje, potestativo del Pleno de la Corporación Municipal, se atenderá al impacto de las mismas en el medioambiente y en la economía local.

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2020 una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto I de asuntos de urgencia.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO VIGÉSIMOSEXTO.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS SOBRE CAMBIO DE FINALIDAD DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

En el Anexo de Inversiones del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2018 aparece la partida presupuestaria 153.0.619.01 “Vías Públicas. Remodelación c/Aguilar”, por importe de 240.000,00 euros; y que tiene como fuente de financiación la concertación de operaciones de préstamo; habiéndose concertado en dicho ejercicio con la entidad financiera “BBK CajaSur”.

Las obras de remodelación de c/Aguilar han sido ya concluidas, en cuanto se refiere al proyecto de gasto que se preveía en el citado ejercicio presupuestario; resultando, así, que queda un saldo de crédito disponible en dicha partida presupuestaria, por importe de 61.325,40 €, que no es necesario emplear, pues, a la finalidad inicialmente prevista;

Existe la necesidad, al mismo tiempo, de aumentar el crédito destinado, en su momento, a la inversión que había inicialmente prevista para la ejecución de las obras a que se refería el Proyecto de Urbanización de la C/Cruz del Estudiante (I Fase), en la parte del citado gasto que excedió a la financiación aprobada por la Excm. Diputación de Córdoba, en virtud del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016.

Es intención del equipo de gobierno consumir este saldo de crédito disponible financiado con operación de préstamo, en la cuantía de 39.683,97 €, para su aplicación a la finalidad antes descrita.

Para ello, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de la aprobación del cambio de finalidad de la siguiente fuente de financiación:

PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
INV. CONCERTADO EJERCICIO 2018	Remodelación c/Aguilar	39.683,97 €

PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
INV. CONCERTADO EJERCICIO 2018	Urbanización c/Cruz del Estudiante	39.683,97 €

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto II de asuntos de urgencia.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO VIGÉSIMOSEPTIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-**

**A).- MOCIÓN 18/10/19, DEL GRUPO POLÍTICO PP, SOBRE PLAN DE ACTUACIÓN URGENTE EN BARRIO DE LA PITILLA.-**

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto octavo del orden del día.

Leída por el señor portavoz del grupo político del PP la propuesta que él suscribe donde se introduce, y respecto a la dictaminada en comisión informativa, un punto séptimo pasando el séptimo de la dictaminada a ser el octavo, quedando como seguidamente se transcribe:

”Sergio María Velasco Albalá, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

**RELATIVA A LA NECESIDAD DE UN PLAN DE ACTUACIÓN URGENTE EN EL BARRIO DE LA PITILLA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El barrio de “La Pitilla” es uno de los más populosos de la localidad y está en plena expansión y crecimiento. Una de sus características es la presencia de familias muy jóvenes y, por ende, gran cantidad de niños.

Al tiempo en que esta nota particularidad de la juventud es innegable y salta a la vista de cuantos lo visitan, también es incuestionable la necesidad de inversiones por parte del Ayuntamiento para remozar ese entorno y suplir las evidentes carencias que sufre el barrio, como la falta de espacios de recreo y mal estado de los existentes (plaza 3 de abril, solar dedicado a uso deportivo para los niños, parque de Espuny, etc), insuficientes recursos para la limpieza viaria, solares mal vallados o sin vallar, múltiples desperfectos en obra civil en acerados, arquetas, bordillos y alcorques, etc.

En virtud de lo anterior, el Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes ACUERDOS

**PRIMERO.-** Destinar una partida suficiente en el Presupuesto 2020 de este Ayuntamiento, para dotar al barrio de “La Pitilla” de las inversiones necesarias en la plaza 3 de Abril, en el que se incluyan el adecenantamiento, reforma, solado y su vallado perimetral.

**SEGUNDO.-** Elaboración de un proyecto para convertir el parque de Espuny en un espacio digno dentro de ese entorno para el uso y disfrute de los vecinos.

**TERCERO.-** Desarrollar un proyecto de mantenimiento de obra civil en bordillos, acerados y alcorques. Estos últimos deberían reubicarse en las aceras cuya amplitud lo permita.

**CUARTO.-** Priorizar inversiones en instalaciones deportivas en el espacio público anexo a la piscina cubierta. Ampliar el uso deportivo a toda la parcela modificando el uso parcial educativo que afecta a una parte.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento de Puente Genil adoptará medidas para la revegetación y mantenimiento de alcorques y parterres de la zona del R-1, (Los Catalanes).

**SEXTO.-** Adopción de medidas para calzado de tráfico en el entorno de las zonas más frecuentadas por niños (entorno plaza 3 de abril, colegio Agustín Rodríguez). Adecuación de todos los pasos de cebra del barrio.

**SÉPTIMO.-** Incrementar los recursos humanos y materiales destinados por EGEMASA para la limpieza viaria del barrio de La Pitilla para conseguir un resultado adecuado.

**OCTAVO.-** Este Pleno reivindica la urgente necesidad de dotar al Colegio Agustín Rodríguez de un ascensor para hacer accesible la segunda planta del Centro. Consideramos prioritaria la unión de todos los Grupos Municipales para exigir a la Delegación de Educación la perentoria necesidad de solucionar esta importante deficiencia.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con diez votos en contra de los señores concejales y señoras concejalas del grupo político del PSOE, y once votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos de C’s, IU y PP, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

**B).- MOCIÓN DE FECHA 17/10/19, DEL GRUPO POLÍTICO IU, DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA VIOLENCIA MUJER, PARA EL 25/11/19 CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

Leído este epígrafe del orden del día por la señora portavoz suplente del grupo político de IU, proponente de la moción, D<sup>a</sup>. Ana María Cervantes Prieto, se pidió se retirase del orden del día el dictamen emitido sobre la misma, a fin de que llegase a pleno una moción conjunta y consensuada de todos los grupos políticos presentes en el Pleno.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó retirar el asunto del orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 8, párrafo tercero del Reglamento Orgánico Municipal.

**C).- MOCIÓN DE FECHA 17/10/19, DEL GRUPO POLÍTICO IU, SOBRE CREACIÓN ORDENANZA PARA ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADO VIARIO.-**

Leída por la señora portavoz suplente del grupo político de IU, D<sup>a</sup>. Virginia Bedmar Guerrero, la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

”Jesús David Sánchez Conde, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para su consideración la siguiente:

**MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA DE ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADO VIARIO  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 45 de la Constitución Española establece como principio rector de la política social y económica, la protección y conservación del medio ambiente como medio de desarrollo adecuado para las personas. Dicha protección implica dos tipos de actuaciones, las preventivas y las correctivas, configurándose las primeras de ellas como fundamentales para el mantenimiento de la riqueza medioambiental de nuestro ambiente urbano.

Dentro de la protección al medio ambiente, el arbolado urbano se configura, de manera fundamental, como un elemento integrador de valores sociales y de función social que debe ser protegido de una manera especial en tanto que ayuda a configurar nuestros pueblos dándoles un carácter único y especial y proporcionando beneficios a la ciudadanía difíciles e incluso imposibles de conseguir con otros medios.

Entre estos beneficios se encuentran los siguientes:

1.- Son excelentes sumideros capaces de fijar grandes cantidades de CO<sub>2</sub> así como otros contaminantes urbanos y partículas finas.

2.- Juegan un papel muy importante en el aumento de la biodiversidad urbana proporcionando cobijo y alimento a diferentes especies.

3.- Son capaces de refrescar el ambiente bajando la temperatura entre 2 y 8 grados, tan necesario actualmente debido al calentamiento global que estamos padeciendo y que no augura una mejoría, sino que por el contrario tenderá a empeorar previendo que la temperatura en Andalucía aumente 3,6°C para 2050 si no ponemos todos los medios que estén a nuestro alcance.

4.- El tener acceso a espacios urbanos verdes mejora nuestra salud física y mental.

Durante estos últimos años hemos asistido, no sin cierto pesar, al corte de numerosos árboles que después no han sido repuestos y también hemos visto cómo en

la creación de nuevos espacios públicos no se ha tenido en cuenta en sus proyectos la dotación de arbolado. Los materiales inertes les han ganado espacio a las zonas verdes. Por todas las razones anteriormente expuestas se proponen los siguientes ACUERDOS:

1.- Elaborar una ordenanza municipal de zonas ajardinadas y arbolado viario, como un instrumento que regule el uso, conservación, protección y utilización de las zonas verdes de manera que se conserven sus valores ecológicos, funcionales y estéticos.

2. Incluir en la nueva ordenanza criterios de protección del arbolado existente en núcleo urbano frente a modificaciones urbanísticas y nuevos desarrollos, estableciendo en todo caso el mantenimiento de la masa forestal que se pretenda sustituir y deteniendo la tala indiscriminada en suelo urbano, público y privado si ésta es evitable, buscando siempre el respeto de los ejemplares existentes.

3. Crear un inventario municipal público y accesible de flora urbana, así como de árboles singulares de nuestro municipio, como herramienta de clasificación, gestión, protección y difusión de sus valores naturales.

4. Partida en el presupuesto 2020 para la realización de ese inventario.

5.- Adoptar el compromiso de reponer cada árbol que tenga que ser talado por siete nuevos ejemplares de especies autóctonas.

6. Promover programas de plantación de nuevas zonas de arbolado autóctono en las zonas urbanas del municipio con mayor déficit.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto décimo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con diez votos en contra de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, y once votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de C's, IU y PP, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

**D).- MOCIÓN DE FECHA 18/10/19, DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE APOYO SECTOR OLIVARERO PUENTE GENIL, Y EN CONTRA ARANCELES IMPUESTOS POR EE.UU.-**

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, la moción a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado miércoles, 3 de Octubre, la Organización Mundial del Comercio (OMC), falló a favor de que Estados Unidos pudiese imponer aranceles por un valor de 6.851 millones de euros a productos procedentes de países de la Unión Europea por haberse otorgado ayudas entre 2011 y 2013 al fabricante aeronáutico Airbus.

Ese mismo día, desde el Departamento de Comercio Estados Unidos se anunciaba la imposición de aranceles a una gran lista de productos de la Unión Europea, siendo los países más afectados España, Francia, Alemania y Reino Unido, a los que afectarían los aranceles serán del 10% y 25% y entrarán en vigor el 18 de Octubre.

Decisión que va en sentido contrario a la tomada por la Unión Europea, a la que la OMC autorizó a finales de marzo a aplicar aranceles por incumplir la normativa internacional los subsidios recibidos por Boeing, y que sin embargo no se aplicaron para evitar una escalada en la guerra comercial.

Entre los productos a los que se les aplicará estos aranceles, hay algunos que tendrán especial repercusión en nuestro sector olivarero. Con la imposición de estos aranceles, se está haciendo un gran daño a la economía local, y por tanto al empleo en Puente Genil, ya que Estados Unidos es uno de los países de referencia en la exportación de aceite de oliva o la aceituna de mesa, principal sector en nuestro territorio.

Desde Grupo Municipal Socialista pensamos que todas las administraciones públicas debemos actuar de manera común, rápida y eficaz. No podemos permitir que por una guerra comercial emprendida por Estados Unidos no solamente con Europa, sino con otras regiones del Mundo, y más aún cuando el sector implicado en este caso es el aeronáutico, se vean afectados por unos injustos aranceles otros productos que nada tienen que ver y que son estratégicos en el desarrollo de nuestra localidad, detrás

de los cuales está el trabajo de cientos de familias, y cuya economía se verá resentida si no se toman las medidas pertinentes.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Puente Genil muestra su disconformidad a la imposición de estos aranceles a los productos cordobeses por parte de Estados Unidos.

2.- El Ayuntamiento de Puente Genil expresa todo su apoyo a las empresas pontanensas exportadoras afectadas por esta imposición y quiere realzar la calidad de todos sus productos.

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y a la Unión Europea, a actuar de manera urgente y coordinada, y se tomen todas las medidas necesarias para que esta imposición de aranceles no se lleve a cabo.

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019, al punto séptimo del orden del día.

Concluido el debate, a lo largo del cual por D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunta del grupo político del PP, se propuso una nueva redacción del punto tercero de la moción dictaminada y que transcrita ha sido, que quedaría redactado del siguiente modo:

“Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea, a actuar de manera urgente y coordinada, y a que adopten todas las medidas necesarias de respuesta a la aplicación de estos aranceles así como medidas de promoción de nuestros productos agrícolas españoles más afectados para buscar mercados alternativos.”; modificación que fue aceptada por el señor portavoz del grupo político del PSOE, proponente de la moción. A lo largo del debate el Sr. Alcalde advierte que eran las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos de ese día, y siendo las cero horas y doce minutos del día 29 de octubre de 2019.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido, con la redacción del punto tercero en los términos indicados por la señora Pozo Romero.

#### **PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

I).- D. Jesús López Serrano, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, procedió a contestar las preguntas formuladas por Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, en el Pleno ordinario de 30/09/19, que son las siguientes:

-¿Por qué se esperó hasta el día anterior para cancelar ambos eventos por la ausencia de seguros de responsabilidad civil y otros requerimientos?

Tal y como ya le contestamos por escrito a su solicitud presentada por registro de entrada en el Ayuntamiento con fecha 2 de Septiembre de este año le informamos que la empresa organizadora de los eventos: Tributo a Queen y Holi Fest sí presentó en el ayuntamiento la póliza del seguro de responsabilidad civil de la compañía Helvetia seguros, y los documentos que se le habían requerido desde la Delegación de Festejos y que le faltaban por presentar eran:

- Comunicación a la Sociedad General de Autores (SGAE) de los eventos.
- Pago del precio público por el uso del espacio Municipal.
- Servicio de control y vigilancia de los eventos.
- Servicio preventivo de asistencia por profesionales sanitarios.

Documentación que se le requirió en repetidas ocasiones desde la Delegación de Festejos, y que la empresa nos trasladaba que disponían de ella y que nos la presentarían ese mismo día.

La cesión del espacio no se llegó a realizar ya que la empresa solicitante no llegó a presentar toda la documentación requerida por la Delegación de Festejos de nuestro Ayuntamiento y estando a la espera de la presentación de la documentación el jueves 29 de Agosto (un día antes del primer evento) la empresa se puso en contacto con la Delegación de Festejos para informarnos que habían decidido aplazar el evento por el motivo de que las entradas que se habían vendido eran insuficientes y nos preguntaron fechas libres de la caseta Municipal para poder aplazar el evento.

Desde Festejos se le informó que la primera fecha libre de la Caseta Municipal era el fin de semana del 11 y 12 de Octubre, petición que no se llegó a realizar por parte de la empresa.

-¿Por qué se permitió la publicidad de ese evento no autorizado – incluso con pega de carteles en zonas prohibidas por las ordenanzas Municipales?

El Ayuntamiento de Puente Genil en ningún momento autorizó la publicidad del evento, de hecho tenemos constancia de que antes de que se realizara la solicitud de la caseta municipal que se solicitó con fecha 31 de Julio por registro de entrada en el Ayuntamiento, ya había carteles del evento puestos por el pueblo sin el logotipo del Ayuntamiento y de hecho estos carteles nunca estuvieron puestos en los PIC (Puntos de Información Ciudadana), puestos de información que el Ayuntamiento actualiza semanalmente con las actividades que organizamos o colaboramos.

-¿Por qué se pusieron a disposición de los organizadores de este evento recursos de este Ayuntamiento, como la página “Visit Puente Genil” a disposición de una empresa fantasma?

La página web y los perfiles de redes sociales “Visit Puente Genil” pertenecen a la Oficina de Turismo de Puente Genil. Desde la misma se da difusión a todas las actividades culturales, deportivas o turísticas de la localidad. En este caso, desde la Oficina de Turismo se sigue el trámite habitual, compartir la información que hasta ese momento se tenía de las actividades que están previstas que se realicen en la localidad.

En el caso de los eventos sobre los que se pregunta, solo se compartió el cartel del Tributo a Queen en fecha de 26 de agosto, dónde se facilitaba un enlace de la plataforma de venta de entradas on line entertickets.

Plataforma que conocíamos que se estaba encargando de la venta de entradas on line y en que si ofrecía más información sobre este concierto del Tributo Queen.

Por lo que la información que se puso a disposición del ciudadano solo fue la de esta web de venta de entradas on line, plataforma que es de sobra conocida y que garantiza en todo momento la devolución del precio de la entrada en el caso de que no se llegue a celebrar el concierto.

Nos consta que todos los usuarios que compraron su entrada por esta plataforma de venta on line de entradas, y al cancelarse el evento ha solicitado la devolución del precio de su entrada, la plataforma entertickets ha procedido a su devolución.

Desde la Oficina de Turismo también se nos informa que en ningún momento se dio ninguna información en la página Visit Puente Genil, ni en ninguna de las redes sociales asociadas a la Oficina de Turismo, sobre el Holi Fest o fiesta de los colores.

-¿Por qué la única información que se da en primera instancia a las personas afectadas es un número de teléfono a través del cual reclamar?

Cuando el evento se suspende los ciudadanos que habían comprado sus entradas se dirigieron a la Casa Ciudadana para preguntar cómo podían reclamar sus entradas ya que la empresa organizadora no se puso en contacto con ellos, tras esa consulta ciudadana la Delegación de Festejos se puso en contacto con la empresa organizadora y le trasladó la consulta que estábamos recibiendo, lo que la empresa organizadora le contestó que no había ningún problema para la devolución de las entradas y dio un número de teléfono para que las personas que habían comprado entradas solicitarán a través de él la devolución de las mismas.

La Delegación de Festejos, que tan solo hizo de mediadora, en lo sucesivo facilitó el número de teléfono que le proporcionó la empresa organizadora a los ciudadanos que venían preguntando por la devolución de las entradas de los eventos de Tributo a Queen y Holi Fest.

-¿Por qué no se facilitó y se hizo público el nombre de la empresa organizadora, OKOK espectáculos y su CIF?

Según la ley orgánica 3/2018, 5 de Diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales el Ayuntamiento de Puente Genil no puede hacer público el nombre de la empresa organizadora ni su CIF, aunque sí que desde el lunes 2 de septiembre la oficina de consumo de nuestro Ayuntamiento, tenía información de todo el expediente y se puso al servicio de los ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil que no estaban de acuerdo con el proceso de devolución que marcaba la empresa para que hicieran su correspondiente reclamación. La Delegación de Consumo tenía desde el primer momento información de la empresa que solicitó el espacio para los eventos nombrados para que los ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil pudieran hacer la reclamación que vieran pertinente.

A fecha de hoy en la Delegación de Consumo se han presentado 118 reclamaciones de las personas que compraron entradas tanto del evento de tributo a Queen como del festival Holi Fest o fiesta de los colores.

II).- D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, procedió a contestar a las preguntas formuladas por D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, en el Pleno ordinario de 30/09/19, relacionadas con la Gerencia de Egemasa, del siguiente modo:

II.1).- ¿Por qué no nos han informado, como así ha sido en el caso de SODEPO, por las decisiones al respecto de la gerencia de la empresa municipal EGEMASA?

Desde este Equipo de Gobierno, y más concretamente desde esta portavocía del Grupo Socialista, se les ha informado puntualmente sobre la gerencia de EGEMASA, bien mediante llamada telefónica o bien personalmente a los portavoces de todos los grupos políticos presentes en esta Corporación Municipal, al igual que en el caso de la gerencia de SODEPO. Les informamos del análisis realizado y la necesidad de personal existente en los servicios económicos y de contratación de nuestro ayuntamiento (como usted sabe estamos sin interventor titular y también sin tesorero). E igualmente les informamos de nuestra propuesta para dicha responsabilidad y los motivos que la justificaban.

Ahora bien, lo que sí es cierto es que dicha información se la hemos trasladado, al igual que en el caso de la gerencia de SODEPO, cuando hemos hecho nuestro análisis y estudio como Equipo de Gobierno y tuvimos una propuesta clara para llevar al Consejo de Administración de la empresa.

II.2.- ¿Por qué han dado a entender en declaraciones a prensa el 19 de septiembre, que el ya ex gerente de EGEMASA ha renunciado a su puesto de gerente, afirmando que “había presentado una solicitud de reincorporación a su puesto de funcionario para no perder la plaza”, solicitud que es posterior a estas declaraciones del Sr. Gómez y que en ningún caso se motiva en la pérdida de la excedencia como funcionario de este Ayuntamiento, sino por la no prórroga como gerente de EGEMASA?

Con respecto a las declaraciones del 19 de septiembre, este portavoz pide disculpas si con sus palabras llevó a la confusión al dar a entender que el ex gerente de EGEMASA perdía su plaza en el ayuntamiento cuando realmente lo que podía perder era su puesto. Asimismo pido disculpas por haber confiado en la información que disponía en aquel momento acerca del escrito de renuncia supuestamente ya

presentado cuando, efectivamente, en ese día no se había cursado entrada a ese documento en este Ayuntamiento.

II.3.- ¿Por qué no han hecho un balance público sobre las gerencias de las empresas municipales y han explicado el rumbo que les quieren dar y los perfiles profesionales que iban a proponer a los Consejos de Administración?

La necesidad o idoneidad de un balance público es algo que corresponde y entra dentro del ámbito de decisión de este Equipo de Gobierno que, en este caso, no lo ha considerado oportuno, al igual que tampoco lo hicimos para SODEPO. En ambos casos preferimos contactar con ustedes directamente para explicarles el perfil que considerábamos adecuado y el nombre de la persona que nosotros barajábamos, en lugar de hacerlo a través de la prensa, para que ustedes contasen con información de primera mano y evitar así que pudieran achacarnos, como han hecho otras ocasiones, de falta de información y evitar así que pudieran salir a criticar a este Equipo de Gobierno por enterarse de este tipo de cuestiones por la prensa.

II.4.- ¿Por qué son tan poco transparentes sobre EGEMASA, algo que contrastaba con lo ocurrido en SODEPO?

Sr. Sánchez, que seamos poco transparentes es una opinión subjetiva sobre las que no vamos a realizar valoración alguna. Es su punto de vista. Lo que sí es cierto es que yo personalmente he intentado ser igual de transparente con la oposición con una y otra empresa pública, ya que en ambos casos he seguido el mismo procedimiento, que podríamos resumir del siguiente modo:

- finaliza el contrato de los gerentes y su vinculación con las empresas públicas,
- el Equipo de Gobierno analiza todas las alternativas posibles y toma una decisión al respecto,
- Tras ello lo habla con la persona elegida para tener su opinión y consentimiento para el nombramiento,
- se llama a los distintos partidos de la oposición para facilitar la información de la que disponíamos, el perfil de persona elegida y los motivos de nuestra elección,
- Se les pide opinión al respecto, incluso se les pregunta si tienen algún candidato en mente
- Se les informa que en breve se convocaría el Consejo de administración para poder continuar con la gestión ordinaria de la empresa y evitar la ralentización en el pago de facturas a proveedores o abono de nóminas a trabajadores.

II.5.- ¿Tienen idea de a quién van a proponer para la gerencia o qué perfil profesional van a proponer al consejo de administración?

Desde nuestro punto de vista esta pregunta está ya más que respondida y fuera de lugar a día de hoy. No obstante, le podemos comentar, y para que lo sepa también toda la ciudadanía, que el perfil elegido ha sido el de una persona que tiene experiencia en la empresa (pues lleva trabajando en ella 17 años de forma ininterrumpida), una persona formada sobradamente en los distintos ámbitos de actuación de la empresa, con amplios conocimientos de la situación real de las necesidades de nuestro municipio y, unido a todo ello, se trata de una persona que cuenta con la confianza de este Equipo de Gobierno para el desempeño de ese cargo.

III).- D<sup>a</sup>. Ana María Carrillo Núñez, Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, procedió a contestar a las preguntas formuladas por D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, en el Pleno ordinario de 30/09/19, relacionadas con el Archivo Municipal, del siguiente modo:

El Archivo Municipal tiene adscrito un Oficial 1<sup>a</sup> Archivo, perteneciente a la plantilla de personal laboral municipal de este Ayuntamiento (Antonio García García).

Por otro lado, desde el año 2014 se ha venido contratando de forma intermitente los servicios profesionales de un Técnico Especializado en Archivística y Gestión de Archivos (Virginia Gil Luque) para desarrollo de proyectos de Digitalización del Archivo Municipal, subvencionados por la Diputación de Córdoba, a través del Programa de Concertación y Empleo.

Los servicios de esta profesional se contratan para desarrollo de dicho proyecto, no obstante, ha cubierto los servicios del Archivo durante los periodos de

ausencia del personal de plantilla (vacaciones, permisos, etc) que han coincidido en el tiempo con su prestación profesional.

Actualmente, el Oficial 1ª Archivo se encuentra en situación de IT desde el pasado 07/06/2019, a causa inicialmente de un accidente laboral in itinere que posteriormente fue considerado como enfermedad común,

A consecuencia de ello, el Archivo Municipal permanece cerrado desde el pasado 09/06/2019, ya que los trabajos que venía desarrollando Virginia Gil en el archivo municipal finalizaron el pasado 30/04/2019. En este último período estuvo prestando sus servicios entre el 01/11/2018 y el 30/04/2019.

Respecto a la posibilidad de sustitución con personal de Biblioteca, indicar que en la actualidad la plantilla de Biblioteca está dotada tan sólo de una Encargada y dos Auxiliares, por lo que teniendo en cuenta que tenemos 2 edificios que atender no es viable asignar al Archivo a ninguna de sus trabajadoras, máxime dándose la circunstancia de que una de las Auxiliares de Biblioteca se encuentra también en situación de baja por enfermedad. De hacerlo se dejaría de prestar un servicio para atender otro.

En cuanto a contratar a personal temporal, ya se intentó sustituir precisamente a la Auxiliar de Biblioteca y nos dijo el Interventor verbalmente que en estos momentos no se disponía de crédito para contrataciones que no estuvieran previstas.

**IV).-** D. José Antonio Gómez Morillo, Concejal Delegado de Deportes, Salud y Gobierno Abierto, procedió a contestar a las preguntas formuladas por D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, en el Pleno ordinario de 30/09/19, sobre problemas de atención sanitaria, del siguiente modo:

¿Qué tiene previsto hacer ante los problemas en la atención sanitaria pública en Puente Genil que está habiendo los últimos meses?

Como usted bien sabe las competencias en materia de Salud de los ayuntamientos son bastante limitadas y podríamos decir de forma muy resumida que los ayuntamientos asumimos:

- LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN LOCAL DE SALUD.
- EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PROTECCIÓN O PREVENCIÓN DE LA SALUD.

Programas y proyectos que se vienen coordinando desde Servicios Sociales pero en los que participan de manera transversal muchas otras delegaciones como Educación, Juventud, Igualdad o Deportes.

Es por ello que, para que todo el mundo lo sepa, poca o nula responsabilidad tenemos los ayuntamientos en los problemas que se puedan ocasionar en relación a la atención sanitaria que se presta en el municipio. Al igual que tampoco tenemos herramientas ni medios para poner solución ante estos problemas que se puedan ocasionar.

Ahora bien, independientemente de ello, lo que sí hemos hecho es contactar telefónicamente con el Hospital de Alta Resolución para interesarnos por la situación antes de crear alarma o mal informar a la ciudadanía y, fruto de ese contacto telefónico, mantuvimos una reunión con uno de los responsables del Hospital de Alta Resolución de Puente Genil, quien nos comentó con gran detalle multitud de datos acerca de consultas reales, tiempos de espera, personal, atención en urgencias e incluso comparativas de niveles de atención con respecto a otros hospitales del Alto Guadalquivir.

¿Y sabe usted? Yo no voy a afirmar ni aquí ni en ningún sitio que gracias a mis preguntas ni a esa reunión se hayan resuelto los problemas. De hecho, si usted no

hubiese preguntado posiblemente esa reunión no hubiese trascendido públicamente, pero lo que sí me mostraron en esa reunión con datos es que, por ejemplo,

- en Puente Genil se prestan muchas más consultas de especialistas por habitante que en hospitales como Montilla, y eso a pesar de que el radio de influencia de Puente Genil es solo nuestro municipio (30 mil habitantes) mientras que Montilla el área de influencia es de unas 70 mil personas. Las consultas totales al año han ido incrementándose (y mucho en los últimos años) a pesar de que en sus primeros años nuestro hospital atendía a pueblos de la comarca y ahora toda esa población va a Osuna o Cabra.
- que las consultas en especialista no tenían los niveles de espera que ustedes decían públicamente.
- que en Puente Genil no se ha recortado en el número de especialistas que atienden a la ciudadanía. Si bien es cierto que ha habido casos en los que se ha unido una baja por enfermedad o por permiso por parto que no ha sido fácilmente reemplazable al no encontrar especialistas en paro de esa especialidad y haber tenido que buscar alternativas en otros hospitales de la provincia para que pudieran venir, haciendo horas extras, a cubrir dichas bajas en el horario que dichos profesionales podían.
- Es más, que hay multitud de especialistas prestando horas extras de manera reiterada mensualmente, hablamos de entre 5 y 7 días adicionales, para poder atender todas las consultas y que no se alargue la lista de espera.

En definitiva, lo que sí me quedó claro de esa reunión de aproximadamente hora y media, es que, por ahora, en Puente Genil no tenemos los problemas que sí vemos en los últimos tiempos en los hospitales públicos del SAS de casi todas las provincias.

Problemas que están derivando en manifestaciones y en protestas de hasta 7 sindicatos (incluido al que pertenecía el Consejero) porque no se cubren bajas al no haber dinero para ello, porque se está obligando a los profesionales a doblar turnos, porque se suspenden o posponen operaciones por falta de recursos, porque los contratos que prometieron iban a ser de 6 meses son sólo de un mes como mucho, porque no se cumplen los acuerdos que se negocian en la mesa sectorial... En fin, lo que era esperable con un consejero que debería ya haber dimitido por el caso de listeriosis y su nefasta gestión; esperable en un gobierno que se ha traído como máximo responsable del SAS al mismo que realizó todos los recortes en Castilla la Mancha con M<sup>a</sup> Dolores de Cospedal; un gobierno que prefiere inyectar dinero en los hospitales privados para aliviar las listas de espera mientras deja sin recursos a todos los hospitales públicos, que ven como sus operaciones se alargan en el tiempo.

**V).- D<sup>a</sup>. Ana María Carrillo Núñez, Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, procedió a contestar a la pregunta formulada por D<sup>a</sup>. Ana María Cervantes Prieto, portavoz suplente del grupo político de IU, en el Pleno ordinario de 30/09/19, sobre traslado del Mosaico Nilótico a Fuente Álamo, del siguiente modo:**

#### **INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO DEL MOSAICO NILÓTICO**

1.- El 18 de Enero de 2017 se remite escrito del Alcalde informando del deseo de contar con el depósito del Mosaico Nilótico. Procedente de la Villa romana de Fuente Álamo, fue trasladado a Córdoba en 1982 encontrándose entre los fondos del Museo Arqueológico Provincial de Córdoba donde actualmente se expone.

2.- El 8 de Febrero de 2017 se recibe respuesta del Sr. Delegado Provincial accediendo a la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil e informando de los trámites a llevar a cabo.

3.- Se giran dos visitas al Museo Arqueológico Provincial de Córdoba, entrevistándonos tanto con su Directora y como con los conservadores del museo para coordinar y perfilar los detalles técnicos del proceso.

4.- El 27 de Julio de 2018 se remite el Proyecto técnico de tratamiento de conservación, restauración, traslado y reposición del mosaico nilótico.

5.- El 31 de Octubre de 2018 se remite escrito al Director General de Bienes Culturales y Museos solicitando información acerca de la autorización y documentación necesaria para la creación en las instalaciones del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo de una sección del Museo Histórico Local de Puente Genil.

6.- El 6 de Noviembre de 2018 se recibe informe favorable, por parte del Museo Arqueológico Provincial de Córdoba, al proyecto técnico indicando la necesidad de que las instalaciones donde se deposite y exhiba el mosaico tengan la consideración de institución museística.

7.- El 15 de Enero de 2019 se recibe escrito de respuesta del Director General de Bienes Culturales y Museos en la que se especifica que la intención de crear una sección del Museo Histórico Local de Puente Genil en las instalaciones del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo no es posible.

8.- Se mantienen conversaciones telefónicas con la Dirección General para subsanar tal situación y se plantea la necesidad de remitir a la Comisión Andaluza de Museos la petición de creación de la citada sección del Museo local, mediante la redacción del documento museológico correspondiente.

9.- Se encarga a la empresa, creARTE Gestión y Cultura s.l., la redacción de dicho documento.

El Jefe del Servicio de Arqueología y Patrimonio Histórico.”.

**VI).-** D. Francisco Santiago Morales Cabello, Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, procedió a contestar a la pregunta formulada por D<sup>a</sup>. Ana María Cervantes Prieto, portavoz suplente del grupo político de IU, en el Pleno ordinario de 30/09/19, sobre el expediente disciplinario abierto a D. Lorenzo Humanes Aguilar, del siguiente modo:

- ¿En qué ha concluido el expediente disciplinario abierto al ex Jefe de la Policía Local?.

Para responder a la pregunta, tengo que trasladarle que se ha solicitado información respecto del mismo, a la técnico de administración general que actuó como secretaria en dicho expediente; y que se ha interesado tanto por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo D<sup>ña</sup>. Ana Carrillo Núñez, como por mi persona actuando como Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana.

Así, se nos ha trasladado que la situación en la que se encuentra el expediente disciplinario iniciado al Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Puente Genil, ha concluido y concluyó por concurrir el plazo de caducidad señalado en el art. 46.1 de la LO 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía que dice expresamente: “La resolución que ponga fin al procedimiento disciplinario y su notificación al interesado deberá producirse en un plazo que no podrá exceder de seis meses desde la fecha del acuerdo de incoación del expediente”.

La Junta de Gobierno Local acuerda iniciar procedimiento disciplinario en fecha 26 de diciembre de 2018, es en ésta fecha cuando comienza el cómputo de caducidad, y se nos expresa que durante el proceso de instrucción se entendió, erróneamente, que el plazo de caducidad operaba a partir de la notificación de inicio del procedimiento disciplinario al presunto infractor (y no desde el acuerdo de incoación de la JGL), el 19 de febrero de 2019, culminando el plazo para resolver y notificar el 19 de agosto de 2019.

Además, dicho proceso de instrucción ha sufrido una dilación temporal, entre los actos de trámite que lo conforman, que al parecer se fundan en situaciones personales del instructor.

Por otro lado, se nos informa que se remite el expediente disciplinario a la Secretaria General del Ayuntamiento, y se efectúa informe jurídico de fecha 24 de septiembre de 2019, en el que se justifica la caducidad del expediente disciplinario por el transcurso del plazo señalado en el art. 46 de la LO 4/2010, de 20 de mayo, donde

se concluye que tuvo que resolverse el procedimiento disciplinario antes del 26 de junio de 2019.

Visto el error respecto al plazo de caducidad y teniendo operaba a partir de la notificación de inicio del procedimiento disciplinario y no desde el acuerdo de incoación de la JGL, cabe citar que aunque el procedimiento haya caducado no ha prescrito. Existiendo un plazo de dos años desde la comisión hecho (9 de octubre de 2018) para iniciar un nuevo procedimiento, art. 15.1 de la LO 4/2010, de 20 de mayo (ello ocurrirá el 9 de octubre de 2020).

Por eso mismo, desde que el equipo de gobierno tuvo la certeza de que el procedimiento ha caducado, iniciamos de manera inmediata las acciones necesarias para la reapertura del procedimiento, así le pongo de manifiesto que estamos buscando un instructor que tenga la categoría de inspector o intendente de la Policía Local de Andalucía. De hecho, nos hemos puesto en contacto con dos jefaturas provinciales de la Policía Local, incluso con alguna de ellas se ha mantenido una reunión personal para solicitar de su colaboración para que se designar a Intendente o Inspector de antigüedad, aunque no es fácil encontrar a profesionales que se quieran responsabilizar en la instrucción de este tipo de expedientes, en la Ley de Coordinación de Policías Locales no existe obligatoriedad, ni hay un cuerpo de instructores.

Aún así, se está valorando actualmente la petición expresa de un inspector o intendente de una capital de provincia, donde se encuentra bastante avanzada la solicitud de designación de un funcionario de dicha plantilla que es de carácter voluntario, si bien, quedamos a la espera de concretar ya sea la compensación de los gastos y dietas que se pudieran ocasionar y generar, así como la aceptación definitiva del mismo.

En conclusión, le puedo afirmar que aunque el procedimiento ha caducado estamos en el camino de reapertura del procedimiento, no se encuentra prescrito y por tanto, existe el cauce procedimental abierto, y desde luego, que nadie tenga la menor duda que desde el equipo de gobierno se va a actuar con la diligencia debida y se va llegar hasta el final del proceso. Eso sí, esperando que el nuevo instructor designado, aborde la tramitación de otra forma y con las consecuencias lógicas que se deriven por unos cauces adecuados de un procedimiento que entendemos debe desarrollarse de manera normalizada.

Nada más y muchas gracias.

**VII).- D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena**, Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente, y Atención a la Dependencia, procedió a contestar a la pregunta formulada por D. Francisco de Sales García Aguilar, portavoz suplente del grupo político de IU, en el Pleno ordinario de 30/09/19, relacionada con la Modificación de las Ordenanzas Fiscales, en lo referente a las casas de apuestas y juego en Puente Genil, del siguiente modo:

Que respecto al desarrollo de la moción aprobada sobre las casas de apuestas y juegos de azar, los técnicos ya estaban trabajando en ese tema.

**VIII).- D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena**, Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente, y Atención a la Dependencia, procedió a contestar a la pregunta formulada por D<sup>a</sup>. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU, en el Pleno ordinario de 30/09/19, relacionada con el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, del siguiente modo:

-¿En qué estado se encuentran las alegaciones efectuadas por el grupo IU al PMVS de Puente Genil?

Las alegaciones planteadas a la aprobación inicial del PMVS de Puente Genil fueron estudiadas por parte de los servicios técnicos y jurídicos del Área de obras y urbanismo, tras culminarse el trámite de información pública, en fecha 4 de febrero de 2019. La resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, y la aprobación definitiva del Plan corresponde al pleno de la corporación. Entendiéndose que ambos trámites, resolución de sugerencias/reclamaciones y aprobación definitiva, han de producirse en un mismo acto (art. 49. C de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y art. 83 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común). Por lo tanto, si el Plan aún no ha sido sometido a aprobación definitiva no es posible trasladar la resolución de las alegaciones presentadas al grupo

municipal IU. Tal circunstancia no se ha producido porque de oficio, a instancia del propio Ayuntamiento, se pretende efectuar una modificación en su contenido, lo que conlleva el someterlo nuevamente a los trámites correspondientes. Informar que el expediente, en el que consta toda la documentación señalada, está a disposición (en el área de obras y urbanismo) de aquellos que acrediten la condición de interesados (Art. 53 de la Ley 39/2015).

**IX).**- D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente, y Atención a la Dependencia, procedió a contestar a la pregunta formulada por D. Joaquín Reina Fernández, concejal del grupo político del PP, en el Pleno ordinario de 30/09/19, relacionada con la calle Cruz del Estudiante, del siguiente modo:

En relación con las preguntas realizadas por el grupo PP con respecto a las obras de mantenimiento realizadas en la calle Cruz del Estudiante durante el mes de septiembre:

-¿Cómo se pueden emplear tres semanas en reparar el hundimiento de tres arquetas? ¿Qué control sobre la ejecución, la realice quién la realice, tienen ustedes?

Se informa:

-Las obras han consistido en la reparación de tres imbornales de saneamiento, la ejecución de un nuevo imbornal a petición de los vecinos por una lenta evacuación de las aguas de lluvia en el tramo comprendido entre los números de gobierno 4 y 8 que hacía que se produjesen salpicaduras a los zócalos de dichas viviendas y el rejuntado de adoquines en algunas zonas donde parecía que la había perdido.

-La ejecución de las obras podría haber sido menor si se hubiese cortado la totalidad del tramo entre el Mercado de Abastos y el edificio de Correos, pero como no se debía de impedir el paso de vehículos a la calle trasera del Mercado de Abastos, las obras se han dividido en dos fases. Una primera para actuar en el tramo entre el Supermercado Día y Correos, y una segunda para intervenir en el tramo entre Mercado de Abastos y el Supermercado Día con la intención, como ya se ha dicho anteriormente, de no impedir el paso de vehículos para carga y descarga a la calle trasera del Mercado.

-Además, para el correcto fraguado del hormigón y para que adquiera las resistencias necesarias se ha dejado una semana más cortado al tráfico para no someter a sollicitaciones (presiones ejercidas debido al uso en este caso) a las arquetas que pudiesen provocar su movimiento o hundimiento.

**X).**- D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente, y Atención a la Dependencia, procedió a contestar a la pregunta formulada por D. Joaquín Reina Fernández, concejal del grupo político del PP, en el Pleno ordinario de 30/09/19, relacionada con la intervención en San Luis, del siguiente modo:

Pasando el puente, donde precisamente ahora mismo se está trabajando en la accesibilidad del entorno de Santiago, tuercen a mano izquierda y, si bajan del coche, se encuentran a su entorno la remodelación del asfalto y acerado, que se ha convertido en plataforma única. Sobre los adoquines que rompen ruedas, decirles que la vía en su parte más estrecha dispone de 7 metros, que son bordillos de granito como los hay en zonas como la Galana o en ciudades como Córdoba. Es posible que en Marbella, donde el Sr. Reina vive, no los coloquen y por eso no los conoce.

A la izquierda, conforme llega a la plaza concejala Charo Prieto, que fue un espacio lleno de polvo y sin vida, podrá contemplar un paseo del río que da vida al barrio y que anticipa la mejora de la calidad de los vecinos de Miragenil.

Si siguen hacia adelante y tuercen a la derecha, se encuentran a ambos lados zonas verdes que antes no existían en el barrio. Y si alzan la vista hacia la calle Nueva,

podrán descubrir que las personas y vecino de Miragenil pueden pasear por su calle, desplazarse por su barrio y llevar a sus hijos e hijas al colegio con seguridad, cosa que antes no existía. Si conocen la calle Nueva, y conocen los costes de la obra, podrán deducir, y si no se lo decimos nosotros que el Ayuntamiento ha invertido cerca de 1.200.000 €.

Pero seguimos, si tuercen a la derecha, y después a la izquierda (medida provisional hasta que finalice la obra de la calle Nueva), se encuentran con una calle que ha liberado el paso de vehículos por la calle Nueva transformando un barrio hasta ahora intransitable por el peatón. Tengan ustedes paciencia, que a lo que llaman ustedes “zona desmilitarizada”, se ha dotado de los servicios públicos pertinentes. Lo que ven a la derecha e izquierda de esta calle, es la historia más industrializada de nuestro pueblo con restos de almazara y de hornos donde con el sudor de su frente los vecinos y vecinas de Puente Genil sacaban su jornal, pero puede que esto a ustedes no les interese. Además se ha dotado del arbolado correspondiente que, disculpen ustedes, la tardanza por la que crece la naturaleza. Informarles, eso sí, que se ha invertido en el desdoble de Miragenil cerca de 570.000 €.

Pasando esa calle, y cruzando dos rotondas, entran ustedes en la llamada carretera del Palomar, lo que nos lleva a la Urbanización San Luis. Urbanización con una deficiente ejecución desde el inicio de las obras y que el equipo de gobierno se ha preocupado de visitar e inventariar los desperfectos que existen:

- Pavimento de alcorques levantado.
- Hundimiento de calzada alrededor de pozo de registro de la red de saneamiento
- Tapas de registro levantadas o desaparecidas.
- Hundimientos puntuales de adoquines en acerado.
- Falta de adoquines en acerado
- Hundimiento de calzada junto a imbornal
- Hundimiento puntual de calzada de asfalto en rotonda.
- Farolas o señales dobladas
- Entre otras.

Informe redactado por el Jefe de Departamento de Obras y Urbanismo desde Marzo de 2018, cuyas reparaciones están valoradas en más de 50.000 €. Informe que tienen a su disposición.

**XI).- D. Lorenzo Moreno Pérez**, portavoz del grupo político de C’s, formuló las siguientes preguntas:

XI.1).- El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2017 acordó por unanimidad, entre otras cuestiones:

- Aprobar la Estrategia DUSI 2016-2020 con un presupuesto previsto de 8.750.000,00€.

- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una ayuda FEDER por importe de 5.000.000€ (80% del total del gasto elegible del presupuesto de la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2020.

Como resultado de esta convocatoria, en la provincia de Córdoba se adjudican más de 40 millones de euros repartidos en localidades como Palma del Río, Lucena, Priego de Córdoba, Montilla o Cabra, mientras que Puente Genil se queda fuera de esta necesitada contribución.

Por ello, se pregunta al Equipo de Gobierno si, tras el fracaso del proyecto entregado, se ha realizado alguna investigación al respecto de los motivos de que nuestra localidad, estando en número de habitantes dentro de las más importante de nuestra provincia, se haya quedado fuera de tan importante recepción de fondos, haciendo un análisis exhaustivo del proyecto entregado y comparándolo con aquellos que sí que han recibido la aprobación por el organismo competente.

Sin más, agradecerles de antemano su respuesta.”.

XI.2).- SODEPO constituye un importante ente de creación y concesión de empleo en nuestra localidad y su administración es de origen público, esta naturaleza debe implicar que las políticas de contratación para cualquiera de sus competencias han de cumplir con unos mínimos de objetividad, y de igualdad de oportunidades tanto en difusión de información de las opciones de empleo, como de las

adjudicaciones a los diferentes candidatos a cada una de las distintas oportunidades que puedan establecerse.

Atendiendo a los antecedentes anteriormente indicados, se pregunta al Equipo de Gobierno las siguientes cuestiones para el periodo del 1 de enero de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019:

- Bajas y altas producidas en la Seguridad Social de SODEPO.
- Políticas para sustitución de bajas de cualquier naturaleza ante cualquier eventualidad producida.
- Evaluación de cada una de las contrataciones realizadas en este periodo indicando conclusiones de idoneidad y selección de la persona contratada.
- Existencia o no de procedimiento de oferta interna a personas ya contratadas en SODEPO ante diferentes oportunidades que se produzcan.

Sin más, agradecerles de antemano su respuesta.

XI.3).- La Junta de Andalucía mediante su Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la cual gestiona Ciudadanos en el Gobierno de la Junta de Andalucía con Rocío Ruiz como Consejera, según la Orden de 25 de junio de 2019 establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, dotando a Puente Genil con 115.513 €.

Atendiendo a dicha Orden nos gustaría trasladar a la Concejala correspondiente las siguientes cuestiones:

- Conocer si se ha presentado la ficha de evaluación del ejercicio anterior y la certificación prevista en el artículo 5.2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio.
- Disponer de la ficha de presentación correspondiente al ejercicio 2019 que al efecto establece y facilita la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como la certificación emitida por nuestra Intervención a la aportación propia necesaria, y que dan conformidad al Convenio-Programa.
- Fin concreto al que se destina la concesión cumpliendo siempre con las instrucciones de la Orden, que no son otras que las de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sin más, agradecerles de antemano su respuesta.

XI.4).- De cara a la proximidad del inicio del año 2020, en breve trataremos los presupuestos para el siguiente año natural. Con vistas a disponer de la mayor cantidad de datos para poder hacer un balance objetivo de la actividad económica de nuestro Ayuntamiento, y de nuestra localidad.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, nos gustaría conocer las siguientes cuestiones económicas relativas a los presupuestos del 2019:

- Partidas presupuestarias aprobadas para el ejercicio 2019.
- Grado de cumplimiento de cada una de las partidas presupuestarias, indicando:
  - o Cantidad de dinero ejecutada en aplicación directa al objetivo en origen de la partida, y grado de porcentaje que representa.
  - o Cantidad de dinero desviado mediante transferencias de crédito a otras partidas. Indicando causa de la necesidad, motivo por el cual no estaba previsto en origen ese gasto, análisis del impacto de restarlo de la partida de origen y grado de porcentaje que representa dentro de la propia partida.
  - o Cantidades que quedan por ejecutar o sin estar o sin estar el gasto comprometido según presupuestos de cada una de las partidas de los presupuestos de 2019 indicando plan previsto para su ejecución completa al completo.

Sin más, agradecerles de antemano su respuesta.

XI.5).- Tras las múltiples veces que se ha abordado la adecuación de la entrada principal del Mercado de Abastos de Puente Genil mediante la colocación de una rampa definitiva para personas de movilidad reducida, y debido a la falta de respuesta concreta por parte del Concejal de Mercados de Puente Genil acerca de lo que parece tener una complejidad considerable, nos vemos obligados a trasladar a este Pleno las siguientes cuestiones dirigidas al Equipo de Gobierno:

- Conocer si los informes necesarios han sido ya recibidos por parte de los técnicos pertinentes.
- Estar en conocimiento de si tal modificación es viable sea ejecutada o no en base a los citados informes.
- En caso de que sea viable, solicitar si fuera posible conocer el plan de actuación previsto y una fecha, razonable, de ejecución.

Cabe recordar, que esta propuesta fue trasladada al Concejal correspondiente mostrando su voluntad acerca de ejecutarla, pero debido al excesivo tiempo que se en tarda mostrar avances, nos vemos obligados a trasladarlo de un modo más oficial, confiando en que de esta forma habrán de agilizarse los trámites necesarios.

Sin más, agradecerles de antemano su respuesta.

El Sr. Alcalde, contestó que las responderían por escrito y en el próximo pleno.

**XII).**- Por parte de las personas componentes del grupo político de IU-LV-CA, se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

XII.1).- D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz de grupo, las siguientes relacionadas con las contestaciones, un mes después, de los ruegos y preguntas que formularan en el pleno del mes de septiembre, habida cuenta de que en algunas casos más que aclarar les planteaban más dudas y además querían hacerles también otros ruegos, empezando por la respuesta dada por el señor López Serrano.

XII.1.a).- Le rogaba que en lo sucesivo si una empresa sólo cumplía con una mínima parte de los requerimientos que se le hiciesen para reservar un espacio no confiaran hasta el día antes del evento en que se vaya a realizar; se hacía siendo previsor y pidiendo el cumplimiento del resto de requerimientos mucho antes. Además rogaba que si una empresa o entidad, un particular o quien organiza una actividad incumple además otras ordenanzas, como ocurrió con la pega de carteles que, como el señor López Serrano había referido estaba prohibida en sitios distintos a los pilares a que también se había referido indicado Concejal Delegado, lo que se debía hacer era pedir explicaciones a la empresa en lugar de darle crédito y seguir confiando en ella hasta el día de antes de celebración de un evento.

Le pediría también al señor López Serrano que se informe mejor respecto a la devolución del importe de las entradas, porque las personas que las compraron en los bares en que se estaban publicitando los carteles seguían sin cobrarlo todavía, porque el señor Concejal Delegado había afirmado que la gente había recuperado el dinero de sus entradas y no era así en la mayoría de los casos.

También le rogaría se informara mejor el señor López Serrano, respecto a lo afirmado de que desde la oficina de turismo pusieron en los perfiles de redes sociales de turismo publicidad y enlace para que la gente comprara las entradas y era cierto que lo había hecho el perfil de la oficina de Turismo pero no lo hizo nadie de la oficina de Turismo sino que lo hizo el responsable de redes sociales que el equipo de Gobierno tenía centralizado aquí en la Casa Consistorial y no fue un técnico de turismo el que hizo esa publicidad gratuita a esa empresa fraudulenta.

Enlazaba el ruego con la siguiente pregunta: ¿Sobran muchos policías en las calles de Puente Genil para coger a un policía que era el que llevaba este tema de redes sociales, sacarlo de la calle para que en lugar de controlar esa pega de carteles, esté en la sede de la Casa Consistorial haciendo funciones de multimanager cuando tenía una formación como lo que es, policía?

En este momento el Sr. Alcalde le pidió al señor Sánchez Conde formulase la pregunta que quisiera y dejase de hacer apreciaciones.

El señor Sánchez Conde procedió entonces a formular la siguiente pregunta a D. Francisco Santiago Morales Cabelle, Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana: ¿Considera que sobran policías en Puente Genil para coger a un Policía para hacer labores de comuniti manager de las áreas del Ayuntamiento?

¿sobran policías en Puente Genil para poner de responsable de policía a un perfil profesional de este tipo en redes sociales? Respóndala cuando pueda.

Al Sr. Concejal Delegado de Consumo preguntó seguidamente, porque cuando la gente va a reclamar a la oficina de consumo por esta cuestión no le dan una copia de su reclamación? Formulaba tal pregunta porque había habido mucha gente que se había quejado por ese motivo cuando lo usual era que cuando una persona iba a traer una reclamación a la Administración lo mínimo que se despacha era que le diera una copia de su reclamación.

Rogaba seguidamente al señor López Serrano que como lo que sí les había quedado claro en las respuestas dadas por éste era que el Ayuntamiento, por acción u omisión, sí había sido colaborador en que se le haya dado publicidad a una empresa fraudulenta.

El Sr. Alcalde replicó que hiciera preguntas o ruegos y no un alegato, en cuanto estaba imputando al equipo de gobierno una responsabilidad que no existía y se lo acababa de decir el Sr. Concejal Delegado de Juventud.

El señor Sánchez Conde replicó que el sentido de su ruego venía motivado por esa apreciación que él hacía que el Sr. Alcalde podría compartir o no y el ruego era, pidiendo al Sr. Alcalde que no lo interrumpiera: en base a la colaboración que él entendía había existido por parte del Ayuntamiento, fuera éste el que subsidiariamente devolviese el dinero a la gente que lo había perdido porque confiaron en la publicidad del evento y en la garantía que daba el apoyo o al menos la omisión del Ayuntamiento de Puente Genil.

El Sr. Alcalde volvió a replicar que el señor Sánchez Conde disponía de un informe de una asociación que defendía a los consumidores, por el que se excluía la responsabilidad del Ayuntamiento, porque en ningún momento era una actividad patrocinada por éste.

El señor Sánchez Conde preguntó si podía terminar su intervención.

El Sr. Alcalde contestó que hiciera preguntas no apreciaciones y añadió que rogar al equipo de Gobierno no era imputarle una responsabilidad que no tenía.

El señor Sánchez Conde insistió en rogar que el Ayuntamiento asumiera la responsabilidad, que sí entendía que la tenía éste, y en que devolviera el dinero y, después, como ya habían rogado el mes pasado se tomasen acciones legales contra esa gente que había venido a reírse de Puente Genil y de su Ayuntamiento y sean ellos los que acaben pagando el dinero que le haya costado al Ayuntamiento el haber permitido lo que se había permitido.

XII.1.b).- Rogaba al señor Gómez Morillo, que aceptase su agradecimiento por reconocer que se equivocó en hacer ciertos anuncios respecto a las decisiones que se tomaban en EGEMASA. Reiterando que no la misma información que con SODEPO.

XII.1.c).- Sobre el Archivo Municipal la pregunta que le hizo a la señora Carrillo Núñez no era de cómo se viniera trabajando en el archivo sino porque desde junio no estaba abierto. La señora Carrillo Núñez había dicho que era porque no había recursos ya y por ello él preguntaba: con el sueldo que no se está pagando por la baja del archivero municipal por qué no se veía la posibilidad de hacer una contratación para cumplir con la legislación y tener el archivo abierto.

El Sr. Alcalde replicó que el señor archivero municipal seguía cobrando aunque estuviera de baja.

El señor Sánchez Conde y la señora Estrada Rivas al unísono replicaron que cobraba de la Seguridad Social no del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indicó que el Sr. Interventor podría informarles al respecto.

D. Pedro Díaz Gómez, Interventor accidental, dijo que las retribuciones se imputaban al Presupuesto Municipal y luego cuando se declaraba a la Seguridad Social ésta compensaba; se hacía con un descuento después en ingresos.

El señor Sánchez Conde insistió en que en este presupuesto se podía hacer frente.

XII.1.d).- Respecto a la ordenanza en relación con las casas de apuestas y la respuesta que siempre daba el equipo de Gobierno de “estamos trabajando en ello”: Mientras trabajan en ello, en el tema de la ordenanza, resultaba que las casas de apuestas y juego en Puente Genil incumplían el horario de apertura, que tenían que estar cerradas a las dos de la mañana, rogando se haga un control del horario de apertura de ese tipo de establecimientos, del acceso de menores a los mismos y del cumplimiento de la ley antitabaco, porque a lo mejor por ahí se podía atacar este tipo de establecimientos y seguramente no se esté atacando a gente que viene a generar empleo a Puente Genil, sino poniendo en orden a gente que venía a empobrecer, a llevar a la ruina a las familias y a la juventud de Puente Genil y a crear problemas.

**XIII).**- Por parte de las personas componentes del grupo político del PP, se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

XIII.1).- D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, concejala de grupo, formuló el siguiente ruego: Hemos tenido conocimiento de que el anterior adjudicatario del quiosco permanente situado en el Paseo de El Romeral ha cesado hace unos seis meses en la actividad de explotación del mismo, no sabemos si por renuncia o por el fin temporal de la concesión.

Le rogamos que, a la mayor brevedad, ordene que se acelere la tramitación para una nueva licitación pública y consiguiente creación de un puesto de trabajo.

El Sr. Alcalde contestó que se estaba haciendo las gestiones pertinentes.

XIII.2).- D. Joaquín Reina Fernández, concejal de grupo, formuló los siguientes:

XIII.2.a).- La señora Morillo Baena había comentado antes sobre la tardanza en las obras de la calle Cruz del Estudiante en que se precisaron tres semanas en arreglar tres arquetas y ahora él quería formularle otra pregunta: en la calle del Pilar llevaban cuatro meses de obras, cuando mirando un plano había sabido que tenía setenta y dos con cuatro metros de calle, sin mencionar las molestias que las obras generaban a los vecinos y viandantes además de al camión de la basura el vallado de la misma obra, ¿por qué se tardaba tanto en una obra que en principio no tenía mayor complicación, ya que eran menos de ochenta metros de calle?; en el mes de noviembre se iba ya por el quinto mes y si se hacía la división de los días que llevaban en la calle trabajando salía casi medio metro diario, lo que venía a ser una losa por hora.

XIII.2.b).- En Miragenil, obra faraónica, sólo comparable con la Sagrada Familia, según su plazo de ejecución, el 15/09/16 el Sr. Alcalde anunciaba que para el 2017 se inauguraría el desdoble de la calle Nueva de Miragenil; el 11/09/18 el señor D. José Antonio Gómez dice que las obras comenzarán la primera semana de octubre y que se había cerrado la contratación en 400.000 €, suponiendo un ahorro del 33% y que la ejecución de las mismas se reduciría de 6 a 4 meses. De octubre de 2018 hasta el día de hoy la obra estaba sin finalizar y además no tenía expectativa de serlo a corto plazo. Pensaba que incluso el señor Gómez anunció que en septiembre estaría abierto al tráfico la calle Nueva y seguía sin estarlo. Le rogaríamos por ello que se les haga llegar un informe con el plazo de ejecución previsto y el tiempo de ejecución real de todas las obras que haya hecho el Ayuntamiento desde 2017 a 2019. Eso pensaba que en un Excel podría entrar con tres casillas.

El Sr. Alcalde contestó que también se podía atender su ruego poniéndole de manifiesto los expedientes y su coordinador o secretario de grupo sacar los datos y así no tendrían que trabajar en ellos los funcionarios del Ayuntamiento.

El señor Reina Fernández contestó que con que le llegara la información le bastaba y sobraba.

XIII.2.c).- A la señorita Morillo Baena, perdón señora Morillo, no conocía su estado civil, porque él era demasiado clásico y por ello le daba miedo que la señora Morillo quisiera saber donde viva o duerma, porque teniendo en cuenta una media y el empadronamiento que tenía él, que era en de Puente Genil, vivía en Puente Genil,

aunque en ocasiones tuviera que ir a Marbella; la semana pasada había estado cuatro días de media, aunque normalmente de media estaba tres, viernes, sábado y domingo y se volvía el lunes por la mañana. Como muchos jóvenes de Puente Genil tuvo que salir de Puente Genil para trabajar y ahora volvía aquí, y ahí estaba sentado en el pleno para aportar ideas y demás cosas que se puedan utilizar para mejorar a esos jóvenes emprendedores; él tenía tres empresas, las tres afincadas en Puente Genil e incluso una de ellas tenía sede en Málaga y Córdoba, teniendo en cuenta que la de Málaga, además de tenerse que trasladar a Marbella, le pillaba más cerca que de Puente Genil, pero no obstante las tenía a todas con sede en Puente Genil y todas pagaban sus impuestos aquí y generaban empleo en Puente Genil también, pese a que para él sería fácil tenerlas fuera.

El Sr. Alcalde dijo al señor Reina Fernández que formulase la pregunta que pretendía hacer, después de describir su vida profesional y empresarial.

El señor Reina Fernández formuló entonces el siguiente ruego: ruego estudien bien las obras para no tener que levantarlas dos veces como era el caso de Miragenil que lo conocía porque como venía e iba tanto a Málaga esa era su entrada directa y pasaba por ella infinidad de veces a la semana.

El Sr. Alcalde contestó que le darían respuesta por escrito.

XIII.3).-Por el señor Carrera Domínguez, concejal de grupo, se formuló la siguiente pregunta:

XIII.3.a).- A la señora Morillo Baena: En el pasado Pleno de Septiembre se aprobó un Plan de Choque contra la plaga de palomas donde se proponían diversas actuaciones a realizar con carácter inmediato.

Una de ellas, la que tendría efectos inmediatos era la firma de convenios con los cotos de caza de Puente Genil, para incentivar la batida de palomas, así como la implementación de medios para una adecuada gestión de los residuos.

Transcurrido casi un mes

¿Se han tenido contacto con los Cotos de Caza y/o Federación de caza, asociaciones de cazadores, etc). En su caso, ¿con quiénes?.

El Sr. Alcalde dijo que le iban a dar respuesta por escrito porque si el señor Carrera hubiera tenido interés hubiera formulado por escrito la pregunta antes del pleno y le hubiera dado la respuesta en éste, pero como quería formularla en el transcurso del Pleno eso les permitía darle respuesta legalmente en el siguiente pleno ¿le parece adecuado señor Carrera?

El señor Carrera Domínguez contestó que le parecía adecuado y que no había dicho nada al respecto y si había querido decir el Sr. Alcalde que todas las preguntas que se hicieran en el pleno y no hubieran sido formuladas antes por escrito es que no eran de interés, eso no era de recibo. Eso era lo que había dicho el Sr. Alcalde, y era hora de ir terminando porque era tarde.

El Sr. Alcalde replicó que de él dependía, porque ellos estaban ahí hasta que terminasen.

El señor Carrera replicó que entonces seguiría y que iba a realizar las preguntas, pero que quizás las ampliara dicho lo dicho.

XIII.3.b).- El plazo legal para formular reclamaciones y alegaciones al Plan Local de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Puente Genil; el Partido Popular presentó las suyas, suponemos que habrá habido alguna más.

Hace casi cuatro meses que finalizó el plazo para presentarlas por lo que transcurrido ese tiempo preguntamos.

¿El Plan Local de Instalaciones Deportivas se ha modificado o corregido tras las alegaciones presentadas por el Partido Popular u otros?

¿Cuándo van a presentar a pleno la aprobación definitiva del PLIED tras el análisis de las alegaciones?

En relación a las pistas deportivas de la Plaza Ricardo Molina.

¿Qué encaje tiene dentro del Plan Local de Instalaciones Deportivas?

El Sr. Alcalde contestó que se le respondería por escrito y aclaró que no era una instalación deportiva sino una plaza de ocio.

XIII.4).- D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunta, formuló la siguiente pregunta:

Nos hemos hecho eco, por quejas en este caso por usuarios del parque de Los Pinos, que iban con los/as niños/as, de la necesidad de instalación de un aseo; a ello le habían contestado que allí había un aseo público, pero ocurría que el que tenía la llave de tales servicios era el del bar, y como el bar había cerrado los aseos también lo estaban; sobre todo en horarios donde las madres iban al parque con los niños, por la tarde, a jugar y demás, por ello la pregunta era si tenían intención de apertura de esos servicios para que puedan estar a disposición de los usuarios/as.

El Sr. Alcalde contestó que a ellos no les constaba que estuviera cerrado el bar y siempre había sido así, que la gestión de los servicios se había llevado a cabo por los responsables del bar como una prestación más de la concesión otorgada, no obstante buscarían otra solución si fuera posible, pero era esa otra cuestión.

XIII.5).- El señor Velasco Albalá, portavoz del grupo, formuló el siguiente ruego: Desde el grupo del PP, en julio de 2017, enviamos un plano, que exhibe por correo electrónico a dos concejales del equipo de gobierno, al señor Gómez y a la señora Morillo, concretamente, referente a la línea de transporte urbano, a que antes se había referido, nueva, con objeto de colaborar con aquél y a fin de que hubiera en Puente Genil dos líneas y en contra de lo que pensaba entonces el equipo de gobierno; en ese plano que exhibía y que iban a colgar en las redes sociales para que todos los pontanenses puedan verlo, copia literal del que aportara por correo electrónico y que él elaboró personalmente sin que nadie se lo indicara, y con el que se demostró que la línea sur-norte, de Santo Domingo a las Acacias, llegaba al Hospital posteriormente y desde éste volvía por el Huerto del Francés. Esta fue una de las aportaciones del grupo del PP al transporte urbano; aportación que debió ser más o menos buena, porque el equipo de gobierno lo había copiado todo menos desde Carrefour al Hospital y la vuelta; es decir, el resto del trazado era literal y exactamente el por ellos aportado cuando aún el equipo de gobierno no lo había previsto. Por tanto le querían rogar analizaran una vez más dicho trazado, que no costaba ni un duro, y negociaran con la empresa adjudicataria y plantearan, conforme se preveía en el Pliego de Cláusulas, la modificación de las condiciones como eran las frecuencias y recorridos, cosa que se podía hacer por un tema de interés general, porque era absolutamente de sentido común que los vecinos de la Pitilla y Santo Domingo tengan derecho a llegar en veinte o veintidós minutos al Hospital de Alta Resolución directamente sin tener que hacer ningún tipo de traslado, como podría comprobar el señor Gómez ellos, el grupo del PP, mantenían la coherencia en todo momento, a pesar de que el equipo de gobierno tuviera la poca elegancia de que, aunque él les diera los planos hechos, ni siquiera les avisaran de esa pequeña modificación, motivo por cual seguramente, y por error, votaron a favor.

En este momento el Sr. Alcalde recordó al señor Velasco que estaba en el punto de ruegos y preguntas.

El señor Velasco continuó diciendo que su ruego era en definitiva que hicieran lo posible para que los vecinos de Santo Domingo pudieran llegar al Hospital sin hacer traspaso, en unos veinte minutos.

El Sr. Alcalde contestó que le darían el informe del que había realizado las líneas y en donde justifica la circulación que finalmente planteara y que las personas componentes del grupo del PP también habían aprobado; si no se leían los pliegos no podía ser culpa del policía que los había planteado.

Finalmente el Sr. Alcalde rogó a todos los concejales que valorasen si ese era el tipo de Pleno que querían en lo sucesivo; si dos horas de intervención eran necesarias para no aprobar finalmente una propuesta o para aprobarla; si podían ponerse de acuerdo en un Reglamento de funcionamiento del Pleno más sensato en que se dé a cada interviniente cinco minutos para abrir y cinco para cerrar, haciendo

las preguntas, si desean que se contesten de una manera un poco más sencilla y no sea un interrogatorio sin abogado en el que se tuviera que pedir habeas corpus, facilitando en definitiva el funcionamiento del pleno ahora que estaban en el tercero o cuarto de la legislatura, porque de lo contrario iban a estar hasta las tres o cuatro de la madrugada, porque sinceramente a ellos les apasionaba la política y puede que sea eso lo que el resto de grupos busque, pero quizás los vecinos no se hayan enterado de ninguna de las respuestas, no se hayan enterado de ninguna de las preguntas y posiblemente no se hayan enterado de porqué se haya votado que no a que se suba 0,29 € la tasa de basura si se quería que se mejorase el servicio.

Se pondrían, si era posible, a consensuar el Reglamento de que había hablado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la una hora y dieciséis minutos del día 29 de octubre de 2.019, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.



**ANEXO AL PLENO 28/10/2.019**

**INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:**

**PUNTO DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-**

Tomó la palabra la señora Carrillo Núñez, Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para decir que como todos sabían en los plenos de octubre se solían debatir las ordenanzas fiscales con el objetivo de que una vez aprobadas se puedan someter a información pública y desde el día 1 de enero puedan estar vigentes.

El equipo de gobierno había estado trabajando con los técnicos en hacer varias propuestas que las habían trasladado a los distintos grupos políticos de la oposición; desde su posición quería agradecer el trabajo y el esfuerzo de los Servicios Técnicos de la casa que a pesar de las numerosas modificaciones habían llegado en tiempo a poder plantear en pleno las propuestas ahora en debate.

La propuesta que hacía el equipo de Gobierno era la de realizar un incremento en todas las ordenanzas del IPC 1,2% que supondría para una familia media 5,29 €. Esto supondría unos ingresos para el Ayuntamiento de aproximadamente de 98.930 €; eso significaba que:

-En el IBI supondría 3,21 € al año, pasaría un recibo medio de una familia de 267 a 270 €. Quería mostrarles un cuadro comparativo de los Municipios mayores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba y así Lucena, con una población de 42.000 habitantes que recaudaba más de 12.000.000 € en IBI, que dividido por habitante supondría 293 €; en Montilla, con menos habitantes que Puente Genil recaudaba 5.400.000 €, 235 € por habitante; en Cabra, que salía de ejemplo en muchos Plenos, con 10.000 habitantes menos que Puente Genil, recaudaba 5.700.000 €, es decir 279 € por habitante; Priego, también con menos habitantes recaudaba 4.992.000 €, 221 € por habitante; Puente Genil con una población un poco más de 30.000 habitantes recaudaba 5.339.000 €, 178 € por habitante. Esos datos estaban publicados en los portales de transparencia de los respectivos Ayuntamientos; ello demostraba que Puente Genil estaba por debajo, a pesar de tener más población que muchos de los Ayuntamientos que había nombrado.

-En cuanto a la recogida de residuos, tasa de basura, proponían también una subida de 1,2%, que suponía 1,12 € al año. El coste efectivo de la recogida de residuos, como ya le habían informado a todos los grupos de la oposición, estaba valorado en 1.700.000 €, lo que recaudaba el Ayuntamiento era 1.400.000 €, con un déficit ya desde el comienzo de 300.000 €, al que evidentemente el Ayuntamiento hacía frente, porque pese a ello no dejaba de prestar un mejor servicio, cosa que no iban a dejar de hacer.

-En cuanto a la tasa de depuración de aguas, con el incremento que proponían, se iba a 0,68 € al año; cuando tenía un coste efectivo de 792.500 € y el Ayuntamiento recaudaba 673.000 €, el 85% del coste.

-En cocheras si se le aplicaba el 1,2% se estaba hablando de 0,28 € al año en un recibo de una familia normal en Puente Genil que estaba en 22,96 €; en Cabra se cobraba desde 47 a los 75 €; en Lucena 60 € y en muchos otros municipios de la Provincia de Córdoba, incluso con menos de 20.000 habitantes, se cobraba más que en el Ayuntamiento de Puente Genil.

Cuando se hablaba de subida de tasas y precios públicos, quería aclarar que los ingresos de más que por ello se recaude se destinaban a la prestación de los servicios públicos; aun cuando se recaude menos que lo que suponga el coste del

servicio, como en el caso de la basura con un déficit de 300.000 € que debía poner el Ayuntamiento para prestación del servicio.

Contaban los grupos con los informes económicos que se habían elaborado, como el de Intervención, en el que se encontraban con que lo que se recaudaba respecto al coste suponía un 83% en agua, un 85% en depuración. También se decía en los informes que los ingresos previstos eran insuficientes, estaban incluso por debajo de los precios de mercado e incluso en las ordenanzas de precios públicos, en la prestación de servicios en las instalaciones deportivas también se generaba un déficit importante; era bueno que la ciudadanía conociera ese dato, suponían un coste de 400.000 € y se recaudaba unos 100.000 €. Se iba a seguir haciendo un esfuerzo económico para poder seguir prestando los mismos servicios, pero desde luego se les ponía muy cuesta arriba si se tenían más gastos y menos ingresos.

-También había impuestos y tasas como el IBI de Rústica, IVTM, ICIO, Agua, Alcantarillado, cementerio, en que la propuesta era de cero euros; no se había planteado en ellos la subida del IPC.

-Además traían modificación del ICIO para introducir un nuevo apartado en el que se recoja que cuando la licencia solicitada tenga como objeto energías renovables, tales como plantas solares, térmicas o fotovoltaicas y plantas eólicas, así como cuando las empresas tengan por objeto exclusivo la producción de biomasa o biodiesel la bonificación sería de hasta un 95%. Para aquellos que decían, continuó la señora Carrillo Núñez, que Puente Genil era el Municipio que recaudaba más impuestos, debía decirles que eso no era cierto; que esas declaraciones evidentemente no se correspondían con la realidad. Antes les había mostrado el cuadro comparativo del IBI, pero también podían traer el relativo a los impuestos directos, IVTM, IAE, etc., y así: el Ayuntamiento de Lucena en impuestos directos recaudaba 16.000.000 €, 393 € por habitante; Montilla 7.500.000 €, 328 € por habitante; Cabra 7.500.000 €, 368 € por habitante, con 10.000 habitantes menos que Puente Genil, repetía; Priego 7.200.000 €, 321 € por habitante; Puente Genil recaudaba 8.300.000 €, 276 € por habitante. Tales datos estaban, insistía, en los portales de transparencia de los respectivos Ayuntamientos. La ciudadanía debía conocer esos gráficos porque a veces se hacía declaraciones respecto a que Puente Genil era el pueblo que más impuestos tenía y podían llegar los ciudadanos y ciudadanas a creérselo.

La propuesta ahora en debate tampoco era la que en principio pretendían; era más, a ellos lo que les gustaría gustado era no plantear ninguna subida, pero por responsabilidad política y porque se estaban teniendo más gastos que ingresos, se hizo una propuesta, que, insistía no era ésta, pero que con el ánimo de llegar a un entendimiento con el resto de grupos se habían limitado a traer la subida del IPC en algunos impuestos y tasas; quería recordar que el Ayuntamiento no subía los impuestos y tasas desde 2014; la última vez que se subieron fue en 2013. Además cuando en el gobierno de España gobernaba el PP con Mariano Rajoy e hizo esa subida del 10% del IBI, el Ayuntamiento de Puente Genil rebajó ese 10% y no se le cobró a los ciudadanos y se les quitó la presión fiscal a familias a las que iba a suponer, 30, 40 o 50 € más en su recibo.

-El hecho de plantear ahora la subida obedecía a que querían seguir manteniendo y mejorando los servicios públicos y para ello los ingresos debieran estar equilibrados con los gastos y actualmente no era así. Hacía poco el Pleno de la Diputación de Córdoba aprobó una subida en EPREMASA y EMPROACSA que le iba a suponer al Ayuntamiento de Puente Genil en la compra de agua que tenga que hacer que sea más cara, así como los residuos, que, cuando se tengan que llevar a Montalbán serán también más caros. Además el coste de los suministros año tras año estaba siendo más caro y se había hecho frente a la subida del salario mínimo interprofesional (SMI); el programa del Plan Emplea de la Junta de Andalucía, del que el Ayuntamiento se había beneficiado realizando muchos contratos a lo largo de estos meses, en los que ya se aplica la subida del SMI, con lo que todos estaban de acuerdo y no había nadie en contra de esa subida, pero cuando llegó ese programa la Junta de Andalucía les dio dos opciones: o los Ayuntamientos con sus recursos propios ponían el dinero que les hacía falta o recortaban en personal y el Ayuntamiento, como era lógico y por un tema de responsabilidad política decidió hacer

ese esfuerzo para que se pudieran formalizar esos contratos en nuestro pueblo, porque se está trabajando por la generación de empleo y no estaban dispuestos a permitir que se recortara en empleos; también se estaba haciendo frente a la subida del incremento salarial del personal que trabaja en el Ayuntamiento, el 2%, el 2,5% y para el próximo año al menos el fijo que estaba en el 2%. Podían preguntarse si se subían las ordenanzas para pagar al personal y la respuesta era negativa, porque se subían para poder seguir prestando los servicios y si el Ayuntamiento tenía que sacar de sus recursos los ingresos necesarios para que aquéllos se pudieran prestar si se subían las ordenanzas se tendría que poner menos dinero y con ese dinero que se ahorrara pagaría las subidas que se habían realizado en EPREMASA, EMPROACSA, subida de los suministros y las subidas del personal municipal. Se estaba hablando de una subida que supondría 98.000 € al año de recaudación y que suponía por familia 0,44 € al mes.

Seguidamente tomó la palabra D. Lorenzo Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, para decir que escuchando la exposición de la señora Carrillo Núñez se había llegado a sentir culpable de depositar basura o de tirar de la cisterna, como si fuese un privilegio el tener un servicio de recogida de basura o de depuración de aguas. Desde Ciudadanos, en un primer momento, se recibió una propuesta que recogía una subida que rondaba los 18 € al año; esa fue sustituida por otra rebajada quedando sólo por encima del IPC la tasa de cocheras, y la última era la que estaba en debate. Desde Ciudadanos seguían con el mismo posicionamiento que habían manifestado en conversaciones privadas y en las comisiones, de que no veían que la subida tuviera una repercusión directa sobre los servicios, aplicando esa mayor presión fiscal, sino que iba directamente a un capítulo distinto de los Presupuestos que era el capítulo I; según lo argumentado existía un déficit en recogida de basuras, depuración de aguas y luego las subidas que se pretendían aplicar no iban destinadas a aliviarlo y el déficit, por tanto, se seguiría manteniendo. El Ayuntamiento debía gestionar unos recursos públicos y tenía que pensar no sólo a corto plazo, con medidas puntuales, sino a largo plazo. Seguramente se tenga una necesidad en el capítulo I de personal, que derivaba de una serie de decisiones políticas que ahora se debían afrontar, porque había habido cuestiones en el Ayuntamiento que habían hecho incrementar el coste de ese capítulo y pensaban que no debían ser los/as ciudadanos/as con una mayor presión fiscal los/as que tengan que acarrear con ese coste. Entendía que una gestión más eficiente de otras partidas presupuestarias podría aportar potencial económico a ese capítulo I, eliminando algunos gastos que probablemente se puedan eliminar u optimizando otros que se estén haciendo, de modo que no haya el problema tan grande que en origen parecía que existía o podía haber. En cuanto al IBI de Rústica se había dicho que no se llegaba a alcanzar la recaudación que se debiera y que no se había llegado a ejecutar su partida ni en un 50%. En lo que se refería a la bonificación en el ICIO, entendía que esa era la línea a seguir, porque de ese modo se estaba motivando que se gestionen actividades que luego permitían recaudar ese tipo de impuestos; con la bonificación se incentivaría que la gente utilice según qué tipo de tecnología y ahora, aun cuando antes no se lo plantearan, comenzarían a usarlas.

Comentaba la señora Carrillo Núñez que la subida la proponían por un tema de responsabilidad política y desde esa perspectiva, reiteraba, lo que se tenía que hacer era pensar a largo plazo y no pretender aplicar medidas puntuales. En lo referente al SMI no dudaba que ninguno de los presentes no quisiera que se tuviera que subir pero debiera venir acompañado de una serie de medidas que dotasen a las instituciones de ayudas que les permitieran afrontar la subida; no podía ser que organismos como el Ayuntamiento de Puente Genil pudieran ahora estar sufriendo las

consecuencias de un Decretazo de un Gobierno Español. Por todo ello no consideraban razonable la subida propuesta, aparte de que va en contra de lo previsto en el programa de C's y de las actuaciones que venían realizando, junto con el PP, en el gobierno de la Junta de Andalucía, en que se estaba demostrando que, en algunos casos, la bajada según qué impuestos permitía una mayor recaudación.

Acto seguido tomó la palabra el señor portavoz del grupo político de IU, D. Jesús David Sánchez Conde, para en primer lugar agradecer a los servicios técnicos del Ayuntamiento el esfuerzo realizado para que hoy se pudiera estar en Pleno debatiendo la propuesta de ordenanzas que planteaba el equipo de Gobierno y también a la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, por la buena predisposición, acercamiento y buena sintonía que había habido en el diálogo y encuentros habidos a la hora de discutir tanto la primera propuesta como la última, en tanto había sido fluidos, amables, sin cortapisas, poniendo las cartas sobre la mesa, que habían terminado con el agradecimiento mutuo por la predisposición y sinceridad; lo decía por unas declaraciones del Sr. Alcalde que seguramente desconocía como se desarrollaba la actividad de este Ayuntamiento donde ya no había mayoría y obligaba a dialogar; estaba bien cuidar los detalles para que siguiera habiendo diálogo. Hicieron una primera propuesta en la que planteaban una subida de 18 € por familia, de la que se enteraron por la prensa, cuando tres días antes desde IU se había propuesto un diálogo sobre los presupuestos; eran detalles, que habían sido, en cambio, obstáculo para que después el conversar transcurriera con normalidad; en ese diálogo se dijo que esa subida era difícil de asimilar por parte de IU por una cuestión: en mayo había habido unas elecciones municipales y nadie, ningún grupo político, habló de subir impuestos municipales; algunos incluso plantearon en su programa bajar impuestos municipales; por otro lado tenían memoria y venían viendo año tras año que el equipo de Gobierno venía presumiendo, en enero o febrero, de un superávit de un millón de euros aproximadamente cada año, que, en cambio no se gastaba porque el equipo de Gobierno no era capaz de gastárselo; suponiendo el superávit más ingresos que gastos, si luego no se ejecutaban las partidas es que sobraba el dinero. Había un margen de corrección de ese gasto y eso se hacía con el debate de los Presupuestos de cada año, en que desde su grupo se hacían propuestas en las que decían no sólo en qué querían que se gastase el dinero sino que decían también en qué no les gusta que se gaste el dinero, que luego pasaría a enumerar. No querían que subieran las ordenanzas para luego cubrir la subida de esos gastos en los que el equipo de Gobierno luego quería realizar y ellos no estaban conformes; si hablaban de responsabilidad política esto estaba en saber, conocer, informar, trabajar para que el dinero que se dejaba de recaudar –y luego les contaría también algún caso que se daba- se ingresase; no se trataba de subir impuestos a quien los paga sino cobrar los impuestos a quien elude la obligación de pagar, porque había dinero que se estaba escapando; había que actualizar los padrones, utilizar recursos para la inspección, porque de lo contrario se terminaría castigando a quien sí cumplía con sus obligaciones tributarias. No existía esa urgencia que el equipo de Gobierno planteaba en subir los impuestos. Ahora se traía otra propuesta y si eran sinceros a IU el que se plantee subir el IPC no le parecía una barbaridad, pero claro siempre y cuando no se quedasen partidas año tras año, sin ejecutar; no se gastase el dinero donde no se deba y no se dejase escapar ni un duro, ni un euro en recaudación. Había que hacer ese trabajo previo y luego hablar de subida del IPC.

Se había hecho una comparación con otras localidades; desde IU no habían sacado la calculadora, porque entre otras cosas no vivían ni en Cabra, ni en Priego, sino en Puente Genil y en éste el IPC no había subido un 1,2% este año, sino el 4% en la provincia de Córdoba, desde 2016; el año pasado y el anterior subió el IPC y si se sumaban eran 200.000 € que no se habían recaudado y ellos no vieron ninguna propuesta por parte de un equipo de gobierno, que tenía mayoría absoluta, destinada a recaudar esos 100.000 € de más; que coincidía además con la cantidad que se hubiera recaudado para que el año 2019 cumplieran con esa partida presupuestaria, que había dicho que se gastaron en pagar las subvenciones del año anterior a colectivos y de la que seguía sin haber noticia. Porque el año pasado el PSOE, que no tenía que negociar, con la señora Morillo Baena que negociaba más bien poco por no

decir nada, no planteó la subida del IPC ¿Por qué había elecciones en mayo?. No podían argüir que ahora también había elecciones el 10 de noviembre, porque la gente sabía lo que votaba en cada momento. El Sr. Alcalde, ayudando al diálogo y al entendimiento, había pedido que IU reconociera que lo que querían era asfixiar al equipo de Gobierno, al Ayuntamiento y a la ciudadanía porque no pensaban en ella; sería difícil asfixiar a un Ayuntamiento con superávit, que tenía mucho donde recaudar si se trabajase en ese sentido; ellos lo que habían hecho en muchas ocasiones era hacer propuestas para propiciar el ahorro; lo que estaba lejos de querer asfixiar y luego ese ahorro destinarlo a otro tipo de política, como un plan de eficiencia energética que se les dijo que estaba en marcha y al final lo que se encontraron fue la privatización del suministro de los edificios y mantenimiento de las luminarias; plantearon comprar en el mercado mayorista la energía, porque en definitiva era lo que iba a hacer esa empresa que se encargaba del mantenimiento de la luz pública; esas medidas en otros Ayuntamientos estaban propiciando un ahorro que en Puente Genil significaría 230.000 € anuales; se trataba de traer esa propuesta a pleno y comprobar quién estaba por el ahorro en lugar de subir los impuestos; ¿se trataba de privatizar para que fuese una empresa privada la que ahorre?; por ahorrarse 4.000 € habían privatizado la piscina cubierta y no iba a contar cual era el resultado porque lo conocían de sobra.

Había que racionalizar el gasto, continuó el señor Sánchez Conde, e iba a dar algunos detalles:

- En propaganda 100.000 €, así se llamaba la partida.

- Ciudades Medias: 50.000 €; con eso habían sido muy críticos porque se le pagaba ese dinero entre otras cosas para hacer promoción, pero se seguía haciendo propaganda por otro lado; y por otra parte, el cobro de la entrada a Fuente Álamo se había regalado también a Ciudades Medias; habían renunciado al cobro del precio de esa ordenanza.

- Había también ingresos y servicios que se descuidaban, prácticamente abandonados y que suponían una merma en los ingresos del Ayuntamiento y a lo mejor quien asfixia al Ayuntamiento era el equipo de Gobierno. Así cuando le pidieron la recaudación de la zona de estacionamiento de vehículos entre 2010 y 2018 constataban que en 2010 se recaudaron casi 90.000 € y en 2019 no se iba a llegar a los 20.000 €; ahora pedía se subiera el IPC en la grúa para que la persona que tenga el vehículo mal estacionado pague lo previsto más el IPC; y en cambio se deja de cobrar por el otro concepto de la zona azul. Sumando los descuidos que iba teniendo el equipo de Gobierno, el gasto que se podía racionalizar, y medidas de ahorro que habían propuesto se llegaría a la cifra de 460.000 € más al año; el 50% de esa cantidad, 230.000 € se aproximaba mucho a la cantidad de la primera propuesta que el equipo de gobierno les planteara.

Por todo ello desde IU se preguntaban si tenía sentido subir las tasas el IPC o no era mejor poner orden antes y el año que viene volver a hablar de IPC. Entendían que era mejor poner orden y que se recaude a quien se tenga que recaudar, lo que se tenga que recaudar; cuando se gaste cuidando en qué se gasta y siendo austeros y después hablar de IPC. Había dicho la señora Carillo Núñez algo que invitaba a que lo revisara y era que no subían ordenanzas desde 2014 cuando él, que era concejal desde 2015 sabía que el grupo del PSOE subió en 12% la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas, alegando que es que a los bares se les limpiaba el espacio que ocupaban; o sea por una finalidad distinta a por lo que se procedía al cobro de la tasa; el gasto era en limpieza; y a lo mejor antes de subir el tipo de la tasa de basura, habría por ejemplo, en cadenas multinacionales de comida rápida que ensuciaban muchísimo más que los bares de la Matallana, porque generaban

muchísima más basura, que pagaban por toneladas, subir más a esos establecimientos que generaban más basura y a los que no se cobraba tasa por ocupación del dominio público, porque tenían los veladores dentro de sus instalaciones. Ocurría también que había solicitudes de ocupación de espacio público con veladores que no se veían en Junta de Gobierno Local, y no se autorizaban cuando las solicitudes estaban ahí, porque habían presentado la documentación.

No se le podía pedir más esfuerzo a la gente cuando existían muchas cosas que poner en orden de manera que podía empezar por ahí, hablar luego de Presupuesto y el año próximo se podría hablar de IPC, y mientras tanto no podrían contar con el apoyo de IU.

Seguidamente interviene el señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, para decir que sus posicionamiento no había cambiado desde que se hiciera el primer anuncio público de subida de impuestos y tasas, de lo que se enteraron a través de los medios de comunicación después de un desayuno informativo del Sr. Alcalde, que no era la manera ideal de iniciar un diálogo, que debía hacerse donde se tenía que hacer, hablando primero los grupos políticos de manera detenida y analizando con detalles las distintas opciones; no se podía tolerar el que se estuviese anunciando a bombo y platillo y sacando pecho que se tenía un millón de euros de superávit y al día siguiente publicitar la petición de que iban a subir 18 €; el famoso café mensual. Desde su grupo lo que habían dicho desde el principio era que había impuestos en los que estaban por debajo de otros y otros muchos en lo que estaba en el top provincial; lo había dicho y lo seguían sosteniendo ahora ahí y con datos. Lo dijeron cuando hablaron del impuesto de vehículos, que no se había subido porque no se podía más, porque la ley no lo permitía, ya que de lo contrario seguramente el equipo de Gobierno propondría la subida del IPC. En ese caso se estaba en el top total, no sólo de los Municipios de más de 20.000 habitantes. El grupo popular estaba dispuesto a permitir una subida del IPC en el IBI siempre y cuando se redujesen aquellos impuestos en los que se estaba en valores máximos como eran el IVTM, ICIO y Plusvalía. Además habían hecho una serie de propuestas concretas, de bonificaciones que entendían que eran perfectamente lógicas; así la que seguidamente se aprobaría, en su caso, referida al ICIO, en relación con las instalaciones de energías renovables, que a su grupo le parecía extraordinario, porque el hecho de bajar impuestos para el desarrollo de actividades económicas creían que era bueno y así lo habían dicho en el seno de la Comisión de Cuentas. Ninguna de las propuestas planteadas por el grupo del PP se había aprobado por parte del equipo de Gobierno pese haber hablado de flexibilidad incluso en las bajadas.

Había impuestos como la tasa de basuras, en la que habían venido desde hacía tiempo pidiendo un cambio que consideraban importante por su cuantía dirigido a que pagasen los que más residuos generasen, que era lo que decía la legislación; tampoco se había aceptado. El problema de los pocos impuestos en Puente Genil que alegaba el equipo de gobierno, era el mismo el año pasado y hace dos y tres años, y era ya el noveno del equipo de gobierno actual y era ahora cuando le había entrado un ataque de responsabilidad y si la situación comparativa que había expuesto la Sra. Concejala Delegada de la Presidencial, Hacienda, Personal y Turismo era tan complicada ya podía el gobierno haber ido tomando medidas para ir corrigiendo poco a poco, como se debían hacer las cosas a lo largo del tiempo; no lo habían hecho aún teniendo mayoría absoluta. En el ICIO, Puente Genil eran los que más pagaban de los Municipios de más de 20.000 habitantes pagando un 3,65% cuando la media estaba en torno al 3,05% y por ello habían pedido una bajada del 12,5% en el mismo para relanzar el sector de la construcción en Puente Genil que daba empleo a muchos empresarios y facilitaría también a los comerciantes la reforma de un local para lo que se pedía una bonificación del 50%, como pequeña ayuda a los emprendedores que quisieran abrir un negocio; tampoco era ello ningún disparate. Bajando impuestos se había logrado recaudar más en Andalucía y así se estaba consiguiendo este año en Andalucía; eso era una realidad y ello porque se conseguía atraer inversión.

En el Impuesto de Vehículos sobre tracción mecánica (IVTM) se estaba, como había referido antes, en el máximo cuando en el programa con el que habían concurrido a las elecciones el PSOE proponía bonificaciones para los vehículos ecológicos de hasta el 75%; el PP había pedido lo mismo y no lo habían aceptado;

medida de carácter medioambiental para vehículo híbridos, con gases licuados del petróleo o para los completamente eléctricos. Le plantearon además que si la bajada que solicitaban había que prorratearla a lo largo de dos o tres años estaban abiertos al diálogo.

En cuanto a la plusvalía en donde Puente Genil también estaba en el top provincial muy por encima de la media de los Municipios de más de 20.000 habitantes y por ello propusieron una rebaja, para que Puente Genil se pusiera en valores de entornos medios comparativos, del 7,5%, también con la disposición de prorratearlo.

En el IBI ciertamente estaban en unos valores bajos, pero era importante decir a los pontanenses que no debía aislarse un solo impuesto, porque había que hablar de la totalidad. Se había dicho que en Priego se pagaba menos IBI y menos impuestos indirectos, pero ocurría que la gente pagaba los directos, los indirectos y las tasas porque al ciudadano y ciudadana lo que le interesaba era el global de lo que pague; era verdad que Lucena y Cabra estaban por encima de Puente Genil, pero desde luego en Cabra no lo había sido por el PP, que lo que había hecho era bajarlos. En Puente Genil se estaba en unos 440 € por habitante en su conjunto; en Montilla 430, menos por habitante, en Priego unos 385 €. Existían pueblos donde había impuestos todavía más bajos que en Puente Genil. En lo que se refería a la tasa de recogida de residuos; en Diputación se acababa de aprobar la aplicación del IVA, por una cuestión de legalidad derivada de las modificaciones introducidas por la Ley de Contratos que había supuesto el nacimiento de la figura de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público no tributarias; en Puente Genil se había decidido de momento mirar para otro lado y no aplicarlo y ello lo que significaba era que el próximo año les iban a poner un 10% de IVA también en Puente Genil; también lo había hecho el Ayuntamiento de Córdoba; por tanto a sabiendas de que se les iba a subir a todos un 10% de IVA el año próximo, este año parecía cuando menos temerario plantear también una subida del IPC en la referida tasa de residuos, máxime cuando en un servicio homólogo al que se tenía aquí con la referencia de la Diputación de Córdoba se estaba a 1 € por encima de lo que pagan en un municipio como Priego, por ejemplo en el que se recogía la basura siete días a la semana y donde parte del municipio estaba soterrado; la equivalencia de Puente Genil sería Priego, en éste se pagaba un euro menos de lo que se paga en Puente Genil; también se había explicado a la señora concejala.

Se iba a tener más subida de impuestos como los referidos a los servicios de EMPROACSA y EPREMASA en que la subida era consecuencia de la concatenación de subidas que estaba haciendo el PSOE en la Diputación de Córdoba.

Entendían, en definitiva que no se podía haber estado haciendo durante ocho años una cosa y venir al pleno ahora apelando a una responsabilidad cuando no habían puesto antes los medios suficientes y ni siquiera habían aceptado medidas de las propuestas que les había hecho el PP, que eran absolutamente lógicas. También habían planteado la revisión de los padrones, tema capital para garantizar que se recaudasen las tasas a todo el mundo. Así podía poner varios ejemplos como los establecimientos que siendo restaurantes pagaban como bares, con tarificaciones distintas; habían pedido que se hiciese una lista de actividades económicas mucho más amplia de la existente en la tasa actual, pero no habían querido, tampoco había aceptado que en los polígonos industriales se quitasen los contenedores de la vía pública, vertederos auténticos, y que se instalasen en el interior para que se incentivase el reciclaje y se controlase lo que produzca cada empresa y lo que reportaba ventajas.

Había referido la Sra. Concejala Delegada, continuó el señor Velasco albalá, que con la subida se obtendrían unos ingresos de unos 98.990 euros, la previsión de

la PATRICA que se estaba barajando en el Presupuesto que había presentado a debate el equipo de gobierno de la Junta de Andalucía ya preveía una subida del 4% que iba a suponer 66.266 €.

Se debía analizar los gastos y así el propio gobierno municipal había reconocido que EGEMASA tenía una diferencia en la recogida de basuras entre ingresos y gastos de 300.000 € de manera que costando el servicio 1.750.000 € y se recaudaba 1.450.000 €; ello quería decir que si se estuviera en un sistema más competitivo como el que había en Diputación irían mejor las cosas. En Puente Genil se había optado por la prestación con empresa propia, eso era perfecto, pero si eso les iba a costar un dinero importante ello debía conocerlo todo el mundo, o al menos eso debería llevar a que algo debía analizarse en la gestión, porque algo debía estar haciéndose mal, porque o no se recaudaba todo lo que se tenía que recaudar o los costes de gestión de la empresa estaban por encima de lo normal.

Había concretamente un operario solo que lo mandaban por la tarde con un coche, con una furgoneta recogiendo cartón y eso, a su parecer, era el ejemplo de la improductividad empresarial porque eso no se hacía en ningún lugar porque para eso existían camiones compactadores o un servicio de cartón comercial; había que analizar en qué se gastaba el dinero en Puente Genil; pero lo fácil era decir que iban a subir impuestos pero sin analizar antes dónde está el problema de gastos cada año.

Les parecía, repetía, una irresponsabilidad que durante los últimos años el equipo de gobierno del PSOE no hubiera propuesto cambios del tipo del hoy en debate cuando la situación era exactamente la misma. Habían publicado un documento en el que Puente Genil aparecía en el nº 19, con 77 Municipios de la provincia de Córdoba de modo que existían muchos otros Municipios que estaban por debajo.

Finalmente invitaría al Sr. Alcalde a que le dijera, aunque ya estaba acostumbrado a los insultos provenientes de la bancada del Alcalde, de dónde salía la frase utilizada respecto a él de “presunto mezquino”, cuando estuvo hablando del caso del gerente de EGEMASA; también le decía ignorante. Le pediría que le explicase en cuál de las cosas que él había dicho era un ignorante y cuáles eran falsas; eso además no era la mejor manera de apelar al diálogo.

Finalmente y para terminar quería recordar que había cinco trabajadores en el Ayuntamiento cuyo coste se iba a estar asumiendo por éste como consecuencia de una sentencia derivada de un problema de gestión, al no resolverse la situación como se debiera haber resuelto.

Por todo lo dicho votarían en contra, concluyó el señor Velasco.

La Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, tomó la palabra para ir contestando a los señores portavoces de los distintos grupos políticos.

Con respecto a lo dicho por el señor portavoz del grupo de C's, debía indicarle que seguramente se habría explicado muy mal porque el señor Moreno Pérez había insistido en algo que ella había explicado y que era que el aumento propuesto repercutía directamente en la prestación de los servicios porque además, tratándose de tasas y precios públicos, es que no podían ir a otro sitio; habría comprobado que en basura se llegaba a una recaudación respecto al coste del 83%, en depuración el 85%; la subida donde sí no iría, sino a la prestación del servicio y en lugar de poner de sus recursos la totalidad de la diferencia entre coste e ingresos, pondría menos, y con lo que se ahorrara se estaría pagando la subida habida en otros suministros y la que se iba a tener en capítulo I. A pesar de ese déficit en la prestación de servicios a que había aludido en su primera intervención, desde EGEMASA se venían haciendo inversiones todos los años, para prestar un servicio público de calidad, como en camiones pues cuando ellos llegaron al gobierno se encontraron con algunos que iban soltando aceite; en los años 2017, 2018 y 2019 se habían invertido casi medio millón de euros; así en 2017 se habían gastado en papeleras 4465 €, en contadores 27500 €, adquisición de vehículos de segunda mano de carga lateral 36.000 €, una barredero 139.000 €; en 2018 más papeleras, más contenedores con un gasto de 35.000 €, vehículos de carga trasera con más de 100.000 €; en 2019 se había hecho mayor dotación de contenedores ¿no creía señor Moreno Pérez, que todo ello no repercutía en la prestación del servicio? Tenía que reconocer el señor Moreno que se había

quedado sin argumentos cuando había dicho que lo que se fuera a recaudar con la subida propuesta no iba a repercutir en la prestación del servicio, cuando la realidad era que C's estaba en contra de una subida de impuestos y por ello no iba a votar a favor de las propuestas en debate. Era falso que lo que se recaudase de más no iba a ir dirigido a la prestación de los servicios, ella se lo había explicado. En cuanto al IBI de rústica, que había sacado a colación el señor Moreno Pérez, creía recordar que fue el equipo de gobierno actual quien puso una partida específica para el mantenimiento de los caminos rurales, de acuerdo con AGROGENIL y COAG; antes de su gobierno no existía partida presupuestaria para ello; se arreglaban los caminos a través de contribuciones especiales que se les pedía a los vecinos a pesar de pagar su IBI de rústica, y si quedaba algo en el Presupuesto se mantenía entonces algún camino. El mantenimiento se venía haciendo de forma conjunta con AGROGENIL al que le agradecía también el compromiso con el Ayuntamiento en ese ámbito; también se estaba trabajando en el inventario y en una ordenanza que se dejó sobre la mesa a petición de los grupos de la oposición.

Respecto a lo dicho por IU era verdad se habían tenido reuniones y con quien se había dialogado, habiendo existido cosas en las que estaban de acuerdo y en otras no. Era curioso que el grupo de IU en Diputación había aprobado las subidas propuestas; sabía que el señor Sánchez Conde era un gran defensor de las empresas públicas, razón por la que entendía que se podía haber llegado a un acuerdo en esa presión fiscal que se había pedido a la ciudadanía y que se llamaba 5,29 €. Cuando había hablado de responsabilidad política lo hacía porque ello como concejala y otros muchos concejales del grupo del PSOE también habían estado sentados en la bancada de la oposición, de 2007 a 2011, y haciendo memoria, recordaba que en 2007 el pleno acuerda subir un 2,2% la mayoría de los impuestos, basura, depuración de aguas, gracias a los votos del PSOE que votó a favor; en 2008 el pleno subió las tres el 4,9% con el voto a favor del PSOE, diciendo el entonces Alcalde, señor Baena, que no era una subida, sino una adaptación al nivel de vida; el PSOE votó a favor para garantizar la gobernabilidad y para que el Ayuntamiento no perdiese capacidad económica; en 2009 el Consistorio recaudaría 89.000 € con la subida de tasas y precios públicos con un incremento del 2% en todas las tasas y precios con la abstención del PSOE que permitió sacar adelante la revisión al alza; en 2010 el PSOE una vez más hizo un ejercicio de responsabilidad y votó a favor de subir un 1% y las tasas el 2'1% y entonces decía el señor portavoz de PSOE, ahora Alcalde, que "todos somos conscientes de que es necesario buscar recursos para equilibrar el déficit y atender los servicios que la ciudadanía demanda"; por eso desde la responsabilidad y para resolver esas cuestiones entendían que la subida que se proponía era adecuada y con todas esas decisiones citadas el PSOE prestaban su apoyo a quien entonces gobernaba en Puente Genil, que era IU y que lo hacía por dos votos de diferencia con el PSOE.

Cuando hablaba el señor portavoz de IU la ciudadanía que les estuviera viendo en TV podía pensar que había gente que no pagaba sus impuestos o que el Ayuntamiento estaba cometiendo alguna ilegalidad y ella quería decirle que la revisión catastral se había venido haciendo año tras año; en cuanto a los parquímetros, debiera saber el señor Sánchez Conde que ya no había tantas calles con zona azul; se habían eliminado algunas; también había dejado entrever que se cobre a quien está generando empleo. Ella quería insistir en que la subida era de 5,29 €. En cuanto a Ciudades Medias sí era cierto que se le pagaba 50.000 € pero tenía que recordar que había dos personas contratadas que estaban haciendo promoción turística y estarían de acuerdo con ello en que el turismo era un sector estratégico para la economía.

Esperaba que cuando se tuvieran que sentar para hablar del Presupuesto, que iba a ser muy pronto, se pusieran de acuerdo porque de lo contrario iban a tener un problema importante en el Ayuntamiento.

En cuanto a lo dicho por el señor portavoz del grupo del PP, según su opinión había incurrido en ciertas contradicciones porque primero había situado a Puente Genil en el tope provincial, después reconocía que había Ayuntamientos que estaban por encima; era verdad que podían estar en el ICIO e IVTMA, pero se preguntaba en cuántos otros impuestos estaban por debajo; se los había mostrado antes en el IBI y los impuestos indirectos.

De donde había sacado los datos el señor Velasco Albalá era del portal de información de economía local y ahí estaba el informe de los ingresos fiscales y la presión fiscal por habitante y el estudio que se había hecho era de 66 municipios del total de la provincia de Córdoba y resulta que el top de los campeones, frase que tanto utiliza y gusta al señor Velasco, eran los Ayuntamientos gobernados por el PP y así el Ayuntamiento de Pozoblanco estaba en segundo lugar, Espiel tercero, Cabra quinto, Ciudad de Córdoba 7º, Añora 12, Cañete 13 y Puente Genil estaba en e 19; pero además de todos esos municipios de los 66 referidos el índice de presión fiscal medio estaba en 464 €/habitante y Puente Genil estaba por debajo de esa media en 426 €/habitante. En base a estos datos no podía decir el señor Velasco Albalá que Puente Genil fuera el top de los campeones, porque no lo era. Era cierto que el grupo político del PP hizo una propuesta resumida en un folio, que exhibió, y fueron los servicios técnicos los que la valoraron económicamente para ver la incidencia que podía tener y ocurrió que el equipo de gobierno planteando una subida necesaria para allegar ingresos, se encontró con que la del PP supondría recaudar menos 180.000 €; se valoró, se estudió, se habló con los concejales del grupo del PP y le propusieron una subida en el IBI y recogida de basuras del 1'3% cuando ellos proponían el 1'2%; en la bonificación del IBI preguntaron en qué locales se previera y aún estaba esperando la respuesta, cuando su apertura fue total y nunca ella se había negado al diálogo con ningún grupo y había estado a su disposición para reuniones por la mañana o por la noche. Ante la subida que ellos plantearon, que suponía y debía insistir en ello, 5,29 € por habitante de más, ellos les plantean una pérdida de capacidad económica de menos ciento ochenta mil euros y eso muy serio no era.

En cuanto a las prestaciones patrimoniales no tributarias (PPNT), el mismo señor Velasco Albalá había mandado información al respecto para que pudiera ser estudiada por los servicios técnicos municipales y recordaba que en la Junta de Portavoces la propia Secretaria General ya explicó que en el Ayuntamiento ya se venía trabajando con ello siendo que el ingreso que se preveía en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del transporte urbano se configuraba como tal; también comentó la Sra. Secretaria General que la Diputación de Córdoba también le había llevado su tiempo hacer la adaptación exigida legalmente y habían pedido sus informes previos; también se habló de la escasez de recursos humanos del Ayuntamiento para tratar de esa cuestión en comparación con Diputación. Respecto a la presión fiscal del 10% que supondría la aplicación del IVA a tener en cuenta en las PPNT tendrían que estudiarlo poniendo los informes encima de la mesa; también a ello aludió la Sra. Secretaria porque no se trataba de un simple cambio de ordenanzas. No podía decir entonces el señor Velasco Albalá ahora en el pleno es que el que Ayuntamiento pasaba de esos temas y que no se estaba cumpliendo con la legalidad. Eso lo dejó bien claro la Sra. Secretaria General en la Junta de Portavoces y pensaba que el señor Velasco Albalá hoy no sacaría el tema, pero en cambio había tenido ese atrevimiento debiendo recordarle que en la Junta Portavoces fue tal funcionaria quien le explicó que se estaba haciendo respecto a las PPNT que supondrán, según lo dicho por el señor Velasco Albalá, un aumento en cuanto al IVA del 10%; era una contradicción respecto a no querer aprobar ahora una subida del 1,29% del IPC.

Habían reprochado al equipo de gobierno que cuando este gobernaba con mayoría absoluta no tomaron medidas y ella le preguntaría si pretendía que lo hicieran en plena crisis económica o a lo mejor lo que hubieran querido era que subiera el PSOE los impuestos y la oposición se quedara muy cómoda votando en contra. Ella entendía que era una responsabilidad de todos porque todos formaban parte del

Ayuntamiento y sabía que a algunas personas del grupo del PP les hacía mucha gracia lo que ella decía pero a ella no hacía tanta gracia porque cuando tuvieron que poner el presupuesto encima de la mesa debían de plantear entonces de dónde recortar aunque ya se había dicho que las políticas sociales se iban a mantener; eso ya lo avisaba.

El señor Velasco Albalá era un gran profesional y podía saber mucho de EPREMASA pero debía permitir que también los técnicos de EGEMASA defendieran sus posturas y ello venía a colación de las tasas de residuos urbanos; el señor Velasco Albalá conocería muy bien las tarifas de EPREMASA y era verdad que los técnicos de EGEMASA les decían que era difícil equiparar las de las dos empresas porque las circunstancias eran diferentes y que la que más se asemejaba a la tasa de EPREMASA era la de la empresa provincial de gestión integral mixta donde antes de la subida estaba en 100'26 € y aquí en Puente Genil por el mismo servicio se cobraba 92'28 €; no una gran diferencia. En el informe suscrito por la técnica de EGEMASA se decía que EPREMASA tenía en cuenta la frecuencia de recogida, que los contenedores estén en aceras o soterrados, las fracciones que se recogen y además la recogida de tratamiento y en EGEMASA concurrían las siguientes circunstancias: la recogida era de siete días a la semana por fracción orgánica y restos, que para la fracción envases la frecuencia era de 3 veces para la mayoría de las ubicaciones de contenedores y de dos veces a la semana para el resto, que la contenerización del municipio era del 20% en el caso de fracción orgánica y restos, en un 22'5% en el caso de residuos de envases por contenedores soterrados, siendo el resto de contenedores instalados en acera, etc., y además no decía que la que más se asemejaba era esa tarifa y reconocía que, aunque la mayoría de los contenedores en Puente Genil no eran soterrados, la frecuencia de recogida de envases era superior a la ofrecida por EPREMASA; igual no podía ser por una cuestión territorial. Debía permitir el señor Velasco Albalá que ellos creyeran en los informes de los técnicos municipales.

Cuando hablaba de responsabilidad política obedecía a que querían equilibrar ingresos y gastos; que la propuesta del PP era de menos ciento ochenta mil euros cuando el equipo de gobierno sólo pedía una presión fiscal de 5'29 € al año, 0'44 € al mes; lamentaba que el resto de grupos no apoyara la propuesta de subida del IPC y había demostrado que cuando el PSOE estaba en la oposición sí había apoyado las subidas del equipo de gobierno del IU; había tratado de dar respuesta a todas las cuestiones planteadas por los grupos de la oposición y esperaba que con el Presupuesto tuvieran más suerte, porque si no, ya lo decía el otro día el Sr. Alcalde, esto no era un castigo al equipo de gobierno sino al propio Ayuntamiento y cuando no se tengan medios para hacer frente a determinadas cuestiones ya se verá de dónde se tenía que recortar.

A continuación interviene de nuevo el señor Moreno Pérez, portavoz del grupo de C's, para comenzar diciendo que no era del gusto de nadie decir que se iban a subir los impuestos; intentaban ser lo más empáticos posibles, pero él no se escondía, en ningún caso, porque siempre había dicho que en el programa de C's estaba el no subir los impuestos, pudiéndoles citar el texto preciso de dicho programa; él había dicho que la subida no iba a incidir en mejoras de esos servicios; él preguntó por ejemplo si esa recaudación de más en la tasa de recogida iría para poder soterrar más contenedores y se le dijo que no que hacía falta en el capítulo I de personal; se había dicho que aplicaron mejoras e hicieron inversiones en 2017, en 2018 y él preguntaría que ¿ahí sí había y entonces no había que subir? ¿O es que iban a ser impopulares con un pleno donde catorce concejales eran del PSOE? Se tenía que empezar a pensar con perspectiva de futuro y a tomar medidas en pro de que aquello que se

ejecute sea sostenible en el tiempo; y no tomar medidas puntuales en un momento dado para conseguir qué beneficio.

Creía que siempre que había hablado de esos temas o de otros había sido perfectamente transparente y en ningún momento había cambiado su argumentario para que ahora dijera la señora Carrillo Núñez que en este momento se escondía o que no había entendido lo que ella hubiera dicho.

Acto seguido interviene el señor Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, para decir que sabían que se había invertido en Servicios Sociales públicos, que lo habían hecho desde 2011 y lo seguirán haciendo año tras año y en el futuro, pero no se había subido antes el IPC cuando entonces el equipo de gobierno no dependía del apoyo de los grupos; habían dicho que en dicho momento estaban en época de crisis y no se podía pedir a la ciudadanía ese esfuerzo; él podría entender eso en los años más duros 2012, 2013, pero él compartía el punto de vista de que no se había salido de crisis y que se seguían teniendo muchas dificultades y era por eso por lo que antes de pedir a la ciudadanía un sobreesfuerzo se podrían poner en orden otras cosas, pero es que el equipo de gobierno ni había tomado esas otras medidas, ni había planteado antes ni siquiera la subida del IPC y en cambio sí habían subido otras tasas en contra de lo anunciado. Sabían, tirando de hemeroteca, cosas que no se habían publicado y era que las subidas planteadas en los años referidos por la señora Carrillo Núñez eran inferiores a las que finalmente se aprobaron y tanto era así que en 2011 ó 2012 hubo subidas en torno al 7%, que contó en aquel momento con el apoyo del entonces grupo de IU; el Sr. Alcalde dijo que con su abstención; el señor Sánchez Conde replicó que si hoy se abstuvieran los componentes de su grupo la subida en debate también saldría adelante y su abstención supondría una subida de tasas; el Sr. Alcalde debía saber que en las conversaciones tenidas con la señora Carrillo Núñez, ésta le había pedido la abstención en última instancia.

La pelota estaba en el tejado de IU en aquel momento y no se trataba de que el Ayuntamiento de Puente Genil, en esa época, estuviera quebrado porque por una malísima gestión, sino porque había dificultades económicas y una bajada de ingresos por una crisis financiera global, y la propia Junta de Andalucía tenía las mismas dificultades, o más deuda, o peor situación económica, que el Ayuntamiento e incluso la Diputación de Córdoba de cuyo gobierno formaba parte el señor Morales Sánchez que en aquel momento, si no le traicionaba la memoria, llegó a deberle a la Seguridad Social cuatro millones y pico de euros.

La gobernabilidad con las medidas y propuestas que le habían planteado en las conversaciones habidas estaba garantizada; se estaba hablando de 90.000 € y él ya había referido que era fácil de amortiguar esa cantidad.

Respecto de la caída en picado de los ingresos por zona azul, se había contestado que había menos calles, pero no creía que hubiera un 80% de calles menos porque ocurría que los ingresos por ese concepto habían bajado casi ese 80%; no había ni un 80% menos de calles, ni de coches estacionados y lo decía porque si hablaba de una cantidad de 70.000 € cuando con la propuesta se querían recaudar 90.000 €; se podía empezar por ahí. No habían dicho que se subiera a los que crean empleo, sino que lo que habían dicho era que las multinacionales de comida rápida debían pagar más porque ensuciaban más. No les ha convencido la segunda intervención de la Carrillo Núñez y no apoyarían la propuesta.

Seguidamente tomó la palabra de nuevo el señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, para decir que ellos habían dicho que Puente Genil estaba en el top provincial en unos impuestos determinados, en IVTM, ICIO y PLUSVALÍA, en los demás no y de hecho estaban dispuestos a aceptar, si se les permitía una bajada de esos, una actualización del IPC; eso era responsable.

Entendían que seguían en tiempos muy próximos a la crisis y de hecho los datos de empleo de septiembre les retrotraían al 2012; peores datos de empleo de los últimos siete años y por ello no creían que fuera el momento de subir la presión fiscal ni un euro. El no había incitado a subir un 10% de más por PPNT, lo que había dicho es que no subieran 1'2% cuando ya la iban a tener que subir seguramente por tema legal el año próximo un 10% y eso no lo decía él, sino una consulta de la Dirección General de tributos; eso iba a ocurrir sin duda alguna; por ello lo que había hecho era ponerles en prevención del asunto.

Ellos desde la oposición eran generosos con el equipo de gobierno y así cuando lanzaron el PCAP del transporte urbano y el equipo de gobierno quería que una línea tardase cincuenta minutos desde Miragenil al Hospital le ayudaron a que abrieran los ojos, les dieron toda la información necesaria e incluso les dibujaron las líneas que tenía que recorrer en autobús, pero no habían sabido ni copiarse y al copiarlo lo que habían hecho era suprimir la llegada de la línea de Santo Domingo al Hospital; y eso se lo mandó él personalmente por correo electrónico. Hasta ese punto estaban por colaborar con el equipo de gobierno, porque les importaba Puente Genil; y por ello y ya que era un profesional de los residuos había querido explicar personalmente lo que entendía que la técnico de EGEMASA, en ese caso, había entendido; no porque tuviera poca preparación que seguro la tendría sino porque no había preguntado en EPREMASA con detalle cuál era la carta de servicios. Aquí no se recogían más los envases que en Priego, también se hacía más de una vez en semana; aquí no se podrá cobrar como soterrados porque se tenían menos del 30% de los contenedores soterrados; todos los pueblos grandes de la provincia prácticamente tenían ya los contenedores soterrados. El problema estaba en que cuando por parte del equipo de gobierno se decía que para la misma tasa se pagaba más comparativamente en la Diputación, directamente lo que estaban era engañando a la ciudadanía; se pagaba un euro menos y aun así se quería subir el IPC, para un servicio semejante en prestaciones.

El problema no era ya ese euro sino que la diferencia entre ingresos y gastos fuera de 300.000 €, que era lo que costaba el servicio cada año; y eso no era sólo un problema de recaudación sino de cómo se estaba gestionando la empresa como para que se tenga ese tipo de sobrecostes en EGEMASA porque los costes medios de la provincia estaba claro que eran mucho más económicos.

Les preguntaría a la señoras Carrillo Núñez y Morillo Baena cuando se había hecho una revisión del padrón de residuos en Puente Genil, porque hasta donde ellos sabían, y estaban seguros de que era así, eso dependía de Aqualia, una empresa privada era la que daba la información de las altas al Ayuntamiento; pero ¿lo había constatado el Ayuntamiento? Porque sabían que por ejemplo en el caso de que una casa unifamiliar se hubiera convertido en un bloque de pisos ¿se seguía con sólo alta en el padrón de agua y por tanto había una sola alta de basuras cuando debía haber dos o cuatro vecinos viviendo en ese nuevo bloque?; eso era una realidad. ¿Habían hecho una revisión de las cocheras y comprobado si pagaban o no todas? Habían hecho una revisión de los residuos que generaban las distintas empresas para saber quiénes tengan que pagar más o menos y no seamos los vecinos en general lo que terminen pagando el exceso de residuos que produzcan algunos/as ciudadanos/as? Lo que tenía que hacer era hacerles caso a lo que le decían desde el grupo del PP porque les iría mucho mejor.

La señora Carrillo Núñez, Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, dijo al señor Moreno Pérez que no se enfadara, no había dicho que se escondiera sino que no pusiera argumentos que ella ya le había demostrado que no eran así para justificar su voto en contra, porque todos conocían lo que pensaba el partido de C's. Aun así, ella estaba convencida de que si no estuvieran próximas las elecciones generales se hubiera pensado su voto. Era un convencimiento que ella tenía porque le había visto buena voluntad en los diálogos habidos.

Por otro lado no le podía decir que el próximo año vaya a comprar un camión porque aún no se había sentado para hablar del Presupuesto, y uno de sus condicionantes era saber qué ingresos se iban a tener, que llegarían de la PIE, de la PATRICA; cuando llegue el Presupuesto es cuando se verían esas inversiones.

Habían tenido un déficit de 300.000 € en el servicio de recogida de residuos pero también debía recordar que los salarios habían estado congelados, la oferta de empleo público no se podía sacar, se hacía un esfuerzo por mejorar los servicios.

Se había referido que era en los años en que el equipo de gobierno tenía mayoría cuando debieran haber planteado subidas en impuestos ya que tenía mayoría absoluta, para que se subiera por ellos solos; y ¿entonces los grupos de la oposición venían al pleno a decir continuamente no?

Lo fácil hoy hubiera sido no traer la subida y así se hubiera evitado el debate que estaba teniendo, pero ellos no podían engañar a la ciudadanía ya que ellos planteaban la subida porque era necesaria, y si ahora la oposición iba a tumbar con sus votos en contra, les parecía bien pero que la conozca la ciudadanía porque la presión fiscal de la que se estaba hablando era de 5'29 € y respecto a que de los años 2007 a 2001 no se traían otras propuestas señor Sánchez Conde, debiera preguntarle a quien gobernaba entonces porque eran sus compañeros de partido, pero era un hecho que las propuestas que trajeron a pleno se aprobaron con los votos a favor del PSOE en 2008, 2009 y 2011 y con la abstención en 2010. También quería recordar que cuando el PSOE llegó al gobierno lo que sí se encontró fueron once cajas llenas de facturas sin pagar con más de cuatro millones de euros que se debían a los proveedores de este Municipio y a eso tuvieron que hacerle frente ellos y claro que tuvieron que subir los impuestos y faltaría que IU que acababa de salir no les prestara su apoyo después de dejar el Ayuntamiento como lo dejaron.

En lo que hacía al PP se preguntaba si como en la PPNT era por ley la subida del 10% ¿ellos votarían a favor, no?; el señor Velasco Albalá preguntó si le estaba preguntando a él.

La señora Carrillo Gómez, dijo que el señor Velasco Albalá había dicho que se tendría que traer aquí el tema de la PPNT, porque era obligada y como así era, le preguntaba que entonces tendrían ya su voto, el del PP, a favor.

El señor Velasco Albalá, dijo que si quería se lo explicaba otra vez; le había pedido que no subiera IPC porque luego tendría que exigir el IVA, en un 10%.

El Sr. Alcalde pidió al señor Velasco Albalá que dejara terminar a la señora Carrillo Núñez porque ésta estaba utilizando un argumentario, no haciendo una pregunta concreta al señor Velasco y que tenía que acostumbrarse.

La señora Carrillo Núñez, continuó diciendo, con respecto a la intervención del señor Velasco Albalá que cuando éste decía que era un problema de gestión ella se planteaba la duda si tendría que cerrar EGEMASA que querían seguir manteniendo y confiaban en el gran trabajo que estaban realizando. En cuanto a las revisiones catastrales, que se hacían todos los años, también se tenían inspecciones de los vertidos varias veces; con lo que se había dicho la ciudadanía podía pensar que el Ayuntamiento estaba mirando para otro lado y no era así; podía haber algún fallo por supuesto. Lamentaba que contara con el voto en contra de los tres partidos de la oposición y esperaba tener mejor suerte en el debate de los Presupuestos y desde luego su mano estaría tendida al diálogo para que entre todos se pudiera sacar el Presupuesto y ella seguiría hablando porque insistía en que la subida era para mantener y mejorar los servicios públicos y para que estuvieran equilibrados los ingresos y gastos.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para cerrar el debate y por alusiones.

En primer lugar el porqué de traer la propuesta de modificación de ordenanzas pese a saber que se iba votar que no, era importante para que la ciudadanía conociese que nivel de impuestos están pagando, cómo y cuánto pagan sus vecinos de al lado; luego había concejales que decían que eran los campeones de los impuestos en este pueblo y después cuando se sacaban datos se retranqueaban; respecto a los del impuesto de vehículos como se tendrían cinco coches por familia se estaba recaudando la leche de vehículos y la cochera que pagan el doble en otros sitios para meter el vehículo como aquí se tenía el doble eso sería lo que compensan en otros municipios. Había que saber cuánto pagan de menos en otros pueblos en vehículos.

En lo que se refería al ICIO éste era muy particular en Puente Genil, porque aquí se tenía bonificado el 95% de las construcciones en medio pueblo, en casco histórico y Miragenil y el primero empezaba en el Romeral para abajo y en esas zonas

se pagaba el 5% del importe de la construcción de que se trate; se le podía bajar más; no se trataba de un capricho del equipo de gobierno, ni del anterior ni del que venga; los impuestos y tasas servían para lo que servían y ello era para devolverle en servicios a los vecinos/as lo que se recauda más las transferencias que se recibían del Gobierno de España y de la Junta de Andalucía; lo del Gobierno de España estaba congelado desde hacía años y lo de la Junta de Andalucía había congelado toda la aportación que hace a los Ayuntamientos durante muchos años.

El equipo de gobierno actual desde que la situación mejoró un poquito en el año 2014 produjo un cambio en la política fiscal motivado por la razón fundamental de que los superávits que se tenían no se podían gastar, de manera que aunque se produjera un ahorro éste no se podía invertir y lo único que preveía la ley era que se debía amortizar deuda; no se podían hacer planes de empleo, ni invertir en jardines, ni hacer otras cosas; en 2015 consideraron que el 10% que había subido el gobierno del PP, el que nunca subía los impuestos, y luego los subían, como la entrada a los museos que con dos personas que entraran a los museos de Andalucía una vez al año ya habrían pagado más impuestos que lo que pretendían subir en Puente Genil todo un año una familia; aquí habían subido tres euros y que para ver cultura podía ser mejor irse a otra Comunidad Autónoma o buscar el día en que era gratis, le habían quitado los impuestos a los que heredan más de un millón de euros o hasta esa cifra, y eso por el gobierno del PP y ciudadanos, con el apoyo de vox; se tenía un 10% de recargo en el IBI hasta el 2015, que lo quitaron y eso suponía 500.000 € al año que ingresaba el Ayuntamiento y se dejó de ingresar, pero no por capricho o irresponsabilidad sino por el bien de los vecinos; subieron el IPC en algunos ejercicios hasta el 2015. Bajaron los impuestos cuando se podía hacer porque no iba a repercutir en nada a los/as vecinos/as de este pueblo y los datos económicos del país tampoco es que fueran muy buenos; tampoco en 2016; en 2017 comenzó a haber un cierto desbloqueo y hubo un gobierno que acordó con los sindicatos mejorar las condiciones del empleado público y subió un 2%; pero al Ayuntamiento no le venía ninguna subida y el equipo de gobierno tampoco subió porque esperaban que en las liquidaciones de la PIE vinera alguna alternativa, ya que en la PIE no había mejora entre la moción de censura y los gobiernos en funciones. Se hizo un esfuerzo en recortar gastos en energía aunque IU quisiera que compre el Ayuntamiento la energía como si se tratase de una ENDESA pequeña, poniéndoles el ejemplo de un pueblo de Madrid; 20.000 pueblos en España compraban la energía por su cuenta; aquí les querían enseñar algo que ni estaba contrastado ni absolutamente demostrado; exigían una serie de personas responsables del servicio con unas titulaciones importantes porque el mercado de energía era lo suficientemente complejo como para que se exigiera un importante número de técnicos alrededor del mismo. El equipo de gobierno había hecho una serie de mejoras en contratos pero los últimos años se había subido el doble de lo que era la concesión de la piscina cubierta porque querían mejorar los servicios que en ella se prestan y no sólo en relación con el agua y la piscina sino también era otra serie de actividades que complementan, que disfrutaban quienes allí iban, y que suponían más personal, más instalaciones, etc.; aunque les molestara, era lo que había; se había doblado la concesión. En cuanto al transporte público se había también doblado lo que les costaba con una nueva línea, gracias al PP al parecer, aunque luego ese grupo no se haya enterado que esa segunda línea no llegaba al hospital cuando fueron a votar, seguramente porque le cortarían ese folio cuando fueron a emitir su voto y ahora era cuando se habían dado cuenta de que la línea no llegaba al hospital. A ver si se aclaraban porque luego se enfadaban cuando se les decía que no se enteraban. Si lo que el señor portavoz del grupo político del PP había querido decir es que en el Ayuntamiento no pagaban quienes debían pagar, que los

padrones no estaban depurados y que había fraude fiscal eso era injusto; y se lo decía tanto al señor Velasco como al señor Sánchez Conde. En cuanto al tema de la zona azul a lo mejor ocurría que se buscaban otras alternativas, pero no podía decir que no se controlase si pagaban o no, porque pagaban y cumplían y lo que se les pedía a los componentes del equipo de gobierno era que también ellos cumplieran.

Él estaba convencido de que no se iba a acordar nada importante, como ordenanza y presupuesto en el Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil; y se lo decía tanto al señor Velasco Albalá como al señor Sánchez Conde. Por otro lado no era sólo él el que hablaba con la prensa porque el propio señor Sánchez Conde había mandado un e-mail planteando una reunión para el Presupuesto cuando se lo podía haber planteado directamente al Alcalde; estaba convencido además de que IU no les iba a apoyar ningún presupuesto en este Ayuntamiento; con el PP en otro tiempo hubo un entendimiento, en que se tenía minoría y gracias a su apoyo en algunas ocasiones y su abstención en otras se pudieron sacar muchas cosas, cosa que agradecía; ahora desde 2015 las cosas habían cambiado y habían ido abandonando la postura de aprobar, apostar y de contribuir, en definitiva enriquecer los presupuestos; lo habían hablado siempre pero se quejaban por cualquier motivo, igual que les iba a pasar con IU.

Sí les agradecía el voto a favor respecto a la modificación a introducir en el ICIO, que supondría un beneficio para dos empresas que vendrían a invertir en Puente Genil con plantas fotovoltaicas que supondrían unos diez megavatios para la ciudad y que iba a generar una riqueza con el IBI posterior aparte del plan de actuación y la licencia de obras que deban pedir.

Les esperaban en los Presupuestos, esperarían esa voluntad que ahora estaban manifestando en el debate y que luego llegará el momento y dirán que es que el Alcalde había hablado antes con la prensa o que la concejala no lo había entendido, o cualquier otra cosa, a lo que ya estaban acostumbrados. De todos modos querían que la gente se quedara con la copla de que no estaban pagando más que en ningún sitio; que eran un Ayuntamiento modesto, que el próximo año serían un poco más pobres; no sabía si algún concejal que había venido de fuera lo había hecho para empobrecer a su pueblo; no sabía si esa era su ilusión cuando había llegado a la política municipal, porque él desde luego cuando llegó a la política lo que quería era sumar y apoyar y desde luego en los años que llevaba siempre había querido allegar más recursos para el Ayuntamiento porque un equipo de gobierno tenía que tener recursos y apostar por un Presupuesto y luego en la oposición se controlaría porque se tenía después un año entero para vigilarlo, pero entretanto no debía quitarse un jugador a un equipo de fútbol porque jugar con diez era desde luego de ser políticos mediocres.

#### **PUNTO VIGÉSIMOSEPTIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-**

**A).- MOCIÓN 18/10/19, DEL GRUPO POLÍTICO PP, SOBRE PLAN DE ACTUACIÓN URGENTE EN BARRIO DE LA PITILLA.-**

El señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, añadió que el barrio de la Pitilla necesitaba una serie de inversiones no era una cuestión que la estuvieran diciendo las personas del grupo del PP sino que era una cosa evidente porque no había una plaza o un espacio de recreo donde haya más público en general, más niños, más mayores, más adultos que en la plaza 3 de Abril, cercano ya a su masificación porque eran ya muchos y se necesitaba más espacio; además era una plaza que presentaba unas carencias, algunas de las que ya habían enunciado, como los espacios de arena que quizás habría que cambiar por otro tipo de solería como los suelos acolchados que también eran muy convenientes en las plazas con tantos niños. También se precisaba más equipamiento de juego en general; también un vallado perimetral, ya que había mucho tráfico sobre todo por las calles Elio Antonio de Nebrija y Baldomero Jiménez y para tranquilidad de los padres. En cuanto al parque de Espuny lo que pedían era que ese espacio no se convierta en un lugar donde se puedan dar hechos vandálicos y lo primero para ello era que ganase iluminación sobre todo en la parte superior donde estaba la piscina o alberca y una fuente que estaba completamente abandonada, siendo preciosa como era; eliminación de la estación de gas que había en ese entorno y en definitiva tomar medidas para que no se creen zonas opacas, oscuras o rincones que pudieran ser

aprovechados por ciertas personas para reuniones con las que los vecinos no estuvieran contentos. En definitiva se hicieran las actuaciones mínimas necesarias para poner esos espacios en disposición de que puedan disfrutarlos todos/as los/as ciudadanos/as con luz y claridad. También hablaban de mantenimiento de sus calles, acerados en los que existían muchísimos desperfectos, desde arquetas mal colocadas, bordillos rotos, baldosas mal colocadas o rajadas, con actuaciones planificadas y realizadas poco a poco. También querían que hubiera un espacio deportivo entorno a la piscina cubierta, como había demostrado la iniciativa de la asociación de vecinos de la Pitilla con los dos campeonatos de fútbol en el espacio previsto para ampliación de la zona educativa a priori; había una necesidad de campo de fútbol siete en Puente Genil y aunque no fuera este el que se decidiera en su día en el Plan de Infraestructuras Deportivas y que debiera desarrollarse en la parcela al norte de la piscina cubierta porque no tenía sentido un espacio educativo allí cuando estaba el colegio más grande en superficie, como era el Agustín Rodríguez, que no estaba edificado ni al diez por ciento y también el Instituto de Secundaria más grande de la localidad, el Andrés Bojollo; por ello sería interesante cambiar ese uso o priorizar una inversión en una infraestructura para disfrute de los/as vecinos/as y que hacía muchísima falta. También pedían se adoptasen medidas en el parque del R-1 al lado de la rotonda de la Fuente de la Pitilla. Sabían y conocían la situación y la falta de recepción de las obras de urbanización, pero también era cierto que luego se dieron las licencias de primera ocupación y con ello no es que estuviera culpando a nadie sino contando una realidad; no se podía dejar abandonado ese espacio, revegetando, manteniéndolo limpio, aperturado de las calles y permitiendo aparcar en esa zona previos los trámites legales pertinentes y que sean necesarios por un tema de corresponsabilidad y habida cuenta del otorgamiento de esas licencias.

También pedían el colmado de tráfico en el entorno de determinadas zonas, arreglando el estado de los pasos de cebra de Avda. de Europa, también en el entorno de la plaza 3 de abril, de sentido común y habida cuenta de la cantidad de niños presentes.

Habían pedido aumentar los recursos humanos desde el punto de vista de la limpieza, cosa que pidieron en el Consejo de Administración de Egemasa, porque el nivel de limpieza en ese barrio no era el adecuado; necesitaba una mecanización del servicio de limpieza mayor para que el servicio se prestara en condiciones; el nivel de limpieza en Puente Genil no era el que se deseaba.

Pedían cosas que eran de justicia, lo que exigía priorización de actuaciones, porque todo no se podía hacer a la vez, como el tema del ascensor del Colegio Agustín Rodríguez, que pidiéndolo en pleno de manera conjunta facilitarían que la Junta de Andalucía acceda a ver la necesidad de esa actuación. Agradecería a todos que apoyaran la moción.

Acto seguido, tomó la palabra el señor portavoz del grupo político de C's, señor Moreno Pérez, para decir que estaba a favor de las cuestiones que se significaban en la moción, respecto de la que sólo realizaría algunas críticas constructivas. La primera la hacía como vecino de la zona y conocedor de las deficiencias del barrio, porque había cosas que se podían hacer mejor y zonas que se habrían de adecentar, y hubiera agradecido al señor Velasco Albalá que en la visita a esa zona hubiera contado con su participación y con la de otros portavoces que también vivían por allí, porque hubieran podido darle una visión más global al respecto. Por otro lado, aunque era cierto que la Pitilla necesitaba una serie de atenciones, también lo precisaban otras zonas de Puente Genil y si todos los recursos se destinaban a una zona posiblemente se desatenderían otras. En cuanto al tema del ascensor habían hablado con la Delegación Territorial de la Consejería de Educación

y le habían trasladado que no les constaba ninguna petición formal de la necesidad de ese ascensor, pero que existía una partida al respecto para una obra de adaptabilidad en todo ese tipo de centros y si ahora se aprobaba la moción ya estaría realizada la petición y si no que se tenga en cuenta de otro modo. Votaría a favor.

Seguidamente interviene el señor portavoz del grupo político de IU, D. Jesús David Sánchez Conde, para decir que también él y otros concejales eran vecinos de la Pitilla y agradecía el interés del resto de grupos en conocer la realidad de barrios periféricos, como la Pitilla creado en la época de expansión urbanística con el ordenamiento de aquella forma, y era un barrio que efectivamente necesitaba todo lo que se decía en la moción porque él lo veía a diario, y era cierto que existían muchas carencias como en limpieza, estado de los parques infantiles, zonas de recreo, jardines; existían esas necesidades, que también, como había dicho el señor Moreno Pérez, existían en otros barrios periféricos, no obstante les parecía bien que se hable de la Pitilla. Hablaban también del parque de Espuny y era cierto que estaba infrautilizado, y también que el equipo de gobierno lo puso en parte a disposición del club de petanca, iniciativa que le había dado vida al menos a esa parte, aunque el resto sí que estaba algo descuidado y era mejorable tanto a nivel urbanístico como de jardinería; en cuanto al parque de la Plaza 3 de abril desde IU se venían ya exigiendo mejoras desde mínimo 2015; vieron en presupuesto partidas para ello incluso se habló de hacer allí la ciudad de los niños, pero lo cierto era que hasta el momento sin noticias; sobre bordillos y acerados también era necesario hacer una intervención y sobre alcorques hoy traían una moción al respecto. Respecto a los usos deportivos era cierto que existía colaboración con la asociación y había que escucharla y se verían de cara al presupuesto las necesidades que plantease; en cuanto al parque de los Catalanes, que creían que no era del R-1, había que atenderlo también.

También había necesidades de medidas sobre el tráfico y la limpieza. En cuanto a la urgente necesidad de dotación de un ascensor en el colegio Agustín Rodríguez para hacerlo accesible ya el grupo de IU trajo una moción para que se creara una comisión mixta entre Ayuntamiento, Consejo Escolar Municipal y Delegación, y la colaboración de las AMPAS para estudiar ese tipo de necesidades y ahora se reclamaban y todos los grupos se abstuvieron diciendo que eso debía tener cabida en el Consejo Escolar Municipal, donde se debía discutir y ordenarlo a la Delegación; no sabían el desarrollo que eso iba a tener porque la moción salió adelante aun con la abstención al resto de grupos. Entendían que el hecho de que se pidiera a través de la moción en debate no era quizás lo más efectivo, porque eso se tenía que trabajar; no obstante ellos no se abstendrían, porque iban asumir y votar a favor. Además ese ascensor no era la única necesidad del Colegio Agustín Rodríguez, como ya dijeran el mes pasado, porque también había que poner toldos, de hecho se estaba haciendo una rifa para poder pagarlos, porque había menos toldos; se había hablado de que había habido un compromiso presupuestario y quería recordar que también lo hubo con el colegio y la reforma de los baños del Colegio Agustín Rodríguez que estaban en estado vergonzoso, no obstante todos ellos votarían a favor de la moción y sirva ello para poner el foco en las necesidades de ese barrio y se debiera hacer extensivo, de cara a los presupuestos, a todos los barrios periféricos de nueva creación de Puente Genil.

D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, intervino para decir Desde el Grupo Municipal Socialista estamos de acuerdo con ustedes en que debemos continuar invirtiendo en el barrio de La Pitilla, se lo digo sinceramente, pero exactamente igual que en el barrio de la Estación, Santo Domingo, Cantarerías, Miragenil o el barrio de La Isla. Ni más, ni menos.

Es más, siendo vecino y residente en el barrio de La Pitilla, le puedo asegurar que conocemos bastante bien las necesidades del barrio y que no necesito ir haciéndome fotos en cada reunión que mantenga con el representante de los vecinos o con algún otro de mis vecinos que me paren por la calle.

Pero es que señores del PP, es que desde este Equipo de Gobierno no sabemos si atender a la actuación urgente contra la plaga de palomas, o actuar ahora urgentemente en el barrio de la pitilla, o esperarnos quizás al próximo pleno para actuar de forma urgente en aquella otra cuestión que a ustedes se les ocurra.

Lo que está claro es que ni todo puede ser urgente ni en todos sitios podemos estar invirtiendo mucho más de lo que ya estamos invirtiendo porque, no se nos olvide, ustedes acaban de rechazar una subida de ordenanzas y los recursos con los que contaremos el próximo año para invertir en gasto corriente será el mismo o incluso menos si hay que subir el sueldo a los trabajadores municipales según establezca el Gobierno de España.

Por lo tanto, sin recursos económicos, dígame usted cómo podemos acometer tantas urgencias. Porque lo único que se nos ocurre como posibilidad es quitarlo de otro barrio para llevarlo hasta allí y, como usted entenderá, eso no vamos a hacerlo porque todos los ciudadanos tienen derecho a los mismos servicios; es algo por lo que luchamos desde este Gobierno y hemos trabajado intensamente, por ejemplo con las aldeas, para que esto fuera así.

Pero ya no es solo cuestión de urgencia o de dinero, es que ustedes engrandecen cuestiones que son de mero mantenimiento, que puede comunicarse a través de línea verde por cualquier vecino, con "proyectos de mantenimiento de obra civil".

Hablan de priorizar inversiones deportivas en el anexo a la piscina cubierta cuando en su campaña electoral hablaban de una ciudad deportiva norte allí cerca de Juan Rejano. ¿En qué quedamos?

Y encima, para invertir allí, quieren sacrificar el único espacio educativo donde perfectamente tendría posibilidad y sentido la instalación de un centro de educación infantil (una guardería para que nos entendamos) al encontrarnos en el barrio donde, como ustedes dicen, viven más familias jóvenes.

Pero es que traemos aquí hoy una moción de Izquierda Unida para promover plantación y proteger el arbolado existente, que ustedes se han manifestado ya en comisión muy favorables a ella, pero aquí nos piden que invirtamos todo lo que haga falta en la plaza 3 de abril para adecuarla, reformarla, ensolarla y vallarla perimetralmente. ¿En qué quedamos Sr. Velasco? Miramos por las zonas verdes o las enlosamos.

Ustedes nos piden que invirtamos en La Pitilla urgentemente, y ya le digo yo que lo seguiremos haciendo tal y como lo hemos hecho en años anteriores. Por recordar,

- Se ha cedido al club de petanca un espacio que estaba casi para demoler y hoy en día es una de las mejores instalaciones de petanca de Andalucía (por supuesto, gracias al trabajo de sus socios y a la colaboración del ayuntamiento).
- Se ha instalado un nuevo parque biosaludable frente al geriátrico que es uno de los que más uso tienen de todo el municipio.
- Se han puesto en marcha los huertos sociales urbanos, idea de la mesa local de la juventud por cierto, que ha puesto en valor una zona completamente degradada del barrio.
- Se ha habilitado un espacio deportivo y un pequeño edificio con vestuarios, almacén, salón multiusos que ahora tienen ya dotado como una biblioteca.
- Se ha mejorado toda la iluminación del parque 3 de abril y también la de la zona deportiva, que antes carecía de ella. Y vamos a seguir haciéndolo con una inversión de 100 mil euros que saldrá a licitación antes de final de año y que va a mejorar la zona infantil ampliándola, con suelo de caucho y más juegos.

Hablan ustedes de la zona Los Catalanes y de invertir en ella, que ustedes incluyen también en La Pitilla (por si no fuera grande ya el barrio como para incluirle más terreno) pero, como usted ha dicho, no es responsabilidad del Ayuntamiento sino

de la junta de compensación. Por lo que, tendremos que trabajar para que ellos inviertan, no creo que debamos ser desde el ayuntamiento, con nuestros recursos, los que acometamos dichas mejoras en terreno que no es nuestro.

Habla usted de calmado de tráfico en Baldomero Jiménez y Elio Antonio de Nebrija, pero ya existen tanto en Baldomero Jiménez justo en el bar que hace esquina viniendo desde el colegio, e igualmente existen en Elio Antonio de Nebrija, y no uno, sino varios. Por lo tanto, ya existen esas medidas que hoy piden. Habla usted en su intervención de mejora en pasos de peatones de avenida Europa, que le digo ya está en cartera para ser acometido.

Y hablan ustedes del ascensor del Agustín Rodríguez, que por cierto ya es algo conocido por la delegada de educación y trasladado por el concejal de Educación en su primera reunión mantenida a inicios de verano. ¿Por qué no el de Enrique Asensi? ¿O Castillo Anzur? O, por otro lado, si el pleno pasado se aprobó aquí que sería una comisión técnica quien se encargaría de evaluar y priorizar, ¿ahora por qué lo aprobamos nosotros?

Otra contradicción más.

Y si hablamos de limpieza, pues podríamos hablar del servicio existente: de las 3 veces en semana que pasa la barredora por las calles, de la barredora que pasa semanalmente por Acerados, de los barrenderos que pasan 2 veces en semana o de la limpieza diaria de las zonas verdes.

Por supuesto que se podría mejorar, sin dudarlo, pero haría falta o quitárselo a otro barrio, o más recursos para ello y aún así no se aseguraría que el barrio esté más limpio porque ya lo dice el refrán, no es más limpio el que más limpia sino el que menos ensucia.

Por todo ello, nuestro voto será negativo.

El señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, dijo, en primer lugar, al señor Moreno Pérez, que no tendría dificultad en llamarlo la próxima vez que visitara el barrio de la Pitilla, que por cierto conocía estupendamente, al que iba con mucha frecuencia.

No se trataba de quitar recursos a otros barrios. En lo que se refería al ascensor de Agustín Rodríguez no se trataba de ningún privilegio porque el criterio que se utilizaba era el del número de alumnos que eran 700, cifra que distaba mucho con el de otros colegios; se había dicho que no había habido petición al respecto; él no tenía por qué no creer al señor Moreno Pérez, pero desde luego él mismo cuando se reunía con cualquier cargo público lo que hacía era que presentaba un informe por escrito más allá de que luego se pueda mantener una conversación amistosa que eran lo que desde el PP se había hecho con el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, a la que le habían entregado un informe completísimo de todas las necesidades que tenía Puente Genil, de manera que le parecía un poco triste que todavía no se tuviese. Debía haber una petición por escrito a la Delegación y no sólo de ese ascensor sino de las demandas de cada uno de los colegios; aprovechaba la ocasión para contestar al portavoz del grupo político de IU; era verdad que los componentes de su grupo se abstuvieron en la votación de la moción que presentó IU, no porque estuvieran en desacuerdo con el fondo sino porque entendían que se creaba una comisión que era excesiva; el otro día el propio concejal de educación le decía que se estaba trabajando en un informe formal, que era el camino, que se tenía ya que contar con él desde hacía tiempo; luego se habría de priorizar y tener una serie de criterios para ver qué hacer antes y después. Se daba también la particularidad, comentada por el señor portavoz de IU, de la suciedad que generaba el mercado de retales próximo a la Pitilla, que se quedaba hecho un auténtico desastre en cuanto a la limpieza; entre otras cosas ello obedecía a que no se tomaban las medidas de concienciación necesarias que se tomaban en otros pueblos, como dejarles sin licencia si no dejaban limpio su espacio después de levantar los puestos; con ello se corregían actitudes. Se hablaba también de la necesidad de actuación en otros barrios periféricos y seguramente habría que verlo porque aquellas actuaciones se habían dirigido a barrios muy concretos y evidentemente eso provocaba que se dejaran de hacer muchas cosas en otros barrios.

También había desde luego más cuestiones pendientes en el Colegio Agustín Rodríguez aparte del ascensor, como los toldos, o la instalación eléctrica que era

deficiente, que el suelo del gimnasio también estaba en mal estado, la reforma de los baños, pero ellos habían querido acelerar la parte correspondiente al ascensor, porque era importantísimo desde el punto de vista de la accesibilidad.

Ya le hablarían de las palomas, pero tendrían antes que explicarle, que el problema de las palomas no era urgente, a los vecinos, habiendo propuesto medidas para que la gestión sea más económica de las que se estaban utilizando hasta ahora, con la colaboración de los cotos de caza de la localidad.

En cuanto a la conservación de las aceras y la obra civil había cientos de incidentes y la línea verde no daba abasto como podía demostrarle con una petición que hiciera respecto al Paseo del Romeral en el mes de julio y que no había sido aún atendida, referido a un agujero en una losa, donde habían metido el pie muchos vecinos, cuando podía resolverse poniendo una losa simplemente, la incidencia le pasó el 3 de julio y no había tendido noticias.

En cuanto a la ciudad deportiva del norte, entendía que no tenía nada que ver con lo que estaban hablando; se referían a hacer un pabellón en un lugar donde no cabía, al lado del Colegio Castillo Anzur; ellos consideraban que ese sitio no era el más adecuado, y lo habían explicado con más reparos al Plan de Infraestructuras Deportivas, del que, de momento, nunca más se supo desde su aprobación inicial.

También se había dicho que no era conveniente cambiar a deportivo el espacio educativo que había al norte de la piscina cubierta. Si el Colegio Agustín Rodríguez era el más grande en extensión de la localidad, que tendría construido el veinte por ciento de su superficie como mucho, tenía espacio de sobra como para desarrollar otros edificios accesorios como un parvulario, educación infantil; decía el señor Gómez Morillo de llevarse a otro lado cuando era más fácil gestionarlo conjuntamente con el propio colegio; eso era economía en la gestión.

En el tema de los Catalanes le había hablado el señor Gómez Morillo de que era obligación de la Junta de Compensación y era muy complicado que lo necesario se ejecutara por ella y tenían entonces dos opciones, o hacer algo o no hacer nada; eso había que decirse a la ciudadanía. Había que restituir esa situación desde el punto de vista municipal ya que se habían dado las pertinentes licencias de primera ocupación y no podía el gobierno municipal quedarse sin hacer nada. En definitiva estaba más que justificado que había que redistribuir los recursos, con los 300.000 € de menos en la basura que se podrían destinar a ello si se gestionara mejor los recursos de las empresas públicas.

Finalmente terminaba dando las gracias al resto de grupos por apoyar una moción, que estaban convencidos era justificada y necesaria y esperaban por el bien de los vecinos de la Pitilla se llevaran a cabo las actuaciones que en ella se contemplaban.

Finalmente interviene el señor Alcalde para aclarar determinadas cuestiones, habida cuenta de que el señor Velasco Albalá hablaba con una soltura que no pensaba muchas veces lo que estaba diciendo; no podía manifestar que en la UA-16 (R-1) este equipo de gobierno tenía la responsabilidad de no hacer nada en un espacio en que jurídicamente no se podía intervenir; no podía decir cosas que lleve a pensar a los vecinos que obedecían a falta de voluntad del gobierno. Podrían pedir informe de los técnicos, entre ellos la señora del señor Velasco, que era técnica del Ayuntamiento, donde nos digan si urbanística y jurídicamente se podía hacer lo que el señor Velasco Albalá proponía, porque si decían que no, si luego se hacía lo que el señor Velasco Albalá pedía el que prevaricaba era el equipo de gobierno que lo ejecuta, no quienes lo proponen que se quedarían divinos de la muerte, ante los/as vecinos/as. Se debían decir las cosas con responsabilidad porque era delicado. Les molestaba que pretendieran echarles a los vecinos en la cara, diciéndoles que esa

zona estaba abandonada por el Ayuntamiento, teniendo como tenían tantos problemas, que desde luego todos lamentaban, aunque unos tuvieran más responsabilidad que otros. Igual habían dicho que habían recibido el R-4, donde estaba Espuny de aquella manera, recordándoles que las obras de urbanización las había recibido el equipo de gobierno actual, correspondientes a la última fase, la del parque, y de aquella manera porque ya estaba completamente urbanizado todo el R-4; la medida de recepción también era coactiva para que el promotor hiciera lo que tuviera que hacer y que lo hiciera como el proyecto diga y bien, porque se hablaba de una de las urbanizaciones últimas que se habían ejecutado en el pueblo, y tanto en instalaciones como en equipamientos debían estar mejor. Lo que planteaban, por otro lado, era como lo de la manta, que quieren que tape por aquí y luego se quede sin tapar otra zona que quedaría desnuda; había estado en la oposición y sabía cómo se trabajaba; no le tenía el señor Velasco Albalá que explicar nada, ahora bien, sí podía dar la cara como la daba el PSOE cuando eran oposición dando recursos y esperando luego les dijeran donde se invertirían; pero si se quitaban recursos la manta iría de un lado a otro y eso estaban muy bien, porque todos los barrios tenían problemas. De eso trataba el Presupuesto municipal y por ello querían haber subido los ingresos **con** tributos del Ayuntamiento.

**B).- MOCIÓN DE FECHA 17/10/19, DEL GRUPO POLÍTICO IU, DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA VIOLENCIA MUJER, PARA EL 25/11/19 CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

Leído este epígrafe del orden del día D. Ana María Cervantes Prieto, concejala del grupo político de IU, dijo que proponían retirar la moción con el objetivo de traer en el próximo pleno una moción conjunta y consensuada por todos los grupos políticos, porque así se lo pidieron en la Comisión celebrada la semana pasada; IU nunca se había negado a traer esa propuesta de manera conjunta y consensuada, tanto que el miércoles pasado, justo después de la Junta de Portavoces se envió la moción a todos los grupos políticos y el único grupo que les había contestado y pedido reunirse era el grupo socialista. Esperaban que el próximo pleno pudiera presentarse una moción conjunta y consensuada de todos los grupos.

El señor Carrera Domínguez, concejal del grupo político del PP, dijo que por un problema interno no había recibido esa comunicación y esa era la razón del por qué no se había podido atender, por lo que se excusaba; en cualquier caso agradecían la retirada de la moción para llegar al consenso.

La señora Cervantes Prieto, concejala del grupo político de IU, dijo que desconocían los problemas internos que pudieran tener en el grupo del PP y desde el día 23 de octubre, miércoles, entre las 10:00 y 10:30 de la noche todos tenían en sus correos electrónicos dicha propuesta; ella no conocía el personal del señor Carrera Domínguez; así llegó a la señora González Martos, del grupo del PSOE; el señor Moreno Pérez, y el PP y estos dos últimos grupos no les habían contestado y de hecho así lo había manifestado en la Comisión, que estaban totalmente abiertos al consenso y a que se sumaran a la propuesta elaborado por IU.

**C).- MOCIÓN DE FECHA 17/10/19, DEL GRUPO POLÍTICO IU, SOBRE CREACIÓN ORDENANZA PARA ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADO VIARIO.-**

D<sup>a</sup>. Virginia Bedmar Guerrero, concejala del grupo político de IU, añadió que la verdad era que no parecía razonable en el momento en el que estaban una situación de emergencia climática según los científicos, que no se tuviera en cuenta en los nuevos proyectos urbanísticos de reforma de las calles y plazas, el arbolado urbano y se sustituya por maceteros u otros elementos que eran poco sostenibles en estos días en que se estaba pidiendo a la ciudadanía un esfuerzo económico; para ellos eso era un ejemplo de no buena gestión cuando se tenía que tener un operario regando macetero por macetero y además no aportaban ninguno de los beneficios que antes se había citado en la moción. Además con el arbolado se refrescaban los barrios y calles suponiendo también un ahorro en luz de los/as vecinos/as. Por esas razones traían a pleno que se redactase esa ordenanza que proteja el arbolado, el que existe y el que se ponga y prevea en los proyectos urbanísticos que se redacten de futuro, en conjunto la oficina de obras y medio ambiente.

El señor Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, dijo que estaba de acuerdo, en términos generales, con la moción de IU, aunque haya algunos puntos

con los que no estuviera totalmente de acuerdo, porque todos sabían que un mejor entorno natural, dentro de una población, era beneficioso para todos y la verdad era que, en ese sentido, nada podían decir en contra de lo que se proponía, y por ello votaría a favor y se agradecerá un mayor número de árboles, en la ciudad de Puente Genil.

Seguidamente el señor Velasco Pérez, portavoz del grupo político del PP, intervino para decir que les parecían bien algunos de los puntos de la moción, en concreto el referido a la ordenanza que regula las zonas verdes; especialmente importante el hecho de que haya un inventario municipal de árboles y zonas verdes, información necesaria que facilitaba mucha información de cara a la gestión; también era valiente y adecuado el compromiso de reponer cada árbol. En cuanto a dónde poner los árboles había que ponerlos donde hubiera espacio para ello, porque a veces se empeñaban en ponerlos en calles muy estrechas que terminaban siendo problemáticos para los vecinos, que ponían incluso en peligro la accesibilidad e incluso a veces eran árboles que no llegaban a tener porte; había calles que no tenían espacio para poner árboles en condiciones y sí los tenía que haber en los espacios amplios verdes como los que había en Puente Genil. Ya trajeron una moción sobre revegetación de los taludes del sur del casco urbano de Puente Genil en los cerros de la Pitilla, miralrío, etc., o en el llano de los catalanes UA-16, que sería un lugar magnífico para comenzar.

D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia, dijo que votaban en contra por tres razones:

- 1.- Por el escenario que plantean
- 2.- Por la inoperatividad de una ordenanza municipal
- 3.- Porque ya protegemos el arbolado existente y futuro.

1.- Por el escenario que plantean:

- Escenario negativo que no corresponde a la realidad. Incluso hablan de “Tala indiscriminada”. Pongan algún ejemplo, y a lo mejor se lo podemos explicar. No generalicen. Reposición en la medida de lo posible. Pero hay que buscar el equilibrio. Se han trasladado árboles.

2.- Por la inoperatividad de una ordenanza municipal. Tiempo del técnico para acabar haciendo lo que ya estamos haciendo. Porque además ya existe una normativa superior que protege algunos tipos de ejemplares, y porque la normativa nacional y europea nos lleva a la protección del medio ambiente. Muchos tipos de ordenanzas municipales de este tipo que tendría su sentido cuando el mantenimiento de nuestros parques y zonas ajardinadas lo prestara una empresa externa a la organización municipal, que no es nuestro caso. Porque ampliar zonas verdes, implica necesariamente la ampliación de la plantilla de mantenimiento de jardines en Egemasa y en años negros de crisis era imposible llevarlo a cabo.

3.- Porque así trabajamos y seguiremos haciéndolo.

- En tres años se han plantado cerca de 400 arboles
- Que ha supuesto entorno a 80.000 €
- Proyecto Bosque de los Niños, presupuestado año tras año y cuya respuesta ha sido una negativa por parte de su grupo municipal.

Seguidamente D<sup>a</sup>. Virginia Bedmar Guerrero, concejala del grupo político de IU, dijo que no veía ningún problema en poner a personal técnico a trabajar en una ordenanza, como se trabajaba en otra como la de colonias felinas. Tampoco creía que hubiera problema en tener en cuenta el arbolado en proyectos urbanísticos como había ocurrido hasta ahora en que se habían reformado calles y plazas y no se había

tenido en cuenta el arbolado, como en la Plaza San Felipe Neri en que se talaron árboles y no se habían repuesto; tampoco se hizo en la Avda. de Cervantes después de talar los que en ella había. En la zona de la biblioteca se habían cortado árboles y tampoco se habían repuesto. No se podía negar que el arbolado urbano había ido disminuyendo con los años. En cuanto al personal, si éste se dedicaba a regar maceteros, ¿qué problema había para atender las peticiones que se hacían en la moción? La partida del presupuesto sería para realizar el inventario no para otra cosa. No veía inoperativa la ordenanza que planteaban.

El Sr. Alcalde dijo que tenía la duda de los siete árboles y se preguntaba ¿por qué siete y no ocho o cinco o diez? Pero quería recordarle que IU siempre había tenido el decálogo por el árbol, que fue un elemento de combate urbanístico, pero luego se salían a la puerta y en calle Don Gonzalo no había ningún árbol; se habían tenido que poner macetas para sustituir a los que se había puesto que daba a la calle pinta de cementerio; podían llevarse los maceteros a la Pitilla y con eso mejorarían un poco ese espacio. Por otro lado si se paseaban por las obras que habían hecho como los paseos del río, plazas públicas y demás en ellas había árboles; también en Miragenil. Dese un paseo señora Bedmar Guerrero por la plaza de Charo Prieto y hasta el final y podrá ver si había árboles y también por la Galana; también habían puesto en la calle Juan Rodríguez; en Cantarerías aún no había terminado la obra y cuando termine entonces podrían juzgarlos, pero mientras un poco de confianza en los técnicos que parecían asesores de árboles aquí. Le molestaba que se pusieran macetas y los de calle Aguilar estaban todos vivos, absolutamente. Era increíble lo que decían.

**D).- MOCIÓN DE FECHA 18/10/19, DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE APOYO SECTOR OLIVARERO PUENTE GENIL, Y EN CONTRA ARANCELES IMPUESTOS POR EE.UU.-**

El señor Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, añadió que las pérdidas podrían ser de unos 425 millones de euros sólo en exportaciones de aceite de oliva afectando al producto español con un 25%, el máximo que se puede imponer estando todavía por ver si se van a imponer también aranceles en origen y si las exportaciones de España a Italia, en torno a las 400 toneladas, también se podrían ver afectadas o no; sólo EEUU absorbía el 50% del consumo mundial y sólo España, que era la más penalizada, exportaba 120.000 toneladas y que ahora mismo estaban en tela de juicio, unido ya al 35% de aranceles que estaba soportando con la aceituna de mesa. La verdad era que, sin lugar a dudas, se había echado un buen jarro de agua fría sobre todo al sector olivarero de la Comunidad andaluza, de la provincia de Córdoba y también del municipio de Puente Genil; se estaba hablando de que en Puente Genil Oleoestepa, con almazara ya estaba viendo como sus exportaciones caían muchísimo; como su presencia en EEUU estaba dejando de tener el protagonismo y el negocio que tenía, de modo que de forma muy directa se podría ver como las familias pontanensas empezaban a sufrir esta decisión tomada por EEUU a raíz de algo que no tenía absolutamente nada que ver con el sector agrícola, como eran las ayudas al sector aeronáutico.

Esperaban, concluyó el señor Gómez Morillo, que el resto de grupos políticos pudieran unirse a la moción en debate y ésta fuera aprobada por unanimidad.

A continuación tomó la palabra el señor portavoz del grupo político de C's, D. Lorenzo Moreno Pérez, para decir que C's estaba a favor de la moción porque siempre trataba de apoyar al sector olivarero, ya que sabía que tenía una importancia muy significativa en Puente Genil; y se posicionaba en contra de los aranceles impuestos. Sólo como comentario diría que había países como Italia y Grecia que estaban exentos de aranceles y podría darse la situación de que Italia comprase aceite a España y venderlo a EEUU sin esos aranceles y entendía que aquí a nivel general y de estado tendrían que hacer una autocrítica de por qué esos países no estaban dentro de esos aranceles y España sí; esa cuestión la dejaba a quien pudiera corresponder.

Seguidamente interviene el señor portavoz del grupo político de IU, D. Jesús David Sánchez Conde, para decir que las personas componentes de su grupo evidentemente iban a apoyar la moción porque el problema planteado tenía una gravedad increíble, no ya para Andalucía sino también para la provincia de Córdoba,

que no era precisamente la más industrializada de España, ni de Europa, ni pertenecía al norte europeo, sino que pertenecía al mediterráneo, y a la que venía a hacer mucho daño al desarrollo en la misma y a Andalucía en el sector agroalimentario; recordaba que hacía tiempo se discutía en el pleno una moción de IU sobre el tratado de libre comercio y así se la gastaba el libre comercio porque el partido republicano, al que pertenecía el señor Trump, y era un gran valedor del trabajo reseñado, lo que decía era todo lo contrario, que se iba a competir en un mercado absolutamente solidario y de libre competencia donde Europa iba a poder exportar con todas las garantías y EEUU traería aquí sus productos con sus homologaciones, unificándolo y pudiéndose comprar sin cortapisas muchos productos americanos y vender a EEUU desde Europa otros muchos fabricados aquí. Pero pasaba lo que pasaba y era que en el capitalismo, ese sistema económico que no se podía discutir nunca vaya que se cuestionara lo incuestionable, el fuerte se acababa comiendo al más pequeño y por mucho contrato de libre comercio que se pusiera sobre la mesa y en guerras comerciales y entre grandes potencias capitalistas, y aquí se incluía a China, salían peor parados los que no estaban dentro de esa guerra, que era a la que había hecho mención el señor Gómez Morillo al referirse al sector aeronáutico y que terminaban pagando el plato con el sector que era fuerte pero que venía a estar en desventaja y se debilitaba con ese tipo de decisiones.

Imaginaba que la Comisión Europea, tarde o temprano y si esto seguía adelante y las campañas seguían afectadas hasta los límites que ya se estaban viendo, como la exportación de la aceituna y demás, tomará medidas y ya se verían a los grupos políticos votar; lo decía porque con el tratado de libre comercio hubo grupos políticos presentes en el Pleno que votaron a favor en Europa; medidas que compensen las pérdidas millonarias que estaba sufriendo el sector agrícola en Puente Genil, en Córdoba y en Andalucía. Iban a apoyar la moción.

En este momento el Sr. Alcalde advierte que eran las veintitrés horas y cincuenta y siete minutos.

Acto seguido interviene D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunta del grupo político del PP, para decir que con la lectura de la moción había comprobado que en el punto tercero se había hecho un añadido en el que concretamente el PP traía para comentarlo, porque si bien los concejales de su grupo en Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal dictaminaron favorablemente la moción, después tras realizar el estudio exhaustivo de la misma, sobre todo del punto tercero de ella, parecía que era para prever algo que podía pasar en el futuro, cuando verdaderamente los aranceles ya se habían impuesto desde el 18 de octubre y ya era efectiva y había entrado en vigor a esa fecha. Recordaba que había un Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, donde precisamente se modificaba la normativa vigente para aplicación de medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, y que se había aprobado justo una semana después, por el PSOE, de la entrada en vigor de los aranceles impuestos por EEUU contra los productos europeos, como eran el aceite, el vino y que lo que venía era a adaptar la norma española, la modificación del programa de apoyo al sector vitivinícola que fue remitida a la Comisión Europea, en mayo de 2019. Lo que se pretendía era mejorar en este caso su aplicación, incluir las recomendaciones efectuadas por la Comisión e introducir los ajustes técnicos derivados en la aplicación del Real Decreto hasta ahora vigente y lo que se pretendían era medidas para la promoción en terceros países, reestructuración, reinversión en viñedos, cosecha verde, destilación de sus productos, etc.; ello llevaría en sí a modificar en cierta manera el contenido de la exposición de motivos que se refería más a una previsión de futuro, cuando era algo que estaba ocurriendo desde ya y

probablemente porque la moción se registró con anterioridad; no sabían si la iban a dejar sobre la mesa o si se iba a someter a debate. Respecto al comentario del señor portavoz de C's debía decirle que esos gravámenes y aranceles se imponían a España precisamente porque les habían castigado; la empresa AIRBUS dedicada a la fabricación de aviones era un consorcio en el que participaban España, Francia, Reino Unido y Alemania, hubo una denuncia por parte de EEUU que consideraba que se habían financiado proyectos de AIRBUS con créditos por debajo del precio de mercado; era algo que llevaba desde 2004 y era verdad que se le había puesto solución en 2018 y muy recientemente ahora en 2019, era cuando precisamente la Comisión a la que bien había hecho referencia el compañero, la Organización Mundial del Consumo concretamente había autorizado a EEUU a imponer los aranceles a productos europeos por valor de 6900 millones de euros, que era la mayor sanción que se había autorizado por dicho organismo. Esa medida le había afectado a España porque formaba parte de ese Consorcio de fabricación de aviones; suponía un agravio comparativo con otros países, que iba a reducir el mercado y además podría implicar que la gente comprara en otros sitios. Los datos de exportación españoles a EEUU que se habían dado con la lista de productos se estimaban que se impondrían aranceles a productos españoles por valor de 1000 millones de euros, de los cuales más de la mitad correspondían al sector olivarero que iba a ser el más perjudicado, en lo que era el aceite de oliva virgen, no virgen y la aceituna en conserva; por detrás se situaría el vinícola con ventas en EEUU en 2018 rozando los 215 millones y el sector cárnico con ventas por valor de 96 millones; desconocían lo que en ese período de tiempo pudieran haber hecho los representantes parlamentarios de la Unión Europea, pero era verdad que por parte de los parlamentarios del PP desde que se hizo eco de la noticia por parte del diputado Zoido ya se había pedido, desde el 1 de octubre al Comisario europeo de agricultura que se comprometiera a tomar medidas concretas frente al Gobierno de Donald Trump; también la parlamentaria del PP Dolores Montserrat pidió una respuesta firme a la UE respecto a los aranceles impuestos por Trump a los productos españoles; con todo esto y pese a que se había hecho y había habido numerosas reuniones, a las 0:00 horas del día 18 de octubre habían entrado en vigor los aranceles.

Con todo ello lo que quería era proponer una enmienda al punto tercero de la moción, que apoyarían, en los siguientes términos, ya que los aranceles ya estaban impuestos: "Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea, a actuar de manera urgente y coordinada, y a que adopten todas las medidas necesarias de respuesta a la aplicación de estos aranceles así como medidas de promoción de nuestros productos agrícolas españoles más afectados para buscar mercados alternativos.";

Ella no tendría inconveniente en añadir que también se instara, aunque no tenía competencia, a la Junta de Andalucía.

Rogaría concluyó la señora Pozo Romero, estudiaran la posibilidad de introducir esa enmienda al punto tercero.

El Sr. Alcalde dijo que a él no le parecía mal, pero ocurría que el señor Moreno Bonilla había estado en la UE para decir que iba a defender los productos andaluces contra los aranceles y se supone que algo tendrían que hacer. La señora Pozo Romero replicó que ella ya había referido que no tendrían ningún problema en que se incluyera a la Junta de Andalucía entre los entes a los que se deba instar.

El Sr. Alcalde dijo que si la señora Pozo Romero estimaba que no debiera ponerse, no se ponía.

La señora Pozo Romero, dijo que si el Sr. Alcalde quería que se hiciera mención también a la Junta de Andalucía ella no tendría inconveniente porque le constaba, como él había dicho, que el señor Moreno Bonilla personalmente e incluso con la Consejera de Agricultura habían estado en la UE haciendo todo lo posible, como era su obligación, para mirar por el sector olivarero. No tenía inconveniente en que también se instara a la Junta de Andalucía, pero se trataría ya más bien de una medida de respuesta y medidas también para que se buscaran mercados alternativos ante una imposición de aranceles que ya estaban en vigor.

El Sr. Alcalde dijo que si con eso de instar a la Junta de Andalucía tuviera solución el tema de los aranceles votarían todos a favor.

El señor portavoz del grupo político del PSOE dijo que aceptaba la modificación planteada por la señora Pozo Romero.